Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tunja, 04 de Mayo de 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

PROYECTO DE INVERSIÓN
Prestación de servicios profesionales

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Dalila López León			**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1049622962
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Dalila.lleon@esap.edu.co			**No. DE CELULAR**	3134136046
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Michael Favian Inchima Guevara				
No. CONTRATO	ESAP-BOY-PS-**036**-2026	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	26-01-2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**	Siete (7) meses
OBJETO	PRESTARSERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓNDELAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS ENLOS DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS TEMÁTICAS REQUERIDAS PARA ELACOMPAÑAMIENTODELAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CONCERTADAS CONLAS ENTIDADES TERRITORIALES, SIGUIENDOLAS DIRECTRICES GENERALES YENCUMPLIMIENTODELOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS PORLA DIRECCIÓNDEFORTALECIMIENTOYAPOYOA LA GESTIÓNESTATAL(DFAGE)				
FECHA DE INICIO	26-01-2026			**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**	25-08-2026
No. CDP	5326			**No. RP**	5526
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	26.810.000			**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:**	SI / NO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	26-01-2026 a 25-08-2026			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	26.810.000
VALOR ADICIÓN	0			**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**	25-08-2026

Con base en lo señalado en los estudios previos, el cual indica: *"Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor"*, se remite el siguiente **Informe Mensual De Actividades** por **OBLIGACIÓN ESPECIFICA** que da cuenta del cumplimiento integral de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.

En concordancia de lo señalado en el **parágrafo primero** de la ***cláusula 7*** – *valor y forma de pago de las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión* y el **numeral 10** del **ítem 7.1** del **punto 7** - Obligaciones del Contratista - de los *estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión*, se remite como anexo al presente informe de actividades la **Planilla Detallada PILA** por el periodo de reporte de ejecución contractual, acorde con el **IBC** del del valor mensualizado del contrato **2026**.

Vigilada MinEducación

Para finalizar, en observancia de lo establecido en el **numeral 11** del **ítem 7.1.** del **punto 7** —*Obligaciones del Contratista*— de los estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, **se relaciona pantallazo del SECOP II**, **numeral 7** — ***Ejecución del Contrato***—, donde se evidencia: el cargue del Informe Final de Actividades (**Interno**), Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento - **BS-FO-055**, Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento (KLIC) - **BS-FO-155**, la acreditación de **pagos al Sistema de Seguridad Social** (Planilla del mes reportado en el presente informe), así como el Soporte Evidencia KLIC y la Factura Electrónica (Si aplica).

Cordialmente,

Dalila López León

NOMBRE CONTRATISTA
ESAP-BOY-PS-036-2026

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dalila.lleon@esap.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: dalizzlopezzleong@gmail.com
NÚMERO MÓVIL: (+57) – 3134136046.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**1. Participar en las sesiones de alineación teórico-metodológica, aportando retroalimentación a los documentos técnicos que orientan la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para la presente fecha ya se cumplió con la asistencia respectiva de reuniones de alineación teorico-metodologica planteadas por la dirección territorial y sede central, sin embargo, la líder territorial indica que se van a continuar desarrollando los encuentros con los lideres temáticos de las ATT que están en proceso de construcción, para brindar acompañamiento y responder a dudas e inquietudes referentes a las asistencias definidas para segundo y tercer corte.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

EVIDENCIAS

SCREENSHOT

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**2. Elaborar y presentar documentos e informes requeridos por el líder territoriales el desarrollo de las asistencias técnicas asignadas, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE).**
ACTIVIDADES REPORTADAS	En esta actividad se remite correo con fecha del 10 de abril, a la líder territorial, donde se remite el avance 1 del documento técnico de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad, también se hace envío del análisis de implementación de la política del municipio de San José de Pare. Se remite correo con fecha de 30 de abril con los siguientes documentos: 1. Insumo documento técnico completo de ATT de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare. 2. Documento de análisis de avance de implementación de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare, este documento se reenvía con algunos cambios realizado. 3. Documento que contiene el avance 1 de la política pública de discapacidad del municipio de Chitaraque.

Documento en construcción

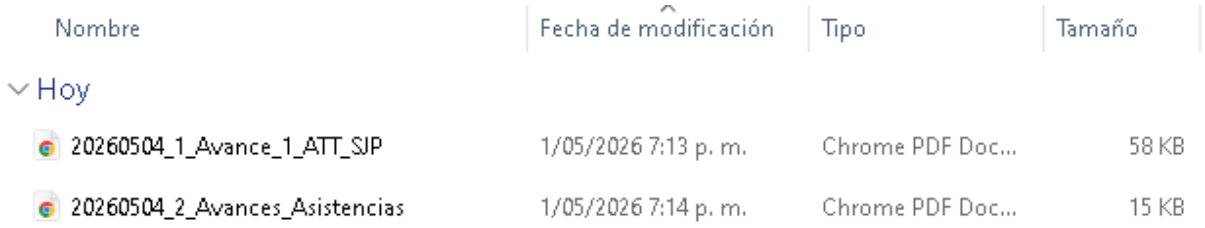
EVIDENCIAS

Anexo 1 – *20260504_1_Avance_1_ATT_SJP*

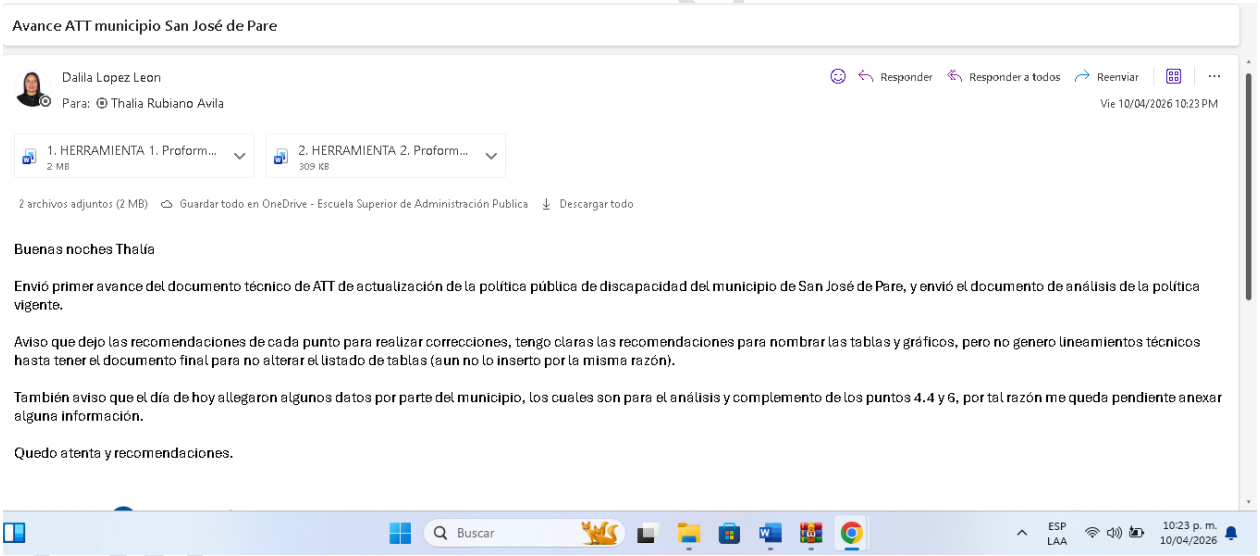
Vigilada MinEducación

Anexo 2 – *20260504_2_ Avances_Asistencias*

SCREENSHOT



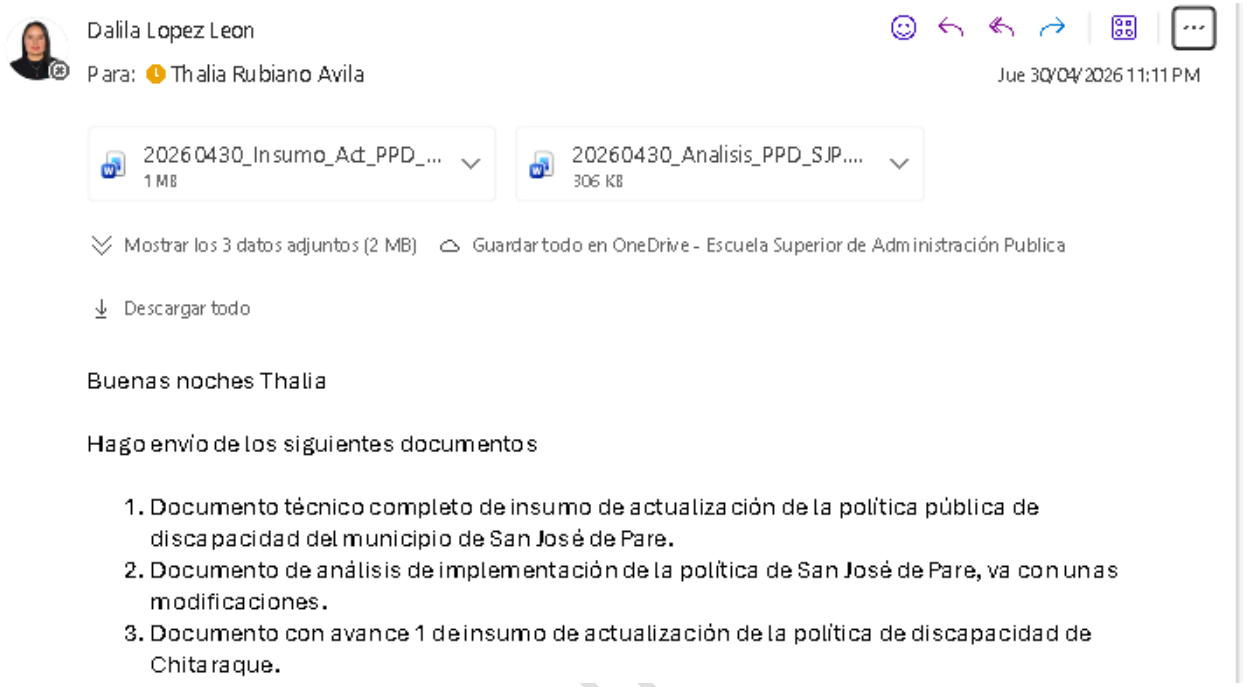
- **Tema:** Envío documentos de avance 1 y análisis de la PPD del municipio de San José de Pare
  Fecha: 10/04/2026
  Hora: 10:23 pm
  Lugar: Correo ESAP



NOTA: Se realiza envío por correo a líder territorial, con el documento de avance 1 de la política pública de discapacidad y análisis de implementación de la misma, en el municipio de San José de Pare.

- **Tema:** Envío Insumo de ATT del municipio de San José de Pare y avance 1 del municipio de Chitaraque
  Fecha: 30/04/2026

Hora: 11:11 pm
Lugar: Correo ESAP



Dalila Lopez Leon
Para: Thalia Rubiano Avila
Jue 30/04/2026 11:11 PM

20260430_Insumo_Act_PPD_... 1 MB
20260430_Analisis_PPD_SJP.... 306 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Escuela Superior de Administración Publica

Descargar todo

Buenas noches Thalia

Hago envío de los siguientes documentos

1. Documento técnico completo de insumo de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare.
2. Documento de análisis de implementación de la política de San José de Pare, va con unas modificaciones.
3. Documento con avance 1 de insumo de actualización de la política de discapacidad de Chitaraque.

NOTA: Se realiza envío por correo a líder territorial, con los documentos completos para el municipio de San José de Pare, también se envía el avance 1 de la política pública de discapacidad del municipio de Chitaraque.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**3. Aplicar las herramientas e instrumentos metodológicos definidos en las líneas temáticas para la implementación de las asistencias técnicas concertadas con las entidades territoriales.**

Documento el

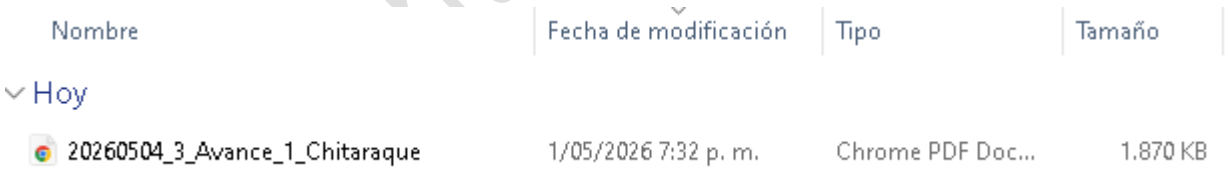
Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Para esta actividad se relaciona y carga el documento que contiene el avance 1 del insumo de la política pública de discapacidad del municipio de Chitaraque, el cual contempla aspectos de conceptos asociados al tema, análisis de las políticas nacional y departamental, el marco normativo, , diagnóstico del municipio y PcD, se hace el análisis de acorde a identificación del problema, definición de objetivos, se identifican las líneas de acción, se elabora el flujograma, se analiza el estado del municipio en aspectos de índice de desempeño fisca, índice de desempeño fiscal y se identifican las posibles fuentes de financiación para dar inicio al proceso de actualización de la política social.

EVIDENCIAS

Anexo 3 – *20260504_3_Avance_1_Chitaraque*

SCREENSHOT



Documento en construcción

ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

Función Pública



Actualización Política Pública de Discapacidad

Chitaraque, Boyacá

Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal

Dirección Territorial
Boyacá - Casanare

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Línea Temática:
Política Pública

Asistencia Técnica Territorial:
Estructuración y Actualización de Políticas Públicas

Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional ESAP

María Eyecid Avella Fonseca
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Thalía Rubiano Ávila
Líder Territorial ESAP Boyacá Casanare

Dalila López León
Profesional Universitario Dirección Territorial Boyacá Casanare

Documento en construcción

Tunja
Abril 2026

Vigilada MinEducación

Subdirección de Proyección Institucional - Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal

Línea temática de Política Pública Social

Tabla de contenido

Introducción 13

Justificación 13

1 Marco Conceptual 13

2 Análisis del Entorno 16

2.1 Línea Política Internacional 16

2.2 Línea de Política Nacional 17

2.3 Línea Política Regional y /o Departamental 21

2.4 Línea de Política Municipal 22

2.4.1 Contexto Territorial. 22

2.4.2 Contexto Económico 23

2.4.3. Dinámica Demográfica 23

2.4.4. Etnias y Minorías 25

2.4.5 Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado 25

2.4.6 Ubicación de la Subregión o Provincia 25

3 Marco Normativo 30

4 Identificación de la Problemática 33

4.1 Árbol del Problema (MGA) 34

5 Definición de Objetivos de la Política Pública Social 36

5.1 Árbol de Soluciones 36

5.2 Objetivo General 37

5.3 Objetivos Específicos 38

6 Identificación y Descripción de Líneas de Acción y Actividades Asociadas 38

7 Flujograma del Proceso de Seguimiento del Plan de Acción 44

8 Capacidad Institucional del Municipio 45

8.1 Análisis de la Medición del Desempeño Municipal 45

8.2 Análisis del Índice de Desempeño Fiscal 47

9 Identificación de Fuentes de Financiación 49

10 Mapa de Actores 50

10.1 Levantamiento de Información 50

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

10.2 Identificación y Caracterización de Actores para la Política Pública de Discapacidad en Chitaraque 51
10.3 Análisis e Interés de Influencia de los Actores para la Política Pública de Discapacidad 53
11 Nivel de Articulación con Otros Instrumentos de Planeación (PND, PDD, PDM, POT Y PP) 55
11.1 Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación 55
11.2 Análisis de Líneas Temáticas y Oportunidades de Incidencia 55
12 Sugerencia de Mecanismos de Evaluación de la Política Social 55
12.1 Aspectos Clave a Evaluar 55
12.2 Metodologías de Evaluación Sugeridas 55
13 Conclusiones y Recomendaciones 55
13.1 Conclusiones 55
13.2 Recomendaciones 55
Bibliografía 55

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Índice de Figura

Figura 1. División política municipio de Chitaraque. 22
Figura 2. Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035. 24
Figura 3. Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035. 24
Figura 4. Árbol del problema. 34
Figura 5. Árbol de soluciones. 36
Figura 6. Medición de desempeño municipal cuatrienio. 46
Figura 7. Comparación del componente fiscal 2023 – 2024. 47
Figura 8. Indicador de holgura. 48
Figura 9. Herramienta matriz de actores (1. Identificación y caracterización). 51

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Índice de tablas

Tabla 1 Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social. 19
Tabla 2. Indicadores del conflicto y posconflicto. 25
Tabla 3. Mapa provincia de Ricaurte. 26
Tabla 4. Fundamento normativo PPD municipio de Chitaraque. 27
Tabla 5. Herramienta de referencia para identificación de los ejes y descripción de las líneas de acción. 39
Tabla 6. Herramienta matriz de actores (2. Análisis de actores). 53

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Introducción

Se debe introducir al lector sobre la temática a abordar a lo largo del documento, su importancia para el municipio y sobre la estrategia de ATT de la ESAP.

Justificación

Con la asistencia Técnica Territorial que lidera la ESAP se pretende comprender la realidad identificada del municipio de Chitaraque, enfatizando en los efectos no favorables que se generan al no contar con un instrumento actualizado de la política pública de discapacidad. Esta situación genera deficiencias en la creación de planes, programas y proyectos que vinculan a la PcD, lo que incide en el accionar limitado del municipio en la garantía efectiva de los derechos de dicha población.

De igual manera, se aumentan las brechas de desigualdad social y se limita la accesibilidad a servicios públicos de salud, educación, participación política y democrática, así como a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, acceso a tecnologías de la información, recreación y deporte, incidiendo directamente en una calidad de vida más reducida para quienes viven con alguna discapacidad y sus familias.

Las causas de esta problemática son múltiples: la política actual lleva varios años sin revisarse, falta articulación entre secretarias municipales, la Gobernación de Boyacá y organizaciones de la sociedad civil; y los recursos asignados específicamente para esta población en el presupuesto municipal son insuficientes. Además, la infraestructura pública aún no cuenta con adaptaciones necesarias, como rampas, señalización en braille o piso pododáctil que faciliten el desplazamiento y participación de las PcD.

Para generar impactos sociales favorables y medibles, se concibe apropiado realizar la actualización de la política pública de discapacidad, toda vez que sustenta la creación e implementación estratégica de acciones que promueven una dinámica diferencial e incluyente en la estructuración de programas focalizados y articulados en cada sectorial y acorde a lineamientos departamentales y nacionales. Esto permitirá acceder a beneficios como las transferencias económicas aprobadas en 2024 y las herramientas de accesibilidad que ofrece la Gobernación de Boyacá, como el software ConVerTIC o los servicios del Centro de Relevo.

En el proceso de actualización es indispensable contar con la presencia y participación activa de la comunidad, consejo local, familiares y cuidadores, de tal manera que se genere un ejercicio vinculante con los grupos de interés y se asegure que la política refleje las necesidades reales de la PcD del municipio.

1 Marco Conceptual

De tal manera se hace necesario vincular las teorías del concepto de discapacidad para entender mejor el contexto tanto a nivel internacional como nacional y la incidencia que ha generado en la necesidad de crear instrumentos y herramientas de protección de derechos, este concepto tiene su trasfondo años atrás, y la forma en que entendemos la discapacidad no ha sido siempre la misma, de hecho, ha habido una evolución muy marcada que va desde verla como algo negativo

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

o incluso divino, hasta reconocerla como un tema de derechos humanos y una cuestión que tiene que ver más con la sociedad que con la persona en sí.

En la antigüedad y la Edad Media, predominaba lo que algunos autores llaman el modelo de la prescindencia. Según Fernández (2029), en esta época se veía la discapacidad como un castigo religioso, asociado a pecados propios o de los padres, y las PcD eran consideradas una carga para la comunidad, siendo excluidas de la vida social (p. 23). Esta visión también se mencionaba en el Centre for Disability in Development (2021), donde señalan que en muchas sociedades tradicionales aún persisten estas concepciones mitológicas o religiosas (par. 4).

Ya a principios del siglo XX, con el avance de la ciencia y la medicina, apareció el modelo médico de la discapacidad. Rodríguez (2020) explica que se considera la discapacidad como una condición de salud que afecta el funcionamiento del cuerpo o la mente, causada por una enfermedad, lesión o afección médica (p. 15). El enfoque aquí está en el diagnóstico y el tratamiento: se busca “curar” o “normalizar” a la persona para que pueda integrarse a la sociedad, como señala la Office of Developmental Primary Care (2022), este modelo tiende a ver la discapacidad como un defecto individual y a ignorar las barreras que la sociedad pone (par. 2). La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (2006) también hace referencia a este enfoque al señalar que anteriormente se centraba en las necesidades médicas y de bienestar, marginando los derechos fundamentales (art. 1).

Luego, en los años 60 y 70, comenzó a cambiar la perspectiva gracias al movimiento de personas con discapacidad en Norteamérica y Europa. Así surgió el modelo social, que revolucionó completamente la forma de entender la discapacidad. Como explica Fernández (2019), este modelo distingue claramente entre deficiencia (un aspecto individual, como una alteración física, mental o sensorial) y discapacidad (el resultado de barreras sociales que impiden la participación plena) (p. 45). El Centre for Disability in Venelopment (2021) añade que este enfoque considera la discapacidad como un problema social que se resuelve cambiando el entorno, no a la persona (par. 8).

Este cambio de visión llevó a la creación de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (2006), adoptada por las Naciones Unidas. En su artículo 1, se define la discapacidad como un concepto en evolución que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras actitudinales y ambientales que obstaculizan su participación en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006). La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2023) también destaca que este enfoque de derechos humanos supone un cambio crítico, ya que centra la atención en eliminar barreras estructurales y de actitud en lugar de centrarse en las deficiencias individuales (par. 3).

Hoy en día, la comprensión sigue evolucionando, como menciona Fernández (2019), y se pone más énfasis en la importancia del entorno, la diversidad y el compromiso colectivo para lograr una inclusión real (p. 67). Ya no se trata de ver las personas con discapacidad como sujetos de ayuda, sino como ciudadanos con derechos y capacidades propias.

De tal manera que la evolución del concepto de discapacidad ha trastocado países como Colombia, mencionando que antes de los años 90, predominaba una visión muy cercana al modelo de prescindencia y al modelo médico. Como explica Andrea Padilla-Muñoz en su artículo

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

sobre el concepto de discapacidad en Colombia, en esta época se veía las personas con discapacidad como “incapaces” o como una carga, y el enfoque se centraba en la asistencia caritativa o en tratar de “arreglar” sus deficiencias con intervenciones médicas (Padilla-Muñoz, 2010, p. 385). También se mencionaba en algunos informes de la época que muchas personas con discapacidad estaban excluidas del sistema educativo y laboral, y que las políticas públicas eran casi inexistentes o muy limitadas.

Luego, en la década de los 90, comenzó a haber un cambio gradual. Con la Ley 361 de 1997, se empezó a reconocer la discapacidad como un tema de derechos y se establecieron algunas medidas para la inclusión, aunque aún con un enfoque bastante médico. Según la Cancillería colombiana (2025), esta ley fue importante porque fue la primera en establecer derechos específicos para las personas con discapacidad, como el acceso a la educación y al trabajo, pero seguía centrándose en las características individuales de cada persona más que en las barreras sociales (par. 2).

Es de resaltar que el gran salto llegó con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de Colombia en 2009, mediante la Ley 1346 de ese año (Congreso de la República, 2009). Con esta ley, el país adoptó oficialmente el modelo social de discapacidad y el enfoque de derechos humanos. La cancillería (2025) señala que, desde entonces, se entiende la discapacidad como un concepto dinámico que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno, y se busca garantizar su participación plena en igualdad de condiciones (par. 5).

Después, en 2013 se aprobó el CONPES 166, que es la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social. Como explica la Cancillería (2025), esta política es trasversal a todos los sectores del gobierno y busca transformar el entorno para eliminar barreras, promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad (par. 3). Ya no se trata solo de brindar ayuda, sino de asegurar que puedan participar en todos los ámbitos de la vida.

Hoy en día, se sigue avanzando en esta línea, por ejemplo, en 2020 se cambió el proceso de certificación de discapacidad para pasar de evaluar la capacidad para trabajar a evaluar el funcionamiento y las limitaciones de participación, siguiendo la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la OMS (Pinilla-Roncancio & Rodríguez Caicedo, 2025, p. 66). Aunque, como mencionan estos autores, aún hay retos: el proceso de certificación sigue siendo costoso y largo, y no siempre se usa para determinar las necesidades de apoyo o los ajustes razonables que las personas necesitan (p. 68).

También en 2025 se aprobó la Ley 2562, que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención, lo que permite a las personas con discapacidad presentar quejas ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU si consideran que sus derechos han sido violados (Congreso Visible, 2026). Esto refuerza aún más el enfoque de derechos humanos en el país.

De manera resumida Colombia ha pasado de ver la discapacidad como un problema individual o una carga, a reconocerla como como un tema de derechos y un asunto que requiere cambios en la sociedad para lograr la inclusión real.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

2 Análisis del Entorno

A continuación, se presenta la realidad actual relacionada al tema de discapacidad, acorde a cifras y datos estadísticos que sustentan el panorama tanto a nivel internacional, nacional, departamental y municipal.

2.1 Línea Política Internacional

En la actualidad, se calcula que alrededor del 15% de la población mundial vive con alguna condición de discapacidad, lo que las convierte en el grupo minoritario más grande del planeta (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2023). Cabe destacar que el 80% de estas personas residen en países en desarrollo, y aproximadamente el 20% de los individuos en situación de pobreza extrema tienen alguna discapacidad. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las tasas son especialmente altas entre personas con menor nivel educativo y en el grupo femenino. En materia de educación, el 90% de los niños con discapacidad en países en desarrollo no acceden a la escuela, y la tasa global de alfabetismo en adultos con esta condición puede llegar a ser tan baja como el 3%, con cifras aún menores en mujeres. A nivel normativo, solo 45 países cuentan con leyes específicas que prohíben la discriminación (ONU, 2023).

Ahora bien, con el fin de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, partiendo de las cifras anteriores sobre discapacidad y entornos asociados de pobreza y desigualdad social, es imperante relacionar los objetivos de desarrollo sostenible ODS, ya que según la ONU (2015) representan el compromiso de los Estados para garantizar los derechos humanos y de igualdad, los ODS son referente para la creación de las políticas públicas sociales y se aterrizan a las características específicas de cada territorio, mencionando la importancia de incorporarlos y alinearlos en las agendas públicas.

Para conocimiento general los ODS se relacionan a continuación:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsable
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Paz, justicia e instituciones sólidas

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

- Alianzas para lograr los objetivos

2.2 Línea de Política Nacional

Por tanto, para el logro de las metas definidas en las políticas públicas es necesario alinear estos instrumentos a nivel nacional, departamental y municipal para así lograr mayor articulación y encaminar esfuerzos hacia los mismos propósitos, de igual manera es más factible acceder a las transferencias, cofinanciación y planes o programas del gobierno central, promoviendo el desarrollo integral.

De tal manera que, haciendo énfasis a las cifras nacionales sobre discapacidad, nos encontramos con el siguiente panorama; en Colombia, las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2024) indican que existen aproximadamente 2.647.097 personas con discapacidad de 5 años o más. De este total, el 54,58% corresponde a mujeres y el 45,42% a hombres. Los grupos etarios con mayor proporción son los de 60 a 74 años (23,17%) y los de 75 años o más (21,26%). La dificultad más frecuente es la relacionada con la visión (56,63%), seguida de las limitaciones para mover el cuerpo o caminar (30,97%). El 78,4% de las personas con discapacidad reside en áreas cabecera de municipios, aunque en regiones como Boyacá la presencia en zonas rurales es más significativa. En lo referente al mercado laboral, para el trimestre octubre-diciembre de 2025, se registra una tasa global de participación del 23,1%, una tasa de ocupación del 21,1% y una de desocupación del 8,4%, diferencias notables en comparación con la población sin discapacidad (DANE, 2025).

A razón de las cifras anteriores es necesaria la acción del Estado y con el propósito de mitigar brechas de desigualdad social se establece la política pública nacional de discapacidad, mediane el CONPES 166 (2013) que establece dentro de su objetivo general garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

De tal manera que para efectos de cumplimiento se rediseña la política pública nacional de discapacidad e inclusión social que comprende el periodo de 2013 a 2022, en adelante PPDIS, es de aclarar que esta política ya cumplió su ciclo y actualmente se está trabajando en una nueva normativa, por consiguiente, este documento se alinea con la PPDIS mencionada.

En la PPDIS se incorporan aspectos relevante que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, relacionando además la discapacidad como elemento presente en los marcos de políticas públicas, donde la discapacidad debe ser vista como una condición cuya convivencia está determinada por características inherentes al ser humano, acogiendo a cada población de forma trasversal independientemente; donde se encuentra la discapacidad y las mujeres, Discapacidad y primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad, Discapacidad envejecimiento y vejez, discapacidad y políticas de familia, discapacidad en el marco del conflicto armado y discapacidad y grupos étnicos, PPDIS, (pág. 70)

Elementos como enfoque, ámbitos y marcos de referencia, ejes estratégicos y líneas de acción deben ser contemplados y alineados a las políticas de orden departamental y municipal. En los

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

enfoque se refleja la dinámica entre el documento y la acción del Estado en su implementación y cumplimiento, vinculando el enfoque de derechos donde se reconoce a la población con discapacidad como titulares de derechos, el enfoque poblacional se refiere a las características específicas demográficas, ambientales, sociales y económicos de cada entidad territorial ET, el enfoque territorial expresa la planificación y accionar de la administración en trayectos de mediano, corto y largo plazo, con respecto al enfoque de intersectorialidad se relacionan los actores públicos, privados y sociedad civil, esto con el propósito de trabajar mancomunadamente y en la misma dirección a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de dicha población.

Los enfoques específicos hacen parte fundamental de esta herramienta; por un lado, el enfoque diferencial incorpora las características particulares de cada grupo poblacional con garantías especificas acorde a sus necesidades, el enfoque de desarrollo humano y capacidades se refiere a elevar las capacidades particulares de cada persona con discapacidad y generar incidencia en los procesos de desarrollo social de cada ET, PPDIS (pág. 77).

Los marcos de referencia hacen énfasis a la incorporación de las personas con discapacidad en todos los entornos, permitiendo su pleno desarrollo y participación activa en toma decisiones democráticas, dentro de su vínculo familiar, local y social, derribando barreras actitudinales y estructurales que promuevan su plena realización humana.

La PPDIS está conformada por cinco ejes estratégicos y 17 líneas de acción a saber;

- **Eje estratégico 1:** Transformación de lo público

    - ✓ Línea 1.1. Gestión pública
    - ✓ Línea 1.2. Gestión de la información
    - ✓ Línea 1.3. Gestión del desarrollo normativo

- **Eje estratégico 2**: Garantía jurídica

    - ✓ Línea 2.1. Acceso a la justicia
    - ✓ Línea 2.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley

- **Eje estratégico 3:** Participación en la vida política y pública
    - ✓ Línea 3.1. Ejercicio de la ciudadanía
    - ✓ Línea 3.2. Fortalecimiento del movimiento asociativo

- **Eje estratégico 4:** Desarrollo de la capacidad

    - ✓ Línea 4.1. Educación
    - ✓ Línea 4.2. Salud
    - ✓ Línea 4.3. Habilitación/ rehabilitación
    - ✓ Línea 4.4. Inclusión laboral y productiva
    - ✓ Línea 4.5. Turismo

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

- ✓ Línea 4.6. Recreación, actividad física, educación física y deporte
- ✓ Línea 4.7. Cultura
- ✓ Línea 4.8. Protección Social

- **Eje estratégico 5**: Reconocimiento de la diversidad

  - ✓ Línea 5.1. Igualdad y no discriminación
  - ✓ Línea 5.2. Accesibilidad / diseño universal

Finalmente, la PPDIS brinda la ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de estructuración y actualización:

Tabla 1 *Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social.*

Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social	
Pasos	**Proceso**
1. Conformar el Comité de Discapacidad	Este es un paso fundamental para la formulación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones. Su conformación obedece a la Ley 1145 de 2011, Resolución 3317 de 2011 y ABC de Comités territoriales de discapacidad. Demás orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Conocer el contexto y alcance de la política pública	A través de la transferencia de conocimiento se avanza en la uniformidad de criterios y se determina un lenguaje apropiado que incida en la construcción de la política. Se debe tener en cuenta: • Normativa vigente en discapacidad a nivel nacional e internacional, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Enfoque diferencial por ciclo de vida, conflicto armado, pertenencia étnica, género, entre otros. • La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. • Los objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM.
3. Identificar elementos claves para la formulación de la política	En este proceso se requiere recolectar y consolidar información a través de fuentes primarias y secundarias y de procesos participativos, en relación con: • La situación de la población con discapacidad del territorio, con base en la información que proporciona el RLCPD. • La oferta de servicios y programas orientados a las PcD.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

	• El mapa de actores claves para el proceso de formulación e implementación de la política. La información adquirida debe ser sistematizada y se debe desarrollar el mapa el mapa de riesgos y oportunidades de realización.
4. Definir una metodología participativa	Aquí es necesario acordar espacios participativos que faciliten el proceso de construcción de la política, se debe tener en cuenta: • Consultar los actores que deben participar en el proceso de formulación. • Adoptar una metodología participativa para la definición de la política, puede incluir mesas de trabajo, grupos focales, consejos comunitarios en barrios, veredas o corregimientos. Dentro de los medios están: metaplan, lluvias de ideas, entre otros. • Determinar al responsable de desarrollar el proceso de sistematización y redacción de los resultados, así como la metodología para realizarlo. • Conocer los recursos humanos y financieros para el proceso de planeación. • Establecer el cronograma de actividades.
5. Desarrollar los procesos participativos de construcción de la política	Se pone en marcha las metodologías y se hace uso de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso. Durante este espacio es necesario retomar lo definido en el punto anterior e ir registrando, sistematizando y organizando la información de manera clara, concreta, concisa y organizada.
6. Sistematizar la información	Permite consolidar la información adquirida y analizarla, aquí se espera contar con un documento de política que guíe el desarrollo de las acciones de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, y se espera sea un instrumento para las acciones de coordinación intersectorial.
7. Validar la propuesta de política con instancias decisorias	Sistematizada la información y conformado el documento guía de la política es necesario socializar y generar un proceso de reconocimiento político, legislativo y de la sociedad en general: lo anterior hace referencia a tres procesos: • Que el nivel político, tomador de decisiones reconozca y avale el documento de política. • Que sea avalado por el Consejo Municipal, para que sea adoptada por medio de un acto administrativo, que promueva su desarrollo y sostenibilidad. • Que sea difundido para su reconocimiento y aplicabilidad.
8. Implementar la política	En este proceso es necesario definir un plan estratégico donde se definan tiempos, metas e indicadores con el fin de dar curso a planes, programas y proyectos que permitan desarrollar los objetivos planteados en la política.

Documento en construcción

9. Monitorear la implementación de la política	Consiste en generar los mecanismos e instrumentos para realizar un seguimiento continuo y evaluación al cumplimiento de los objetivos e impactos esperados en un tiempo determinado.

Fuente: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (2013-2022), elaboración propia ESAP (2026)

2.3 Línea Política Regional y /o Departamental

Por otro lado, se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la ordenanza 050 del 06 de diciembre de 2019 que actualiza la política pública de discapacidad del departamento de Boyacá (2020-2029), de igual manera se realiza la caracterización acorde a la población con discapacidad, donde se calcula que hay alrededor de 74.000 personas en edad activa con discapacidad, lo que representa el 2,8% del total nacional en este grupo etáreo (Gobernación de Boyacá, 2024). Se observa una mayor proporción en mujeres, con una presencia significativa en áreas rurales dispersas, donde se asocian bajos niveles educativos y de participación laboral. Las deficiencias más comunes están relacionadas con el movimiento de cuerpo, manos, brazos y piernas, así como dificultades para caminar, correr y saltar.

Los estudios disponibles señalan que existe una dependencia estadísticamente significativa entre la presencia discapacidad y factores sociales, culturales y biológicos en la región – como condiciones de vida precarias, acceso limitado a servicios de salud y baja cobertura de programas de rehabilitación (Gobernación de Boyacá, 2024).

Cabe mencionar que la política pública de discapacidad del municipio de Chitaraque Boyacá debe alinearse con la política pública de discapacidad departamental (2020-2029) “La Dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos”. Esta política además de incorporar los enfoque orientadores de la PPDIS, incorpora los enfoques interseccional que refiere conceptos críticos y comprensibles a las desigualdades sociales en contextos específicos que se relacionan entre sí, como el género y la raza, la edad, orientación sexual, creencias religiosas y condición socioeconómica, el enfoque de acción sin daño se refiere a la identificación oportuna de impactos negativos a largo plazo para minimizar sus efectos, de igual manera vincula el enfoque integracionista que superpone la necesidad de incluir a la PcD en los procesos académicos, en procura de realzar sus capacidades y habilidades individuales y lograr una integración efectiva en la sociedad.

Esta política pública se fundamenta en los principios de dignidad humana, participación social, autonomía individual, igualdad, corresponsabilidad, solidaridad, diversidad, transversalidad, sostenibilidad, interdependencia y publicidad. En su artículo 4 se relacionan las cuatro dimensiones que conforman la política, la primera refiere el desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas en condición de discapacidad (PeCD(, sus familias, cuidadores y entorno social, donde se estructuran las acciones de los actores corresponsables de la PP, refiere el acceso al derecho de salud, derecho a la educación, derecho a la inclusión laboral, la productividad y la autonomía económica, derecho a la vivienda, derecho al deporte, la actividad física, recreativa, de ocio y aprovechamiento del tiempo libre, derecho a la cultura y el desarrollo artístico, derecho a la comunicación y el acceso a la información.

En el capítulo II relaciona la segunda dimensión de lo público, de garantía jurídica y de derechos humanos, que comprende el acceso efectivo a la justicia como garantía de inclusión social

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

armonizada y articulada con las sectoriales y su accionar eficiente, incluye el fortalecimiento institucional y el derecho a la garantía jurídica, la dimensión para la participación y la agenda social reconoce a las PeCD, sus familias y cuidadores como sujetos autónomos con derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, acogiendo el derecho a la participación social y política y el derecho a la organización. En la dimensión sociocultural y de reconocimiento de la diversidad, incorpora el derecho al reconocimiento y el respeto por la diversidad y el derecho a la accesibilidad.

2.4 Línea de Política Municipal

Para conocimiento general se relaciona la información de caracterización del municipio, así se fijan y determinan las prioridades para la reformulación de la política pública, se agrega la información respectiva a aspectos territoriales, económicos, dinámica demográfica, etnias y minorías, víctimas del conflicto armado y ubicación de la subregión o provincia, además de contextualizar información pertinente de la política social.

2.4.1 Contexto Territorial.

El municipio de Chitaraque, se encuentra ubicado en la parte baja de la provincia de Ricaurte sector nororiente del departamento de Boyacá, con una altitud media de 1.860 m.s.n.m y una temperatura promedio de 24 °C, su territorio tiene una extensión de 157,6 km2 de los cuales el 0.12% corresponde al área urbana y el 99.88% al área rural. Posee un clima tropical con precipitaciones significativas con un promedio de 277.6 mm, siendo mayo el mes con mayores precipitaciones.

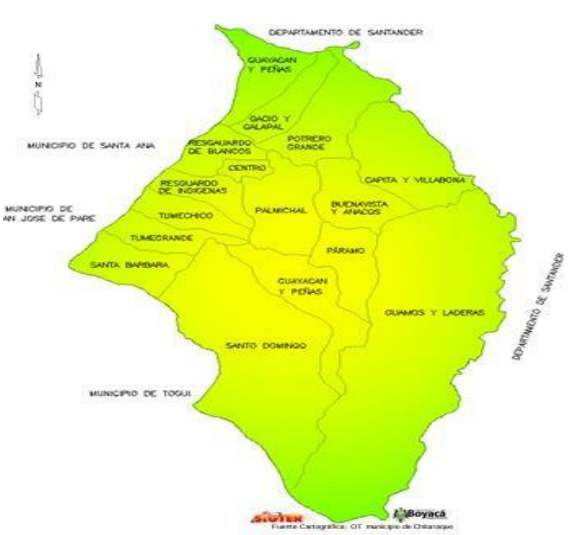
El municipio limita por el oriente y el sur con el municipio de Gámbita Santander, por el occidente con el municipio de San José de Pare, por el norte con el municipio de Suaita Santander. El municipio de Chitaraque dista a 104.6 kilómetros de la capital del departamento, Tunja.

Políticamente el municipio de Chitaraque está conformado por 15 veredas a saber: Buenavista, Guamos y Laderas, Guayacán y Peñas, Palmichal Alto y Bajo, Potrero Grande, Cápita y Villabona, Gacio y Galapal, Motavita, Páramo, Resguardo de Blancos, Resguardo de indígenas, Santo Domingo, Tumechico, Tumegrande, y Santa Bárbara (SITUR, 2026).

Figura 1. *División política municipio de Chitaraque.*

Documento en construcción

Vigilada MinEducación





Fuente: Secretaría de Planeación de Boyacá, 2026

2.4.2 Contexto Económico

Según información suministrada por el plan de desarrollo municipal (PDM, 2024-2027), Chitaraque es un municipio cuya economía gira, casi por completo al campo. La caña panelera es sin duda su producto estrella: no solo por la extensión de territorio que ocupa, sino porque el municipio lidera la producción de panela en todo el departamento de Boyacá. Junto a esto, el café y la ganadería-esta última manejada en sistemas extensivos de doble propósito-contemplan el panorama productivo local. Son precisamente estas tres actividades las que permiten a las familias rurales sostenerse económicamente y, al mismo tiempo, mantener un vínculo directo con el territorio y sus recursos naturales.

Según datos del IDEAM (2019), el municipio recibe en promedio 1.063 mm de lluvia al año, su temperatura promedio es de 19°C y la humedad relativa se mantiene cerca del 74.4%, dichas condiciones favorecen las actividades agropecuarias que sostienen la región. Con respeto al uso del suelo, el IGAC indica que el 67.8% tiene destinación agropecuaria, mientras que los bosques cubren el 28.4% y las zonas urbanas apenas el 3.8%, identificando que el 48.8% tiene condiciones apropiadas para la agricultura; el 26.9 es apto para uso forestal y el 24.3% debería destinarse a protección.

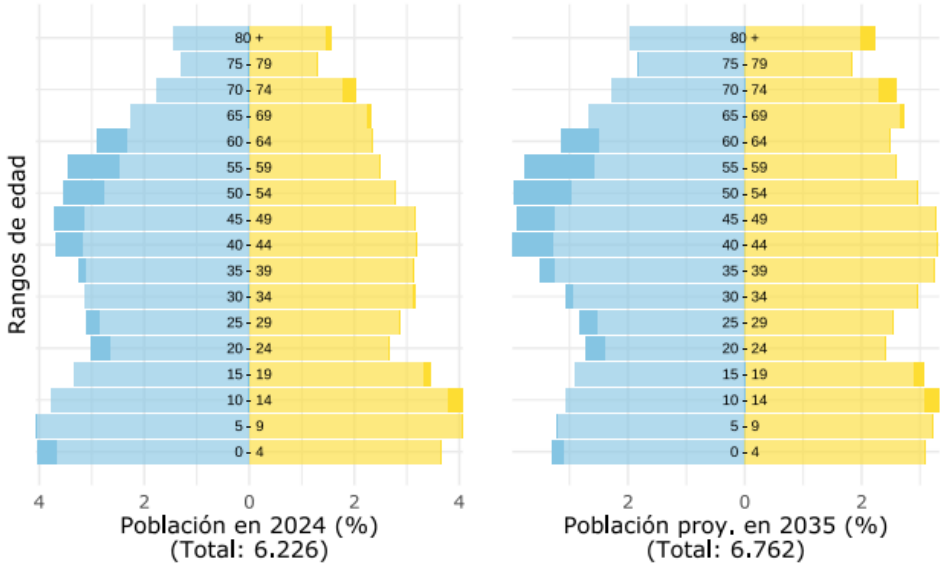
2.4.3. Dinámica Demográfica

El indicador de la dinámica demográfica representa gran importancia para la administración municipal, ya que ahí es donde surgen los lineamientos para crear planes, programas y proyectos de forma estratégica con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales además de disminuir los índices de pobreza en la entidad territorial.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Figura 2. *Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.*

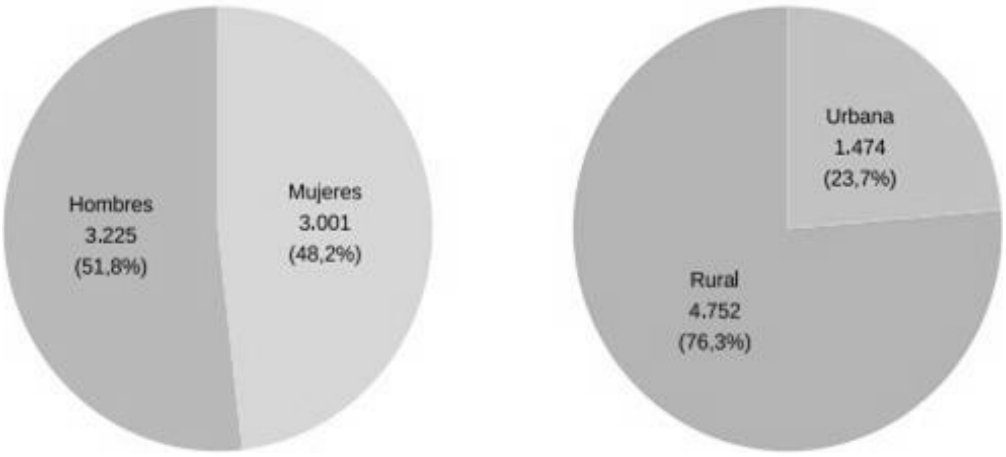


Fuente: TerriData (2024)

La pirámide poblacional expresa que la población joven está desapareciendo, tanto en 2024 como en la proyección a 2035, los grupos de 0 a 24 años muestran menor incidencia que los rangos de edad media y adulta, lo cual podría referirse a una posible migración hacia las cuidades y una reducción notable de natalidad.

Para 2035 se proyecta una pirámide que crece en los rangos intermedios entre 35 y 65 años, lo que genera implicación directa en la planeación territorial, lo que sugiere mayor demanda de servicios de salud, mayor dependencia económica y menor fuerza laboral disponible para el campo.

Figura 3. *Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.*



Vigilada MinEducación

Fuente: Terridata 2026

Acorde a la información suministrada por Terridata (2026), el municipio cuenta con una población total de 6.226 habitantes para el año 2024. Haciendo énfasis en la distribución por sexo, los hombres constituyen en grupo mayoritario con 3.226 personas, lo que equivale al 51,8% del total, mientras que las mujeres suman 3.001, lo que representa el 48,2% restante.

En lo que respecta a la distribución por ubicación geográfica, el municipio presenta una marcada concentración de su población en la zona rural, donde habitan 4.752 personas equivalentes al 76,3% sobre el total, en contraste el área urbana alberga únicamente 1.474 habitantes, lo que corresponde al 23,7%. Evidenciando que el municipio es esencialmente rural, cuya dinámica económica y social gira en torno al campo,

Destacando que estas características tienen implicaciones importantes: la dispersión de la población en zonas rurales dificulta el acceso a servicios de salud, educación e infraestructura, al tiempo que señala una economía local basada principalmente en actividades agropecuarias.

2.4.4. Etnias y Minorías

Según la información del DNP, el municipio de Chitaraque -Boyacá tiene una población étnica de dos personas lo que equivale al 0,03% del total de la población y corresponden a negra, mulata o afrocolombiana, el resto de los habitantes corresponden a población de otra étnica, lo que permite orientar políticas gubernamentales específicas por la homogeneidad de su etnia.

2.4.5 Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado

En el municipio se identifican 234 personas víctimas del conflicto armado, de acuerdo con información reportada por el Registro Único de Víctimas. Si bien es cierto el municipio no presenta dinámicas de violencia asociadas al conflicto armado, la presencia de esta población constituye un reto institucional en términos de atención, inclusión social y reparación integral (Unidad para las Víctimas, 2023).

Tabla 2. *Indicadores del conflicto y posconflicto.*

Población Víctima – Municipio de Chitaraque	
Población total (censo DANE)	6.306
Victimas con ubicación en el municipio.	234
Víctimas (ocurrencia histórica)	200
Víctimas en 2022 (ocurrencia)	1
Índice de riesgo de victimización (2023)	Bajo
Promedio componente humanitario	0,22

Fuente: RUV (2026) Elaboración propia ESAP 2026

2.4.6 Ubicación de la Subregión o Provincia

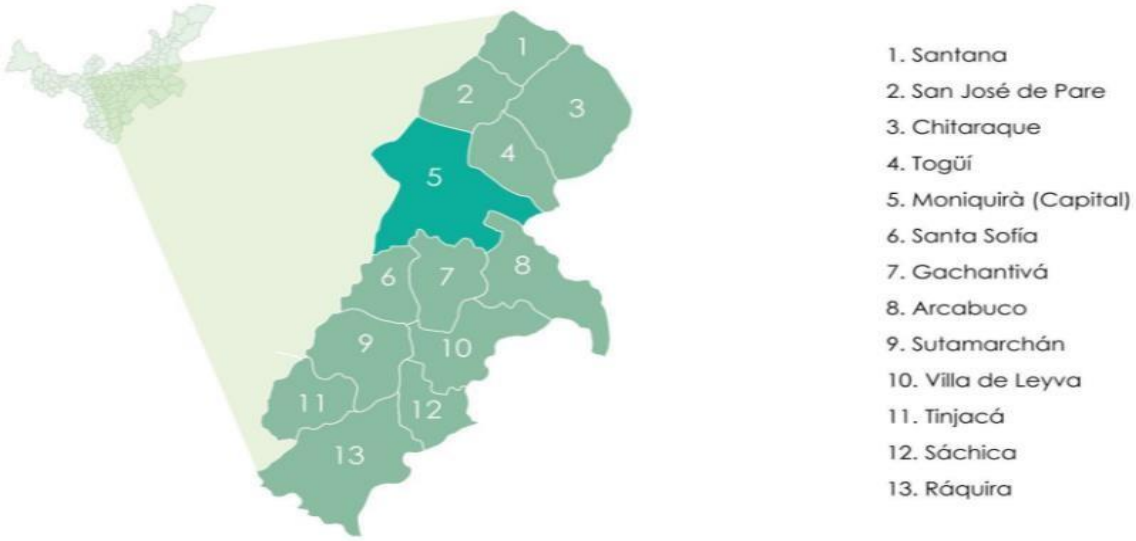
El municipio de Chitaraque pertenece a la provincia de Ricaurte, denominada así en honor al héroe de San Mateo, Antonio Ricaurte. Esta provincia se divide en zona baja, integrada por

Documento en construcción

Moniquirá, Chitaraque, San José de Pare, Santana y Togüí; y, zona alta, conformada por Villa de Leyva, Arcabuco, Gachantivá, Ráquira, Sáchica, Santa Sofía, Sutamarchán y Tinjacá. Todos los municipios que la integran son de sexta categoría, lo que implica retos comunes en materia de gestión institucional y fiscal.

Dentro de este contexto, la ubicación geográfica de Chitaraque en la zona baja de la provincia representa una ventaja estratégica. Situado en la hoya del río Suárez y a una altitud aproximada de 1.575 msnm, el municipio cuenta con un clima templado cálido favorable para el cultivo de caña panelera, actividad que constituye su principal base económica y lo posiciona como referente departamental en producción de panela. Su riqueza hídrica y su geografía andina, caracterizada por cascadas, cavernas y paisajes montañosos, fortalecen tanto la actividad agropecuaria como el potencial ecoturístico y agroturístico del territorio.

Tabla 3. *Mapa provincia de Ricaurte.*



Fuente: Gobernación de Boyacá

De tal manera que habiendo identificado las características del municipio y las necesidades de la población, se relaciona a continuación la política social actual que enmarca la población en condición de discapacidad, Para el caso específico del municipio de Chitaraque, según la información suministrada por la Alcaldía Municipal (2026), la población perteneciente a este grupo es de 250 personas, esta cifra representa el 4.01% del total de la población, se evidencia una mayor proporción de hombres en condición de discapacidad con 57.6%, el porcentaje de mujeres equivale a un 42.4%, este grupo poblacional se ubica principalmente en la zona rural con 73.2%, en el área urbana se ubica un 14.4% y un 12.4% no reporta ubicación alguna.

Con el fin de garantizar el goce efectivo de esta población, el municipio estructuro un documento técnico que fue acogido como la Política Pública para Personas en Condición de Discapacidad; “Igualdad, Trabajo y Gestión, por las Personas en Situación de Discapacidad” para el período comprendido entre 2012 y 2015, cabe mencionar que el documento no cuenta con acto administrativo de adopción del mismo.

Este documento contempla conceptos relacionados sobre la discapacidad, en el capítulo II relaciona el marco legal a nivel nacional por el cual se fundamenta la política;

Tabla 4. *Fundamento normativo PPD municipio de Chitaraque.*

Norma Nacional	Concepto
Ley 1145 del 10 de julio de 2007	Contiene en su formulación e implementación de la PPD, políticas macroeconómicas y sectoriales, ejecución que se hará de forma coordinada y articulada con los diferentes sectores institucionales y sociales, entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promover y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos, teniendo en cuenta la situación de la discapacidad en el país, garantizando el goce de los derechos en igualdad de oportunidades para las PcD.
Ley 361 de 1997	Que comprende la constitución de mecanismos de integración social para las personas con limitaciones, elementos que se basan en la Constitución Nacional reconociendo así la dignidad, sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales los cuales son utilizados para su realización como personas, su integración social y la asistencia y protección necesarias, para lo cual se amparara en el Estado como garante en cualquier circunstancia tanto personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales. Esta ley permite es ccrear mecanismos que puedan generar beneficios a todas aquellas personas que presentan limitaciones físicas, mentales y cognitivas, además de generar oportunidades dentro de ámbitos educativos, laborales y acceder a la rehabilitación especial, bienestar social y accesibilidad.
Constitución Política de 1991	Comprende una serie de obligaciones estatales, relacionadas con la discapacidad específicamente en los artículos 13, 47, 53, 54, 67, 68 y 70; en los cuales se establecen la libertad e igualdad de oportunidades ante la ley sin ningún tipo de discriminación, políticas de previsión, rehabilitación e integración social, estatutos de trabajo, formación y habilitación profesional y técnica, acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores culturales.
Conpes 166 de 2013	Que rediseña la política actual de discapacidad, transcendiendo las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. Esta nueva política, incluye el acceso a bienes y servicios con criterios de pertinencia, calidad y

Documento en construcción

	disponibilidad; procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de prácticas que conlleven a la marginación y segregación de cualquier tipo. Este proceso permite acceder a espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades, así la política genera un acceso creciente y progresivo del desarrollo humano, a la seguridad humana y al ejercicio de los derechos humanos de las PcD, bajo un enfoque diferencial, que consolida una perspectiva hacia la inclusión social en Colombia.
Ley 100 de 1993	Crea el sistema general de seguridad social en salud en el cual se contempla la atención en salud y la rehabilitación de las personas con deficiencia o con discapacidad, cualquiera que haya sido su patología causante. De igual forma establece un programa de auxilios para minusválidos de 50 o más años de edad.
Ley 10 de 1990	Art 4 Rehabilitación dentro del sistema de salud
Ley 119 de 1994 Art 9 numeral 9	El SENA debe organizar programas de readaptación profesional para personas con discapacidad.
Ley 115 de 1994	Reglamenta la atención inclusiva para las PcD y talentos excepcionales
Ley 163 de 1994	Acompañamiento de una persona para poder sufragar
Ley 582 de 2000	Se define el deporte para las PcD
Ley 5261 de 1994	Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud en el sistema general de seguridad social en salud

Fuente: Política Pública de Discapacidad Chitaraque (2012-2015). Elaboración propia ESAP 2026.

La PPD del municipio presenta el diagnostico situacional de la población con discapacidad, incluyendo la caracterización del municipio referente a ubicación, límites, clima, economía. ecología, vías de comunicación y división política, representa la dinámica poblacional segmentada por sexo, ubicación, ciclo vital, tipo de discapacidad, origen de discapacidad, asistencia técnica, nivel de alfabetización nivel educativo y ocupación acorde al año 2024.

El documento relaciona el análisis de actores involucrados, donde se menciona que vincula las ideas y opiniones de la sociedad civil, apoyándose en las capacidades administrativas municipales para unificar visiones e incidir en el proceso de formulación, planeación, ejecución y evaluación de la política, contando con la participación del sector social, salud, educación, recreación y deporte, tercera edad, discapacidad, sector cultura, administración municipal, líderes comunitarios y familias de las personas en condición de discapacidad PeCD. Este proceso fue fundamental, ya que de ahí surgieron las bases de recolección de información primaria estadística.

En la prospectiva para la construcción de la política, incorpora un apartado que se debe resaltar, ya que vincula contenido acorde a los lineamientos de la política pública nacional de discapacidad, mencionando que la discapacidad debe ser vista como una condición cuya convivencia está determinada por características inherentes al ser humano, acogiendo a cada

población de forma trasversal independientemente; donde se encuentra la discapacidad y primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad, discapacidad y adulto y discapacidad y adulto mayor, quedando pendiente transversalizar la discapacidad y mujer, discapacidad y políticas de familia, discapacidad en el marco del conflicto armado y discapacidad y grupos étnicos, PPDIS, (pág. 70). También incorpora los lineamientos de transversalidad en los sectores municipales acorde a movilidad, salud, recreación y deporte, educación, empleo y vivienda digna y protección.

Se constituye bajo los principios orientadores de derechos fundamentales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, adicionalmente la política se rige por los principios de igualdad, solidaridad y corresponsabilidad, descentralización y participación social, equidad, dignidad y transectorial dad, acogiendo la discapacidad como eje transversal.

Acorde a las estrategias transversales, la política incorpora: 1. La prevención del riesgo contando con la participación del comité municipal de discapacidad para dar inicio al plan estratégico de prevención del riesgo con el propósito de mitigar el padecimiento de algún tipo de discapacidad. 2. La atenuación del impacto, que se refiere a dar inicio a un protocolo que vincula el proceso de inscripción en el registro de población con discapacidad para ser acreedor de las estrategias desarrolladas para dicha población. 3. Enfrentar la discapacidad, posterior a la certificación, sugiere enfrentar la condición de discapacidad, donde el afectado, su entorno familiar, la comunidad y las autoridades encargadas deben adaptarse y brindar garantías de apoyo sustancial a esta población.

En el capítulo IX se relacionan cuatro enfoques, los cuales son el pilar fundamental de la política social, inicialmente se plantea el “enfoque de derechos”, el cual plantea que los individuos deben reconocerse, asumirse y ser considerados como sujetos de derechos fundamentales alineables e irrenunciables, garantizando el desarrollo integral de las PcD en Chitaraque.

El “enfoque de derechos humanos” integra los aspectos individuales de la PcD en relación con un contexto social, cultural y físico. Las condiciones de interacción entre el individuo y el contexto, son las que determinan la magnitud de la discapacidad de mun individuo, su familia y la sociedad.

El “enfoque diferencial” en discapacidad orienta la atención, el cuidado y la asistencia a las personas en condición desde una perspectiva de los derechos humanos, de los enfoques de desarrollo humano y social, de sexo e identidad de género, ciclo vital, raza, etnia y desde la particularidad de las diferentes limitaciones: visual, auditiva, motora, mental, cognitiva y múltiple, generando unas respuestas diferenciadas para la accesibilidad y la inclusión social de esta población en la vida política, económica, social, cultural y ambiental del municipio.

Finalmente, para el enfoque ciclo vital permite entender las vulnerabilidades y oportunidades durante etapas tempranas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes, y que el mayor beneficio de un grupo de edad puede derivarse de intervenciones previas en un grupo de edad anterior. Además, permite mejorar el uso de recursos escasos, facilitando la identificación de riesgos y brechas y la priorización de intervenciones claves.

Por último, se identifican los ejes estratégicos del plan de acción, correspondientes a prevención del riesgo, el cual cuenta con ocho líneas de acción y metas respectivas, el eje de salud contempla

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

nueve líneas de acción y 35 metas, el eje de educación con calidad incluye tres líneas de acción y 15 metas propuestas, el siguiente eje corresponde a protección social y subraya 1 línea de acción y 5 metas, con respecto al eje de oferta laboral y vivienda digna se contemplan 4 líneas de acción y 5 metas, para el eje de movilidad se identifican 2 líneas de acción y 4 metas, el eje de recreación y deporte se constituye por 3 líneas de acción y 9 metas y finalmente está el eje de participación y acceso a los medios de comunicación que relaciona 2 líneas de acción y 8 metas respectivas.

3 Marco Normativo

Ahora bien, el marco internacional establece los principios fundamentales y los compromisos que el Estado colombiano ha asumido para garantizar el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, sirviendo como base para toda la normativa interna, se tare a colación la siguiente reglamentación que debe ser tenida en cuenta como fundamento para la estructuración de los documentos en mención:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación alguna por condición física o mental. Artículos como el 1°, 2° y 7° consagran la igualdad y la no discriminación como pilares básicos de la convivencia humana (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969**): Ratificada por Colombia, reconoce que los derechos y libertades deben ser garantizados a todas las personas sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, incluyendo aquellas relacionadas con la discapacidad (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969).

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999):** Aprobada en Colombia mediante la Ley 762 de 2002, esta norma tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y promover la integración social plena. Define la discriminación y establece obligaciones específicas para los Estados en materia de accesibilidad, educación, salud y trabajo (OEA, 1999; Congreso de Colombia, 2002).

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006):** Aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, es el tratado internacional más importante en la materia. Reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, cambia el enfoque asistencial por uno de derechos humanos y establece obligaciones claras en áreas como accesibilidad, la participación política, la educación inclusiva y la habilitación y rehabilitación (Naciones Unidas, 2006; Congreso de Colombia, 2009).

Por otro lado, el ordenamiento jurídico colombiano se sustenta en la Constitución Política de 1991, que establece los principios y derechos fundamentales que guían toda la normativa posterior. A partir de ella, se ha desarrollado un marco legal robusto que traduce los compromisos

Documento en construcción

internacionales en obligaciones concretas para el Estado y la sociedad, orientado a garantizar la inclusión, la igualdad y el goce efectivo de derechos de las PcD.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Carta Magna consolida a Colombia como un Estado Social de Derecho, donde la dignidad humana es el fundamento de la convivencia y reconoce a las PcD como sujetos de especial protección constitucional. Sus disposiciones establecen las bases éticas y jurídicas para toda la política pública en la materia:

- **Artículo 13**: Consagra el principio de igualdad real y efectiva. Establece que todas las personas son libres e iguales ante la ley, sin discriminación alguna, y ordena al Estado adoptar medidas en favor de grupos marginados. Además, señala expresamente que protegerá especialmente a quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta por su condición física o mental, y sancionará cualquier abuso contra ellas (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 13)

- **Artículo 47**: Impone al Estado el deber de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizándoles la atención especializada que requieran. Esta norma convierte la protección integral en una obligación jurídica exigible, orientada a superar barreras y promover la participación plena en sociedad (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 47).

- **Artículo 54**: Se refiere al derecho al trabajo y la formación. Establece que es obligación del Estado y los empleadores ofrecer capacitación profesional, y garantizar a las personas con discapacidad el acceso a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. Esto fundamenta las medidas de inclusión laboral y la estabilidad reforzada que se desarrollan en leyes posteriores (Constitución Política de Colombia, art. 54).

- **Artículo 68**: Garantiza el derecho a la educación inclusiva. Señala que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales es una obligación especial del Estado, que debe adaptar los entornos y metodologías para atender su diversidad y asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo (Constitución Política de Colombia, 1991. Art. 68).

- **Ley 361 de 1997**: “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Representa un hito al pasar del enfoque asistencial al de derechos y participación. Establece principios como la igualdad y la no discriminación, crea la figura de estabilidad laboral reforzada para proteger el empleo, ordena la eliminación de barreras arquitectónicas y establece que al menos el 10% de las viviendas de interés social deben ser adaptadas. Además, asigna responsabilidades en salud, educación y prevención, sentando las bases para la gestión pública inclusiva (Congreso de Colombia, 1997)

- **Ley 762 de 2002**: “Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana ára la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”. Al incorporar este tratado al derecho interno, Colombia se compromete a prevenir, eliminar y sancionar cualquier acto que limite el goce de derechos por motivo de discapacidad. Define la discriminación como cualquier distinción que anule o menoscabe el ejercicio de libertades, y establece obligaciones en accesibilidad, educación, salud y participación política, obligando

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa para lograr la igualdad material (Congreso de Colombia, 2002).

- **Ley 1346 de 2009**: "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo". Es la norma que incorpora el tratado más avanzado en la materia, adoptando el modelo social de la discapacidad: entiende que la limitación no es un problema individual, sino el resultado de barreras del entorno que impiden la participación. Reconoce derechos específicos como la accesibilidad, la libertad de desplazamiento, la educación inclusiva, la salud, el trabajo y la capacidad jurídica plena, convirtiéndose en el parámetro principal para interpretar toda la normativa nacional (Congreso de Colombia, 2009).

- **Ley 1145 de 2007**: "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones". Crea la estructura institucional necesaria para coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas. Establece que el sistema está conformado por entidades públicas, organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, y define competencias claras para evitar duplicidad. Crea el Consejo Nacional de Discapacidad como órgano asesor y ordena la elaboración de planes y programas que respondan a necesidades reales, promoviendo la corresponsabilidad y la articulación intersectorial (Congreso de Colombia, 2007).

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Al ser una ley estatutaria, tiene rango constitucional y desarrolla los derechos fundamentales de este grupo. Su objetivo es asegurar el ejercicio igualitario de derechos mediante medidas de inclusión, ajustes razonables y acción afirmativa. Define principios como la autonomía individual y la accesibilidad, y establece obligaciones concretas en salud, educación, trabajo, vivienda, transporte y cultura. Además, crea mecanismos de protección como la tutela y garantiza la participación efectiva en la toma de decisiones (Congreso de Colombia, 1013).

- **Ley 1996 de 2019**: "Por medio de la cual se establece el régimen de protección de los derechos de las personas con discapacidad que requieren asistencia y apoyo para el ejercicio de su capacidad legal". Representa un cambio de paradigma al eliminar las figuras de interdicción y reconocer la capacidad jurídica plena de todas con discapacidad. En lugar de sustituir su voluntad, establece un sistema de apoyos y salvaguardias que permite recibir asistencia para tomar decisiones, respetando siempre sus preferencias y dignidad. Cumple con el artículo 12 de la Convención Internacional y refuerza el principio de autonomía (Congreso de Colombia, 2019).

- **Ley 2294 de 2022**: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de Vida"". Incluye lineamientos estratégicos u metas que impactan directamente en la garantía de derechos. Establece como ejes transversales la igualdad, la inclusión y el enfoque diferencial, y contempla acciones en protección social, salud, educación, empleo y accesibilidad. Destaca el compromiso con la alimentación adecuada, la superación de la pobreza y la paz, ordenando la articulación de políticas en todo el territorio nacional, incluyendo los municipios (Congreso de Colombia, 2022)

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

- **Ley 2281 de 2023:** “Por medio de la cual se crea el Ministerio de igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Tenía como objetivo crear una entidad rectora para formular y coordinar políticas contra la discriminación, incluyendo aquellas dirigidas a personas con discapacidad. Además, creaba el Sistema Nacional de Cuidado para apoyar a quienes requieren asistencia y a sus familias. Sin embargo, la Corte constitucional declaró su inexequibilidad en mayo de 2024 por vicios de procedimiento, defiriendo sus efectos hasta 2026 para permitir la transición y continuidad de las funciones (Congreso de Colombia, 2023).

En el departamento de Boyacá, el marco normativo se alinea con los principios y obligaciones establecidos a nivel nacional, buscando adaptar las disposiciones legales a las realidades territoriales y garantizar la inclusión efectiva de las PcD en todo el territorio.

- **Ordenanza No. 050 del 6 de diciembre de 2019**: “Por medio de la cual se establece la política pública de discapacidad: La dignidad humana: imperativo ético para la igualdad de derechos 2020-2029”. Esta norma es el pilar fundamental de la gestión pública en la materia en el departamento. Fue construida mediante un proceso participativo que incluyo 17 encuentros provinciales y la intervención de los diferentes sectores de discapacidad, cumpliendo con los requisitos de legalidad y pertinencia social. Su objetivo es garantizar los derechos, la dignidad y el bienestar de más de 67.000 PcD, así como de sus cuidadores y familias, cubriendo áreas estratégicas como salud, educación inclusiva, habilitación y rehabilitación, trabajo digno, accesibilidad, transporte. Vivienda, cultura, recreación, deporte y acceso a tecnologías de la información y la comunicación. Además, establece lineamientos para la implementación de medidas como los beneficios económicos periódicos y crea mecanismos de financiamiento a través del Fondo de financiamiento para PcD (Fondisboy), el cual ha sido ampliado para permitir la participación de las personas naturales y organizaciones en la presentación de proyectos productivos y sociales.

Existen también ordenanzas u actos administrativos que reglamentan aspectos específicos, como la organización y funcionamiento del Comité Departamental de Discapacidad, instancia encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, asegurando la participación activa de la sociedad civil y de las PcD en la toma de decisiones.

4 Identificación de la Problemática

En el municipio de Chitaraque, se identifica como problema público central la insuficiente garantía y ejercicio efectivo de los derechos de las PcD, situación que se manifiesta a través de diversas barreras que limitan su participación plena e inclusión social en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.

Este problema afecta directamente a un grupo específico: las personas que presentan algún tipo de deficiencia física, sensorial, cognitiva o mental, así como a sus familias y cuidadores. Desde un enfoque diferencial y de derechos humanos, se reconoce que esta población se encuentra en situación de vulnerabilidad, expuesta a riesgos de exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades (Congreso de Colombia, 2013).

Aunque la normativa nacional e internacional establece claramente las obligaciones del Estado, en el territorio persiste una brecha importante entre el marco legal y la realidad cotidiana. Esto

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

convierte la situación en un asunto de interés público ya que se encuentra contemplado en la agenda gubernamental, específicamente y de forma parcial en el Plan de Desarrollo Municipal, y que por tanto requiere ser intervenido de manera integral mediante una política pública social actualizada, pertinente y participativa que permita transformar estas condiciones.

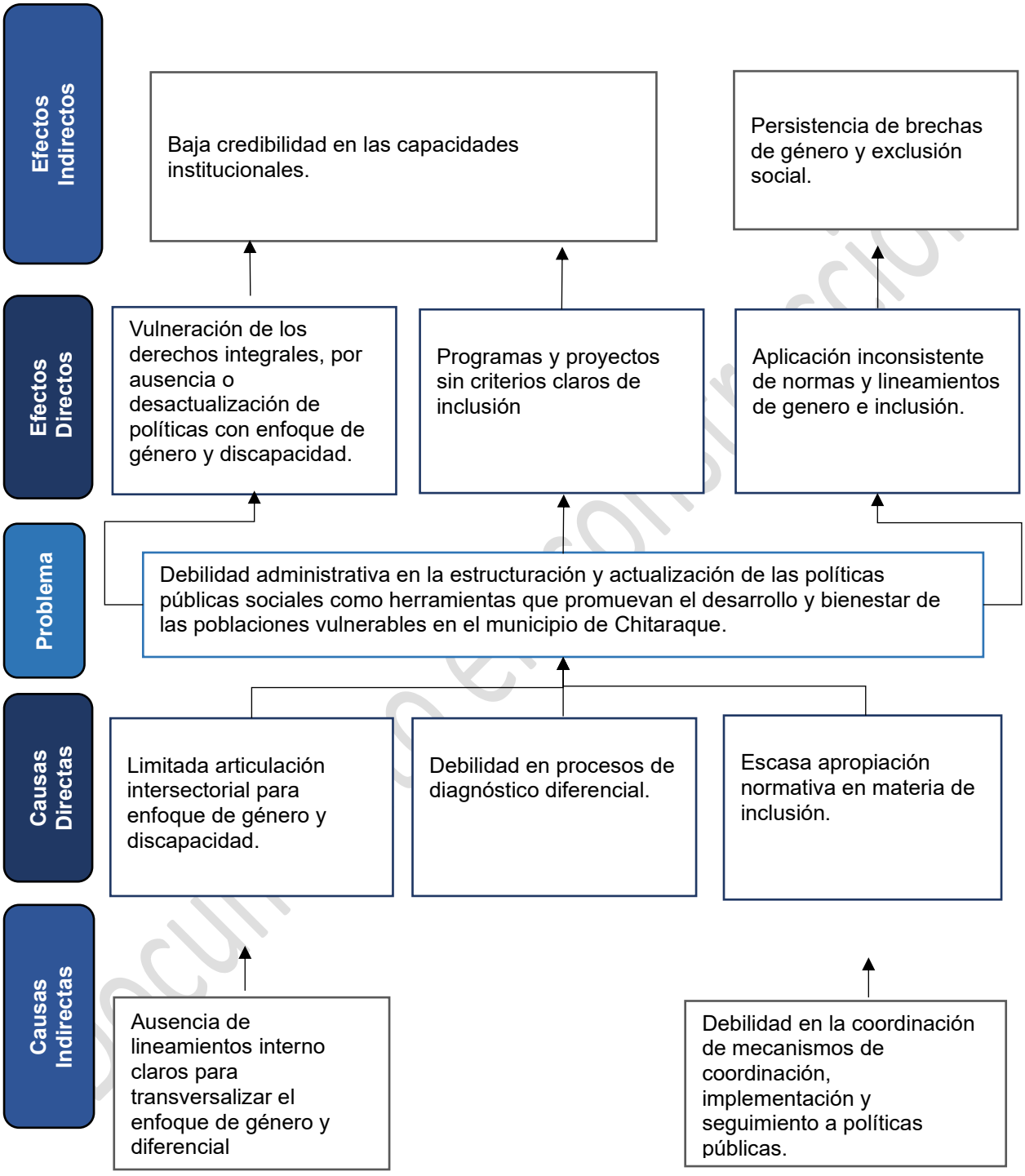
Es pertinente relacionar la población objeto que se ve afectada de forma directa por una política desactualizada y desalineada con la normativa vigente, como se mencionó anteriormente, en el municipio habitan 250 personas que presentan algún tipo de discapacidad, dando cumplimiento al plan de acción de la política, a fecha de 31 de diciembre de 2025 se logró vincular al proceso de registro y caracterización a 61 hombres y 30 mujeres, se identificaron 159 personas como pendientes de certificación.

4.1 Árbol del Problema (MGA)

A continuación, se formula el árbol del problema siguiendo la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023), el cual permite visualizar de manera lógica las causas que generan el problema y las consecuencias que de él se derivan.

Figura 4. *Árbol del problema.*

Documento en construcción



Fuente: Elaboración propia. ESAP 2026.

Vigilada MinEducación

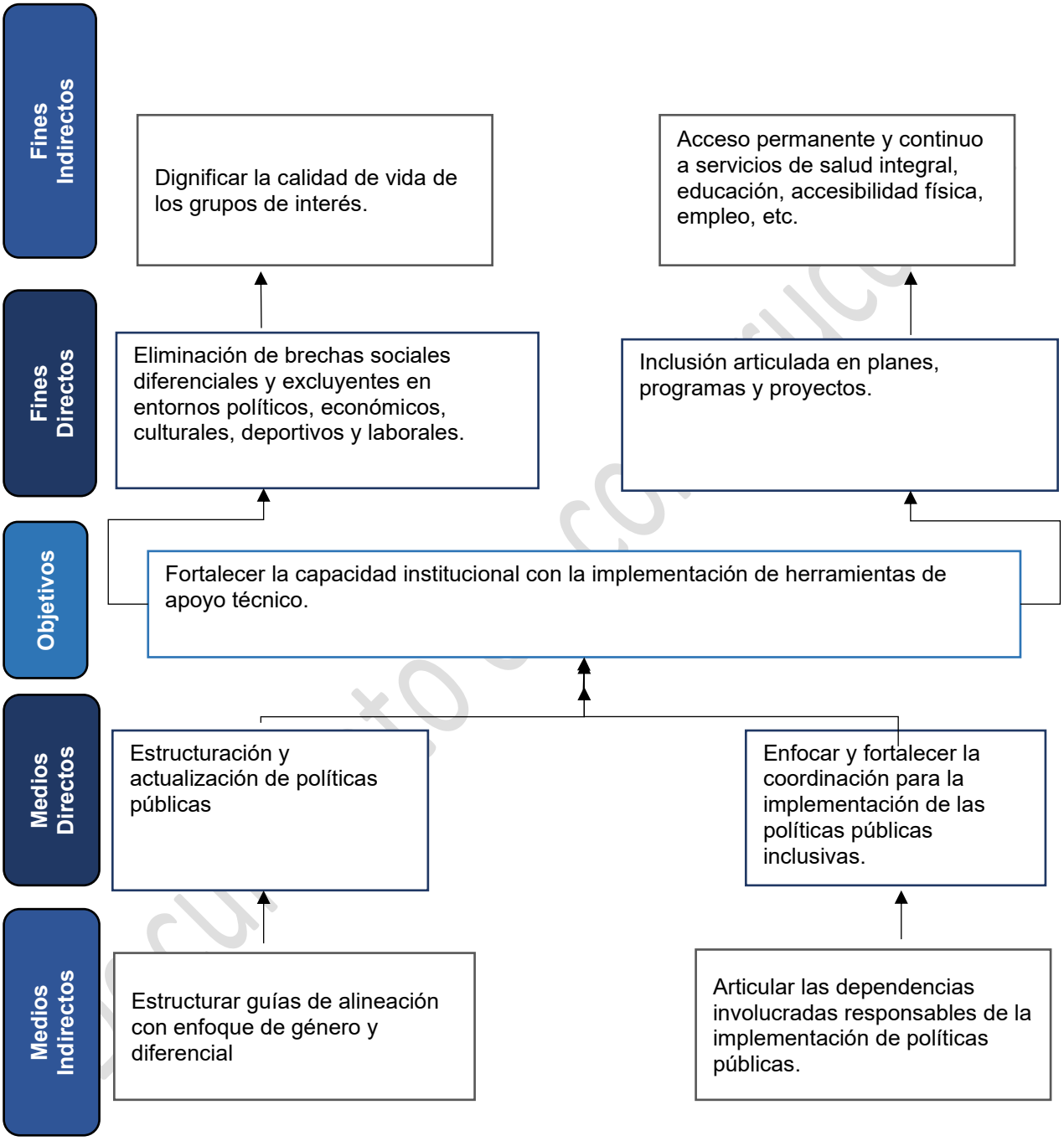
5 Definición de Objetivos de la Política Pública Social

5.1 Árbol de Soluciones

El árbol de soluciones se construye transformando las situaciones negativas identificadas en el árbol de problemas en situaciones deseadas positivas. Esta estructura permite visualizar los medios necesarios para alcanzar los fines propuestos, siguiendo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (DNP, 2023).

Figura 5. *Árbol de soluciones.*

Documento en construcción



Fuente: Elaboración propia. ESAP 2026.

5.2 Objetivo General

Vigilada MinEducación

El objetivo general debe estar totalmente armonizado con los objetivos de la política Nacional referente al temade discapacidad, desde la perspectiva de las necesidades identificadas en el municipio.

Fortalecer la capacidad institucional del municipio de Chitaraque mediante la implementación de herramientas de apoyo técnico que permitan estructurar, actualizar y gestionar de manera eficaz las políticas públicas inclusivas, garantizando el goce efectivo de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad y sus familias.

5.3 Objetivos Específicos

Son aquellos que, mediante su cumplimiento, contribuirán a alcanzar el objetivo general, por esta razón son las principales ramificaciones del árbol de solución (DNP, 2023a).

- Estructurar y actualizar la política pública del municipio, asegurando su pertinencia y alineación con los marcos normativos vigentes.
- Generar espacios de capacitación y formación continua que permitan vincular y transversalizar el enfoque de género y diferencial en todos los procesos de la administración municipal.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una implementación articulada y efectiva de las políticas públicas inclusivas.
- Articular las diferentes dependencias y actores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando coherencia y continuidad en la intervención pública.

6 Identificación y Descripción de Líneas de Acción y Actividades Asociadas

Para garantizar una implementación coherente y efectiva de la política pública inclusiva en el municipio de Chitaraque, y en articulación directa con el objetivo general, se desarrollan líneas de acción y actividades específicas. Estas líneas de acción se desglosan atendiendo a los cuatro objetivos específicos ya definidos, asegurando que cada acción contribuya directamente a su consecución y al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional, tal como se establece en el tercer objetivo.

Las líneas de acción o líneas estratégicas son las temáticas centrales que articularán los objetivos específicos con actividades, indicadores y metas concretas. Están alineadas con la PPDIS Nacional y adaptadas a las particularidades del municipio. Para ello, se propone una metodología que integra las directrices de planificación, utilizando las preguntas orientadoras del flujo de seguimiento.

Se elabora una matriz general, que detallara las líneas de acción propuestas, las actividades asociadas, los responsables y la temporalidad, garantizando la trazabilidad desde la planificación hasta la implementación. Esto facilitará la articulación de las actividades con los objetivos específicos, tal como se recomienda.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Tabla 5. *Herramienta de referencia para identificación de los ejes y descripción de las líneas de acción.*

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
1. Estructurar y actualizar la política del municipio, asegurando su pertinencia y alineación con los marcos normativos vigentes	Revisar la política pública actual y validar la normatividad nacional e internacional vigente.	Reconocer diferencias entre la política actual y la normativa vigente.	Estructurar y presentar un documento de diagnóstico normativo.	Oficina asesora de control interno Secretaria general y de gobierno Oficina asesora de planeación Hacienda municipal Comité municipal de discapacidad	1 Documento			
	Incluir a las PcD, sus familias, cuidadores y grupos de interés en la formulación de ajustes y propuestas	Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés.	Proponer y desarrollar 3 mesas de trabajo participativas con grupos de interés.	Secretaría general y de gobierno Comité municipal de discapacidad	3			
	Gestión de trámites administrativos y legales para la aprobación e implementación de la política actualizada.	Construcción del documento de política pública de discapacidad actualizado y consensuado.	Gestionar la aprobación del documento de política pública con sus respectivas actualizaciones.	Oficina asesora de planeación Secretaría general y de gobierno	1 Documento			

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
2. Generar espacios de capacitación y formación continua que permitan vincular y transversalizar el enfoque de género y diferencial en todos los procesos de la administración municipal.	Implementar jornadas de sensibilización y capacitación por medio de cursos y talleres dirigidos al personal de la administración municipal.	Capacitar una parte porcentual de la administración municipal	Desarrollar 9 jornadas de capacitación	Secretaría general y de gobierno Comité municipal de Discapacidad	3 Cap.	3 Cap.	3 Cap.	
	Estructurar guías y herramientas de apoyo que faciliten la aplicación del enfoque diferencial y de género en el día a día.	Incluir el enfoque diferencial y de género en instrumentos de gestión.	Construir y socializar 3 guías de aplicación del enfoque diferencial y de género.	secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité de discapacidad	1 guía	1 guía	1 guía	

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
3. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una implementación articulada y efectiva de las políticas públicas inclusivas.	Establecer mesas de trabajo permanentes o comités técnicos intersectoriales para la planificación y seguimiento conjunto de la política de inclusión.	Coordinar 10 mesas de trabajo interinstitucionales enfocadas en la política de inclusión y discapacidad	Realizar reuniones anuales de las mesas interinstitucionales con participación mínima de 80%.	Secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité municipal de discapacidad	2 Mesas De trabajo	4 Mesas De trabajo	4 Mesas De trabajo	
	Diseño de protocolos que formalicen los roles, responsabilidades y flujos de información entre las diferentes entidades involucradas	Diseñar y formalizar protocolos de: 1.Protocolo de articulación para la inclusión laboral de personas con discapacidad 2.Protocolo de coordinación para la garantía de accesibilidad (física y comunicacional) 3.Protocolo de acuerdo interinstitucional para la recolección y gestión de información sobre discapacidad.	Aprobar los protocolos de actuación conjunta.	Secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité municipal de discapacidad	1 protocolo	1 protocolo	1 protocolo	

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
4. Articular las diferentes dependencias y actores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando coherencia y continuidad en la intervención pública.	Identificar y clasificar los roles y responsabilidades de cada dependencia y actor en la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la política pública de discapacidad,	Especificar los roles de las dependencias clave en la ejecución de programas de inclusión.	Realizar un mapeo de actores y funciones.	Todas las secretarias Comité de discapacidad	3 sesiones			
	Implementar herramientas que permitan una visión integral de los planes, programas y proyectos, evitando duplicidades para fomentar la articulación.	Diseñar una propuesta para un sistema integrado de seguimiento a la ejecución programática.	Presentar el diseño del sistema integrado de planificación y seguimiento.	Oficina asesora de planeación	1 Diseño			

Fuente: Elaboración propia. ESAP 2026

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

7 Flujograma del Proceso de Seguimiento del Plan de Acción

El seguimiento al plan de acción de la política pública de discapacidad es una etapa fundamental del ciclo de vida de cualquier política pública. Este proceso continuo permite monitorear el avance, identificar desviaciones, y generar los ajustes necesarios para garantizar el logro de los objetivos planteados. En el contexto del municipio de Chitaraque, este seguimiento es crucial para asegurar que las líneas de acción y actividades asociadas a los objetivos específicos detallados en el punto 8 de este documento, se implementen de manera efectiva y contribuyan al bienestar de la población con discapacidad.

A continuación, se presenta el flujograma que esquematiza las fases clave del proceso de seguimiento a la ejecución programática del plan de acción, contextualizado con las propuestas en la política de discapacidad.

Inicio del proceso en el flujograma:

Planificación de seguimiento: El ciclo de seguimiento se inicia formalmente con la planificación del proceso. Esta etapa es responsabilidad principalmente de la oficina asesora de planeación, en concordancia con la secretaría general y de gobierno. Aquí se definen los marcos temporales de reporte (tomando como base los plazos de corto, mediano y largo plazo establecidos para las líneas de acción y programas), la metodología a utilizar y los recursos necesarios para el monitoreo. La planificación segura que el seguimiento sea sistemático y esté alineado con las metas propuestas, como la “Estructura y presentación de un documento de diagnóstico normativo” (OE1), la “capacitación de un porcentaje de la administración municipal” (OE2), o la “aprobación de protocolos de articulación” (OE3).

Identificación y priorización de indicadores: Una vez planificado el seguimiento, la oficina asesora de planeación, con el apoyo de todas las secretarias y el comité de discapacidad, procede a la identificación y priorización de indicadores. Aquí se seleccionan las métricas clave que permitirán medir el progreso y el desempeño de cada una de las líneas de acción y actividades específicas. Por ejemplo, indicadores para medir el avance en la “revisión de la política pública actual”, la “construcción y socialización de guías y herramientas” para el enfoque diferencial (OE2), el número de “reuniones anuales de mesas interinstitucionales” (OE3), o la “realización de un mapeo de actores y funciones” (OE4).

Elaboración de la ficha técnica de indicadores: Con los indicadores identificados y priorizados, la oficina asesora de planeación se encarga de la elaboración de la ficha técnica de indicadores. Para cada indicador, se detallará su nombre, definición clara, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base 8que podría ser el punto de partida nates de iniciar programas como la construcción del documento de política pública actualizada), la meta esperada (como “desarrollar 9 jornadas de capacitación) o “aprobar 3 protocolos”), las fuentes de información (actas, registros de asistencia, documentos aprobados) y el responsable de la recolección, asegurando que las “fichas técnicas” sean coherentes con las metas específicas.

Validación y análisis del registro de avance de los indicadores: Posteriormente, se lleva a cabo la validación y análisis del registro de avance de los indicadores. Las secretarias responsables de cada línea de acción (general y de gobierno, oficina asesora de planeación,

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

hacienda municipal, oficina asesora de control interno) y el comité municipal de discapacidad recolectarán sistemáticamente los datos según lo definido en sus fichas técnicas. La oficina asesora de planeación consolidará esta información, verificará su calidad y comparará el desempeño real obtenido (por ejemplo, el número de personas capacitadas, las guías construidas, los protocolos diseñados) frente a las metas establecidas para cada programa y línea de acción.

Análisis de la eficiencia y eficacia de la política pública social: Con la información validada del avance, la oficina asesora de planeación, en coordinación con la secretaria general y de gobierno y con la supervisión de la oficina asesora de control interno, procede a un análisis de la eficiencia y eficacia de la política pública social. En esta etapa se interpreta el significado de los datos agregados, se identifican los logros alcanzados (ej. Cumplimiento de metas de capacitación, aprobación de documentos), los desafíos enfrentados (ej. Baja participación en mesas interinstitucionales), las posibles duplicidades en programas (relacionado con el OE4) y se evalúa si las acciones están produciendo los resultados esperados de manera costo-efectiva.

Retroalimentación: Los resultados de este análisis crítico son objeto de un proceso de retroalimentación. Esta etapa es fundamental, ya que los hallazgos y las lecciones aprendidas se comunican de manera efectiva a todos los actores involucrados en la implementación de la política, incluyendo el comité municipal de discapacidad y las diversas dependencias. El propósito es facilitar una toma de decisiones informada, por ejemplo, para ajustar programas o reasignar responsabilidades si las metas no se están cumpliendo en los plazos definidos (corto, mediano o largo plazo).

Hallazgos y recomendaciones: Finalmente, el proceso culmina con la formulación de hallazgos y recomendaciones. Estos resultados se traducen en propuestas concretas para realizar ajustes necesarios al plan de acción, optimizar las estrategias de implementación (por ejemplo, mejorar la gestión de trámites para la aprobación de la política – OE1), o incluso revisar la formulación de la política misma. Estos hallazgos y recomendaciones, generados por las oficinas de planeación y control interno, alimentan un nuevo ciclo de planificación y mejora continua, asegurando la coherencia y continuidad de la política.

8 Capacidad Institucional del Municipio

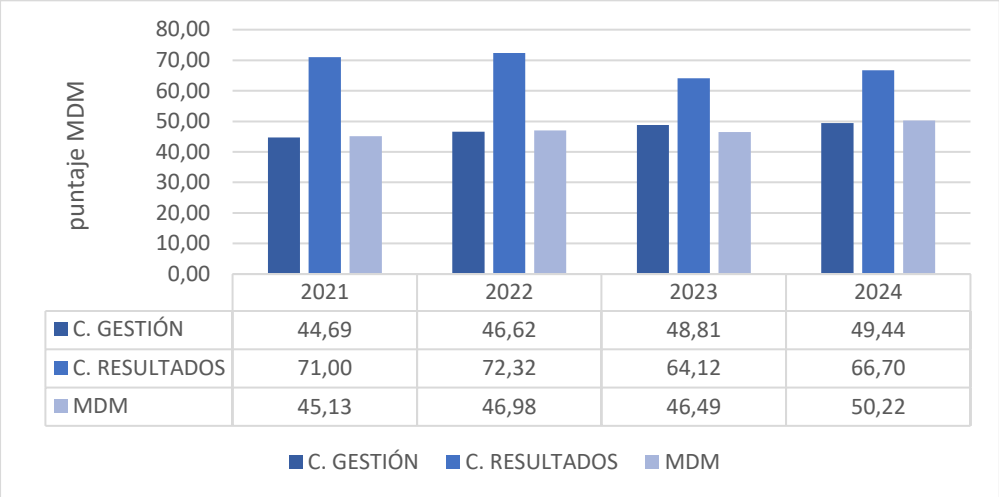
La capacidad institucional de un municipio es un pilar fundamental para el éxito en la formulación, implementación y sostenibilidad de cualquier política pública. Esta capacidad se refiere a la habilidad intrínseca de las entidades locales para cumplir eficazmente sus funciones, gestionar los recursos de manera óptima, coordinar acciones interinstitucionales y adaptarse de forma proactiva a las necesidades cambiantes de su población. Para el desarrollo efectivo de la política pública social, resulta crucial realizar un análisis exhaustivo tanto de la infraestructura física como del capital humano institucional disponible, identificando su potencial y aprovechamiento para la consecución de los objetivos planteados. Este análisis abarca una evaluación comprensiva del desempeño general del municipio y de su salud fiscal, elementos que determinan directamente la disponibilidad de recursos y la eficiencia administrativa necesaria para la gestión de programas de inclusión.

8.1 Análisis de la Medición del Desempeño Municipal

Documento en construcción

El comportamiento de la medición del desempeño municipal (MDM) ofrece una visión integral de la capacidad de gestión y los resultados obtenidos por la administración para los últimos cuatro años registrados.

Figura 6. *Medición de desempeño municipal cuatrienio.*



	2021	2022	2023	2024
C. GESTIÓN	44,69	46,62	48,81	49,44
C. RESULTADOS	71,00	72,32	64,12	66,70
MDM	45,13	46,98	46,49	50,22

Fuente: DNP – Medición de Desempeño Municipal (2021–2024), elaboración propia ESAP, 2026.

La imagen refleja que entre 2021 y 2024, Chitaraque registró una mejora gradual en su puntaje global de la medición de desempeño municipal, pasando de 45,13 a 50,22 puntos. Este avance no fue uniforme en todos los componentes, pero sí sostenido en lo que respecta a la gestión municipal, cuyo puntaje subió de 44,69 a 49,44 durante el mismo periodo. Dicho progreso refleja una mayor disciplina en la ejecución de recursos, mejoras en la estructura administrativa y un cumplimiento más consistente de las obligaciones institucionales.

A diferencia del componente de gestión, los resultados sectoriales mostraron un comportamiento menos estable, donde el punto más favorable se alcanzó en 2022 con 72,32 putos, pero en 2023 se presentó una caída considerable hasta los 64,12 puntos, arrastrada principalmente por los bajos desempeños en servicios públicos y seguridad, lo que llevó el puntaje global de ese año a 46,49 puntos. Para 2024 se observa una leve recuperación de 2,58%, aunque sin llegar a los niveles de 2022, lo que evidencia que la mejora en resultados aún es frágil.

En términos generales, el municipio ha logrado fortalecer su capacidad administrativa y operativa, lo cual es un avance importante, sin embargo, ese fortalecimiento todavía no se traduce de manera consistente en mejores resultados para la ciudadanía. La inestabilidad en, los indicadores sectoriales limitan el crecimiento del puntaje global y

deja claro que el verdadero desafío no está solo en gestionar bien los recursos, sino en que esa gestión genere impactos reales y sostenibles en todos los sectores que inciden en el desarrollo del municipio.

8.2 Análisis del Índice de Desempeño Fiscal

La capacidad fiscal del municipio es un determinante crítico de su capacidad para financiar e implementar la política pública de discapacidad, un desempeño fiscal robusto asegura la disponibilidad de recursos para programas, proyectos y acciones inclusivas.

Figura 7. *Comparación del componente fiscal 2023 – 2024.*



Fuente: DNP – Portal territorial de Colombia (2024)

Dependencia de las transferencias: (2023: 73.8% - 2024: 77.1%), este indicador muestra el porcentaje de los ingresos totales que proviene de transferencias nacionales, la tendencia entre 2023 y 2024 revela un aumento en el nivel de dependencia de estos recursos.

Implicación para la política: Una alta y creciente dependencia de las transferencias nacionales reduce la autonomía fiscal del municipio y lo hace vulnerable a cambios en las políticas de asignación de recursos del nivel central. Esto sugiere que la financiación de la política de discapacidad podría estar fuertemente ligada a decisiones externas, lo que demanda una gestión eficiente de dichos recursos y la búsqueda de fuentes de financiación complementarias.

Endeudamiento: (2023: 9.6% - 2024: 8.0%), este indicador evalúa lo relación entre los pasivos totales y los activos totales del municipio, se observa una disminución en el porcentaje de endeudamiento, manteniéndose en niveles muy bajos y controlados.

Implicación para la política: Un nivel de endeudamiento controlado y reducido proporciona margen de maniobra financiero para la inversión social. Sin embargo, la capacidad de asumir

nuevas obligaciones para financiar la política debe evaluarse cuidadosamente considerando la alta dependencia de las transferencias nacionales, ya que estas pueden sufrir modificaciones en el tiempo.

Ahorro corriente: (2023:51.8% - 2024: 49.9%), este indicador mide la proporción de los ingresos corrientes que quedan disponibles después de cubrir los gastos de funcionamiento. Se evidencia una ligera reducción, aunque se mantiene en niveles altos y estables.
Implicación para la política: La leve disminución del ahorro corriente es una señal que requiere atención, ya que menos ahorro significa menos capacidad de inversión con recursos propios, lo que implica una mayor presión sobre las transferencias nacionales o l a necesidad de recurrir a endeudamiento para financiar proyectos y programas. Esto subraya la importancia de optimizar la gestión de gastos de funcionamiento y potencias la generación de ingresos propios.

Balance primario: (2023: 1.0% - 2024: 24.2%), este indicador refleja la relación entre los ingresos totales y los gastos totales sin tener en cuenta los intereses de la deuda. Se observa un aumento muy significativo en el resultado, aunque la calificación obtenida disminuyó considerablemente.

Implicación para la política: La variación marcada en este indicador genera incertidumbre sobre la estabilidad financiera a mediano plazo. Al momento de planificar la política de discapacidad, es necesario tener en cuenta que la situación puede ser transitoria o responder a cambios en la forma de registro de los recursos, por lo que se recomienda diseñar acciones sostenibles y ajustadas a la realidad financiera permanente del municipio.

El indicador de holgura mide la flexibilidad fiscal del municipio para hacer frente a improvistos o para asumir nuevas inversiones sin comprometer su estabilidad financiera.

Figura 8. *Indicador de holgura.*



Fuente: DNP – Portal territorial de Colombia (2024)

Vigilada MinEducación

Análisis e implicaciones para la política: Se observa un aumento significativo en la holgura del municipio entre 2023 y 2024, pasando de un resultado de 17,6 a 25,8. Esto refleja directamente en su calificación, que experimenta un ascenso considerable del 36,4% (de 67,1 a 91,5). Este cambio indica que el municipio ha logrado ampliar notablemente su espacio fiscal permitido por la Ley 617 de 2000 en el último año, al reducir la proporción de gastos de funcionamiento respecto al ingreso corriente de libre destinación, que pasó del 62,40% al 54,22%, muy por debajo del límite legal del 80%.

Un nivel elevado de holgura fiscal es altamente favorable, ya que otrga al municipio la capacidad de responder de manera oportuna a las necesidades emergentes de la PcD, así como la posibilidad de asignar recursos a iniciativas que no estaban previstas inicialmente en la planificación.

El valor de holgura de 25,8 registrado en 2024, sumado a que los gastos de funcionamiento representan solo el 54,22% del límite permitido, demuestra que el municipio cuenta con una gran flexibilidad fiscal. Esta situación amplía considerablemente la capacidad de reacción y financiación de la política de discapacidad ante nuevas demandas, improvistos o la necesidad de llevar a cabo inversiones significativas utilizando recursos propios, sin poner en riesgo la estabilidad financiera.

Esta situación positiva, aunada a los niveles controlados de endeudamiento y al mantenimiento de un ahorro corriente estable, crea un escenario muy propicio para la ejecución de acciones en favor de las PcD. No obstante, es importante tener presente la dependencia de transferencias nacionales, por lo que se recomienda mantener una gestión fiscal ordenada y seguir impulsando la generación de ingresos propios para consolidar esta solidez financiera a largo plazo.

9 Identificación de Fuentes de Financiación

Para identificar y evaluar las fuentes de financiación más viables para la PPD en el municipio de Chitaraque, es indispensable analizar el plan indicativo (MGA41). Este análisis revela la existencia de dos programas vinculados a la temática de discapacidad, que no solo reflejan acciones directas dirigidas a este grupo poblacional, sino también oportunidades de transversalización y articulación con programas orientados a otras poblaciones vulnerables.

Los productos corresponden al sector de inclusión social y reconciliación, el primer programa corresponde a “Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad” (IP-112, IP-113, IP-114, IP-116, IP-117), el segundo programa es “Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad” (IP-118). Sin embargo, al revisar la información presupuestal, no existe registro de asignación o ejecución de recursos para ningún programa, lo que evidencia una brecha importante entre la planificación formal y la disponibilidad efectiva de financiación para poner en marcha las acciones previstas en favor de esta población.

Se destaca que para realizar la actualización de la política pública el municipio tiene destinado un rubro de $30.000.000 para el presente año, asignados para la ejecución del plan de acción del comité municipal, provenientes del sistema general de regalías.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

10 Mapa de Actores

La construcción del presente mapa de actores para la política pública de discapacidad para el municipio de Chitaraque se fundamentó en una combinación estratégica de metodologías que permitieron recopilar y analizar la información más relevante sobre las entidades y grupos clave en el territorio.

10.1 Levantamiento de Información

Este proceso buscó identificar tanto los actores formales e institucionales como los comunitarios, comprendiendo sus roles, intereses y el tipo de relación que mantienen con la problemática de la discapacidad y la población directamente afectada. Las principales estrategias utilizadas para el levantamiento de información incluyeron:

- **Revisión y análisis de documentos oficiales:** Se examinaron planes de desarrollo territorial, informes de gestión municipal y departamental, normatividad vigente en materia de discapacidad a nivel internacional, nacional, departamental y local, y documentos de planificación de entidades del sector social y de salud. Esta revisión fue crucial para identificar los mandatos institucionales y las responsabilidades formales de cada actor.

- **Recopilación y análisis de información estructurada:** Se partió de una base de datos de actores previamente identificados en el municipio, la cual fue estructurada y categorizada para iniciar el proceso de caracterización. Esta información preexistente fue fundamental para establecer un punto de partida sólido para el análisis.

- **Acercamiento y consultas con funcionarios municipales:** Se realizaron contactos y comunicaciones con secretarías y dependencias de la alcaldía municipal. Estos acercamientos permitieron obtener información de primera mano sobre la implementación de programas, la existencia de una meta específica en el plan de desarrollo municipal y la observación de que actualmente los programas desarrollados para la PcD lo son de forma desarticulada, sin una estructura adecuada o articulación en planes, programas o proyectos más consolidados. Este insumo fue vital para comprender el estado actual de la colaboración y los desafíos en la comunicación efectiva.

- **Contextualización de la realidad local:** La información obtenida se contrastó con el conocimiento de la realidad social del municipio, permitiendo una interpretación más profunda de las relaciones y percepciones entre la administración municipal y la PcD. Este enfoque cualitativo fue esencial para identificar las brechas existentes en la articulación y la comunicación efectiva.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

A través de estas estrategias, se logró conformar una base de conocimiento que ha sido la esencia para el diligenciamiento de las matrices de identificación y análisis de actores, reflejando tanto el marco formal como las dinámicas de relación observadas en el contexto municipal.

10.2 Identificación y Caracterización de Actores para la Política Pública de Discapacidad en Chitaraque

A continuación, se presenta la matriz que sintetiza los grupos de actores identificados y cómo aportan información importante para la Política de discapacidad, esta matriz se ha construido a partir de la información previamente recopilada sobre los actores relevantes en el territorio.

Figura 9. *Herramienta matriz de actores (1. Identificación y caracterización).*

Tipo de actor	Nivel	Nombre del actor	Características, Rol del actor	Percepción del actor con respecto al problema	Intereses del actor (Alto, medio o bajo	Capacidad de incidir (Alta, media o baja)	Acuerdos o conflictos potenciales
Público	Departamental	Gobernación de Boyacá	Garante de derechos; responsable de incorporar la perspectiva de discapacidad e inclusión en los planes de desarrollo territorial	Es consciente de la necesidad de inclusión y garantía de derechos para la PcD.	Alto	Alta	Acuerdos con el municipio para la implementación de políticas y asignación de recursos. Potenciales conflictos por priorización de agendas o recursos
Público	Departamental	Secretaría Departamental de salud	Protección de la salud; coordina, planea y supervisa las políticas de salud en el departamento, incluyendo la garantía en atención diferencial y rehabilitación para PcD	Reconoce la discapacidad como una prioridad en salud pública y busca garantizar el acceso a servicios	Alto	Alta	Acuerdos en coordinación intersectorial para la atención en salud. Posibles conflictos por la disponibilidad de recursos especializados o la priorización de enfermedades
Público	Municipal	Alcaldía municipal	Responsable de incorporar la perspectiva de discapacidad e inclusión en el plan de desarrollo municipal; garante de	Reconoce la discapacidad como una población de especial protección y con necesidad	Alto	Alta	Acuerdos para la articulación de la PPSD de con el plan de desarrollo municipal y la asignación presupuestal. Potenciales conflictos por la

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

			derechos a nivel local	es prioritarias en el territorio.			limitación de recursos locales o la capacidad de gestión
Público	Municipal	ESE Centro de Chitaraque	Prestador de servicios de salud; garantiza la atención diferencial y rehabilitación	Percibe la discapacidad como una condición que requiere servicios de salud específicos y adaptados.	Alto	Media	Acuerdos con la secretaría de salud para la implementación de programas. Potenciales conflictos por la capacidad instalada, la referencia a servicios de mayor complejidad o la cobertura de rehabilitación
Público	Municipal	Comités municipales y locales de discapacidad	Construcción y seguimiento de las políticas públicas; coopera como grupos de interés	Tiene una percepción profunda y directa de las necesidades y barreras que enfrentan las PcD, dada su función de seguimiento y participación	Alto	Media	Acuerdos para la participación efectiva en la formulación e implementación de la PPSD. Posibles conflictos por la efectividad de su incidencia o la capacidad de respuesta institucional
Comunidad	Municipal	Familiares y/o cuidadores	Apoyo y soporte a PcD; beneficiarios indirectos que requieren respaldo institucional y apoyo económico	Viven directamente la problemática, enfrentando barreras y asumiendo un rol fundamental en el cuidado	Alto	Baja (Individualmente)	Acuerdos para recibir apoyo y participar en programas. Potenciales conflictos si las necesidades de apoyo no son satisfechas o si las políticas no los consideran activamente.
Comunidad	Municipal	Grupos de interés (PcD)	Buscan el acceso efectivo a salud, educación, empleo y seguridad; sujetos de	Son los principales afectados por las barreras, con una percepción	Alto	Media (organizados)	Acuerdos para su participación activa y real en la PPSD. Potenciales conflictos si sus derechos no

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

			derecho y beneficiarios directos	crítica y directa de la problemática			son garantizados o si la política no aborda sus demandas prioritarias.

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

10.3 Análisis e Interés de Influencia de los Actores para la Política Pública de Discapacidad

Este análisis evalúa el nivel de poder e influencia de los actores identificados en el municipio y la naturaleza de su relación con la población con discapacidad, elementos cruciales para la formulación e implementación efectiva de la PPSD.

Tabla 6. *Herramienta matriz de actores (2. Análisis de actores).*

Niveles de poder o influencia sobre los demás	Buenas	Indiferentes	Malas	Observaciones
Alta influencia	**Alcaldía Municipal:** Actor con alta capacidad de decisión y ejecución en el territorio, responsable directo del desarrollo del plan municipal. **Gobernación de Boyacá:** Actor con capacidad normativa, de coordinación y asignación de recursos a nivel departamental, influyendo en las políticas municipales. **Secretaría Departamental de Salud:** Define lineamientos y supervisa la provisión de servicios de salud esenciales para la PcD.			**Alcaldía y Gobernación:** Ambos son actores con alta influencia política y presupuestal, con relaciones favorables al ser garantes de derechos y promotores del desarrollo territorial que debe ser inclusivo. **Secretaría de Salud:** Su alta influencia radica en la capacidad de coordinar y vigilar la atención en salud, aspecto vital para la calidad de vida de las PcD. Su relación es favorable al buscar la protección de la salud.
Medio	**ESE Centro de Salud:** Es el principal prestador de salud a nivel municipal. Su influencia			**ESE Centro de Salud:** Aunque es un prestador, su alcance y recursos están

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

	es media al depender de políticas departamentales, pero su ejecución es directa en la comunidad. **Comités municipales y locales de discapacidad:** Su influencia es media al ser instancias de participación y seguimiento. Su poder radica en la representación de la voz de la PcD y su capacidad de articulación.			delimitados, otorgándole una influencia media en la definición de políticas, pero alta en la ejecución directa. **Comités de discapacidad:** Representan una influencia importante en la agenda pública y el seguimiento, ero su capacidad de decisión directa puede ser limitada sin el respaldo institucional. Su relación es inherentemente buena al representar a la población objeto.
Bajo	**Familiares y/o cuidadores:** Su influencia directa individual es baja, pero su rol es crucial en el apoyo y soporte. **Grupos de interés (Personas en condición de discapacidad):** Individualmente tienen baja influencia, pero si se organizan pueden elevarla. Son los sujetos de derecho y el centro de la política.			**Familiares y/o cuidadores:** Su influencia es más bien directa a través de la demanda de servicios y la participación en redes de apoyo. Su relación es vital y buena. **Grupos de interés:** Su influencia es limitada sin articulación, pero son los principales beneficiarios y su voz es fundamental. Su relación con la política es intrínsecamente buena al ser su razón de ser.

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

11 Nivel de Articulación con Otros Instrumentos de Planeación (PND, PDD, PDM, POT Y PP)
11.1 Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación
11.2 Análisis de Líneas Temáticas y Oportunidades de Incidencia
12 Sugerencia de Mecanismos de Evaluación de la Política Social
12.1 Aspectos Clave a Evaluar
12.2 Metodologías de Evaluación Sugeridas
13 Conclusiones y Recomendaciones
13.1 Conclusiones
13.2 Recomendaciones

Bibliografía

- Departamento Nacional de Planeación. (2023b). Oferta de financiación a entidades territoriales y su articulación. Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación. Bogotá D. C., Colombia: DNP.
- Universidad Externado de Colombia. (2020). Guía de citación y referenciación: Normas APA, séptima edición (2020). Biblioteca de la Universidad Externado de Colombia. https://www.apastyle.org/

Documento en construcción

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**4. Participar en los eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional - SNPI y la DFAGE, en el marco del despliegue de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales**

Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo actual no se llevaron a cabo actividades para esta obligación

EVIDENCIAS

SCREENSHOT

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**5. Realizar los desplazamientos requeridos para la implementación de la Estrategia, asegurando la legalización oportuna de los viáticos conforme a los plazos establecidos.**

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Actividad programada para el día martes 12 de mayo, donde su objetivo será desarrollar mesa de trabajo para abordar temas relacionados al avance de los documentos técnicos de actualización de la política pública de discapacidad para cada municipio, San José de Pare y Chitaraque.

EVIDENCIAS

SCREENSHOT

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**6. Asistir y participar en las reuniones convocadas, preparando los documentos, insumos y presentaciones necesarios para su adecuado desarrollo**

Documento en construcción

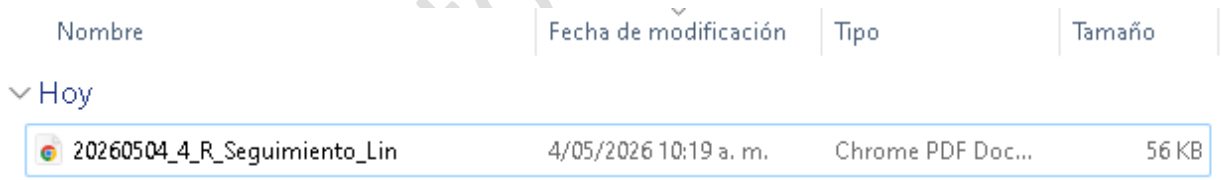
Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	La líder territorial presenta avances en la programación de entregables de cada una de las ATT, donde brinda recomendaciones para realizar la entrega oportuna de avances. De igual manera brinda orientaciones, acorde al estilo de forma y estructura de todos los documentos, teniendo como base los lineamientos establecidos en la guía de estilos.

EVIDENCIAS

Anexo 4 – *20260504_4_R_Seguimiento_Lin*

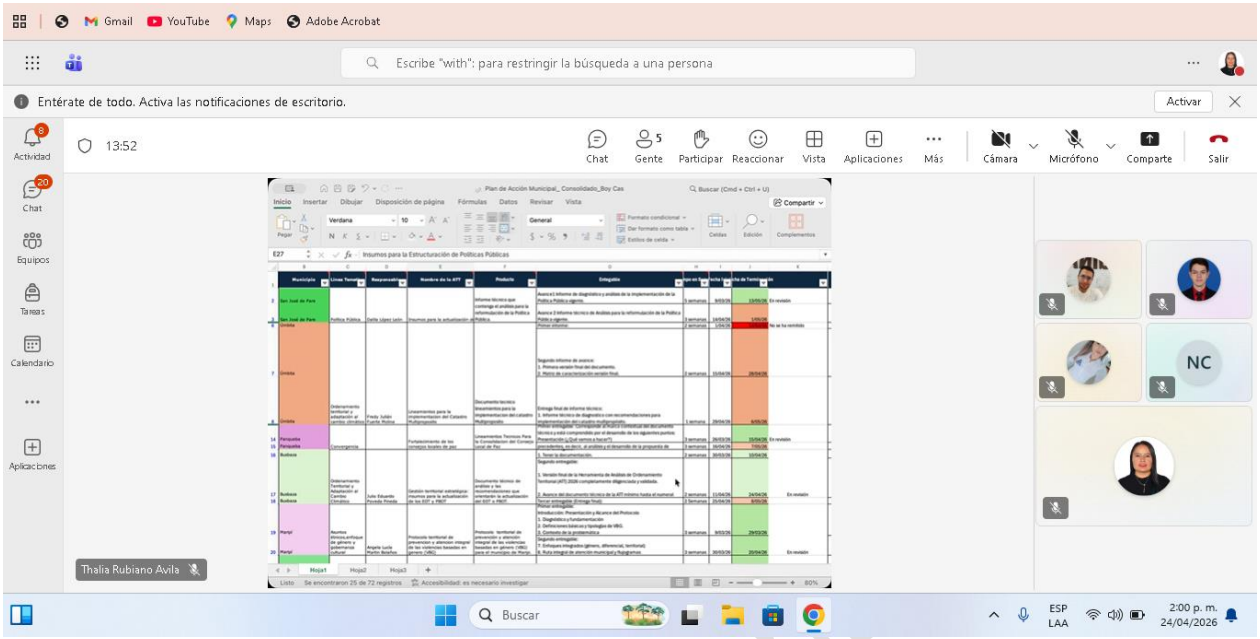
SCREENSHOT



- **Tema:** Reunión virtual de seguimiento y lineamientos
  Fecha: 24/04/2026
  Hora: 02:00 04:00 pm
  Lugar: Microsoft Teams

Documento en construcción

Vigilada MinEducación



NOTA: La líder territorial presenta avance en la programación de los entregables, acorde a cada una de las ATT.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**7. Apoyar la gestión técnica, administrativa y/o jurídica de la ESAP en los procesos relacionados con el fortalecimiento institucional**

Documento en con

Vigilada MinEducación

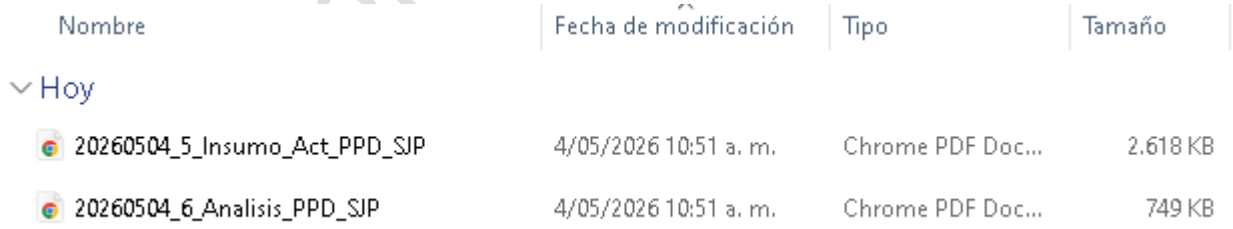
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para esta actividad se relaciona el desarrollo completo de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare, y se incluye el análisis el documento de análisis de implementación de la misma.

EVIDENCIAS

Anexo 5 – *20260504_5_Insumo_Act_PPD_SJP*

Anexo 6 – 20260504_6_Analisis_PPD_SJP

SCREENSHOT



- **Tema:** Documento técnico de insumo PPDS San José de Pare y análisis.
  Fecha: 30/04/2026
  Hora:
  Lugar: Trabajo en casa

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

NOTA: Se desarrolla el documento técnico de insumo de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare, y se desarrolla el documento que contiene el análisis de implementación de la misma política.

Documento en construcción

ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

Función Pública



Actualización Política Pública de Discapacidad

San José de Pare, Boyacá

Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal

Dirección Territorial
Boyacá - Casanare

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Línea Temática:
Política Pública

Asistencia Técnica Territorial:
Estructuración y Actualización de Políticas Públicas

Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional ESAP

María Eyecid Avella Fonseca
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Thalía Rubiano Ávila
Líder Territorial ESAP Boyacá Casanare

Dalila López León
Profesional Universitario Dirección Territorial Boyacá Casanare

Documento en construcción

Tunja
Abril 2026

Vigilada MinEducación

Línea temática de Política Pública Social

Tabla de Contenido

Introducción 68
Justificación 68
1 Marco Conceptual 69
2 Análisis del Entorno 71
2.1 Línea de Política Internacional 71
2.2 Línea de Política Nacional 72
2.3 Línea de Política Regional y/o Departamental 76
2.4 Línea de Política Municipal 78
2.4.1 Contexto Territorial 78
2.4.2 Contexto Económico 79
2.4.3 Dinámica Demográfica 80
2.4.4 Etnias y Minorías 82
2.4.5 Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado 82
2.4.6 Ubicación de la Subregión o Provincia 83
3 Marco Normativo 92
4 Identificación de la Problemática 95
4.1 Árbol del Problema (MGA) 96
5 Definición de Objetivos de la Política Pública Social 97
5.1 Árbol de Soluciones 98
5.2 Objetivo General 99
5.3. Objetivos Específicos 100
6 Identificación y Descripción de Líneas de Acción y Actividades Asociadas 100
7 Flujograma del Proceso de Seguimiento del Plan de Acción 106
8 Capacidad Institucional del Municipio 107
8.1 Análisis de la Medición del Desempeño Municipal 107
8.2 Análisis de la Índice de Desempeño Fiscal 108
9 Identificación de Fuentes de Financiación 110
9.1 Fuentes de Financiación Explicitas y Potenciales: 110
10 Mapa de Actores 112
10.1 Levantamiento de Información 112

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

10.2. Identificación y Caracterización de Actores para la Política Pública de Discapacidad en San José de Pare 112
10.3. Análisis e interés de influencia de los Acores para la Política Pública de Discapacidad 114
11 Nivel de articulación con otros instrumentos de planeación (PDN, PDD, PDM, POT Y PP) 115
11.1 Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación 116
11.2 Análisis de Líneas Temáticas y Oportunidades de Incidencia 119
12 Sugerencia de Mecanismos de Evaluación de la Política Pública Social. 119
12.1 Aspectos Clave a Evaluar 119
12.2 Metodologías de Evaluación Sugeridas 120
13 Conclusiones y Recomendaciones 121
13. 1 Conclusiones 121
13. 2 Recomendaciones 122
Bibliografía 123

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Índice de figura

Figura 1. División política municipio San José de Pare.....78
Figura 2. Participación del valor agregado municipal en el departamento 79
Figura 3. Valor agregado total por actividad económica 79
Figura 4. Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035. 80
Figura 5. Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035. 81
Figura 6. Mapa provincia de Ricaurte 83
Figura 7. Árbol del problema 96
Figura 8. Árbol de soluciones 98
Figura 9. Medición de desempeño municipal cuatrienio 107
Figura 10. Medición de desempeño municipal cuatrienio por componentes 107
Figura 11. Comparación del componente fiscal 2023 - 2024 108
Figura 12. Indicador de holgura.....109

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Índice de tablas

Tabla 1. Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social 75
Tabla 2. Indicadores del conflicto y posconflicto 83
Tabla 3. Fundamento normativo PPDIS 2015-2025 85
Tabla 4. Herramienta de referencia para identificación de los ejes y descripción de las líneas de acción 101
Tabla 5. Herramienta matriz de actores (1. Identificación y caracterización) 113
Tabla 6. Herramienta matriz de actores (2. Análisis de actores) 114
Tabla 7. Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación 116
Tabla 8. Metodologías de evaluación sugeridas 120

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Introducción

La construcción de sociedades justas, equitativas e inclusivas es un pilar fundamental del desarrollo humano y territorial, en este contexto, la atención a la población con discapacidad no es solo un imperativo ético, sino una condición necesaria para el progreso y la cohesión social de cualquier comunidad. Para el municipio de San José de Pare, el compromiso con esta visión se materializa en la formulación de la Política Pública de Discapacidad, un instrumento estratégico diseñado para garantizar la plena participación, la autonomía y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad residentes en el municipio.

Este documento, fruto de un proceso de Asistencia Técnica Territorial (ATT) de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP), se adentra en las particularidades de San José de Pare para trazar una hoja de ruta que permita transformar los desafíos actuales en oportunidades de crecimiento y bienestar para esta población. Su importancia para el municipio radica en la necesidad imperante de contar con un marco de acción coherente y articulado, que no solo responda a los mandatos normativos nacionales y departamentales, sino que también aborde las realidades y necesidades específicas de su gente.

A lo largo de este análisis, se ha constatado que, si bien existen marcos legales y programas de orden superior que brindan un soporte robusto a la inclusión de las personas con discapacidad (PcD), la planificación local del municipio aún presenta vacíos estratégicos significativos. Específicamente, se ha identificado la ausencia de líneas de acción explícitas para la población con discapacidad en el actual Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Esta situación subraya la urgencia y la pertinencia de esta Política Pública de Discapacidad, no solo como un documento rector, sino como un motor de incidencia capaz de permear y transversalizar el enfoque diferencial en la totalidad de la gestión pública local.

El presente documento está estructurado para ofrecer una visión integral y progresiva, inicia con la contextualización y justificación de la política, para luego adentrarse en la identificación de los actores clave, las estrategias de financiación, y un análisis detallado de la articulación con otros instrumentos de planeación, donde se resaltan tanto las convergencias existentes como las brechas y oportunidades de incidencia. Finalmente, se proponen mecanismos de evaluación que aseguren el monitoreo, la mejora continua y la rendición de cuentas.

Este esfuerzo conjunto de la administración municipal del municipio de San José de Pare y la ESAP no solo busca cumplir con un requisito normativo, sino sentar las bases para una gestión pública más sensible, eficiente y, sobre todo, profundamente humana, donde cada ciudadano, sin importar sus condiciones, encuentre las vías para desarrollar su máximo potencial y contribuir al progreso colectivo del municipio.

Justificación

Con la asistencia Técnica Territorial que lidera la ESAP se pretende comprender la realidad identificada del municipio de San José de Pare, enfatizando en los efectos no favorables que se generan al no contar con un instrumento actualizado de la política pública de discapacidad. Esta situación genera deficiencias en la creación de planes, programas y proyectos que vinculan a la

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

PcD, lo que incide en el accionar limitado del municipio en la garantía efectiva de los derechos de dicha población.

De igual manera, se aumentan las brechas de desigualdad social y se limita la accesibilidad a servicios públicos de salud, educación, participación política y democrática, así como a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, acceso a tecnologías de la información, recreación y deporte, incidiendo directamente en una calidad de vida más reducida para quienes viven con alguna discapacidad y sus familias.

Las causas de esta problemática son múltiples: la política actual lleva varios años sin revisarse y no se ajusta a las nuevas normas nacionales como la Ley 1346 modificada o la Resolución 1197 de 2024; falta articulación entre secretarias municipales, la Gobernación de Boyacá y organizaciones de la sociedad civil; y los recursos asignados específicamente para esta población en el presupuesto municipal son insuficientes. Además, la infraestructura pública aún no cuenta con adaptaciones necesarias, como rampas, señalización en braille o piso pododáctil que faciliten el desplazamiento y participación de las PcD.

Para generar impactos sociales favorables y medibles, se concibe apropiado realizar la actualización de la política pública de discapacidad, toda vez que sustenta la creación e implementación estratégica de acciones que promueven una dinámica diferencial e incluyente en la estructuración de programas focalizados y articulados en cada sectorial y acorde a lineamientos departamentales y nacionales. Esto permitirá acceder a beneficios como las transferencias económicas aprobadas en 2024 y las herramientas de accesibilidad que ofrece la Gobernación de Boyacá, como el software ConVerTIC o los servicios del Centro de Relevo.

En el proceso de actualización es indispensable contar con la presencia y participación activa de la comunidad, consejo local, familiares y cuidadores, de tal manera que se genere un ejercicio vinculante con los grupos de interés y se asegure que la política refleje las necesidades reales de la PcD del municipio.

14 Marco Conceptual

De tal manera se hace necesario vincular las teorías del concepto de discapacidad para entender mejor el contexto tanto a nivel internacional como nacional y la incidencia que ha generado en la necesidad de crear instrumentos y herramientas de protección de derechos, este concepto tiene su trasfondo años atrás, y la forma en que entendemos la discapacidad no ha sido siempre la misma, de hecho, ha habido una evolución muy marcada que va desde verla como algo negativo o incluso divino, hasta reconocerla como un tema de derechos humanos y una cuestión que tiene que ver más con la sociedad que con la persona en sí.

En la antigüedad y la Edad Media, predominaba lo que algunos autores llaman el modelo de la prescindencia. Según Fernández (2029), en esta época se veía la discapacidad como un castigo religioso, asociado a pecados propios o de los padres, y las PcD eran consideradas una carga para la comunidad, siendo excluidas de la vida social (p. 23). Esta visión también se mencionaba en el Centre for Disability in Development (2021), donde señalan que en muchas sociedades tradicionales aún persisten estas concepciones mitológicas o religiosas (par. 4).

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Ya a principios del siglo XX, con el avance de la ciencia y la medicina, apareció el modelo médico de la discapacidad. Rodríguez (2020) explica que se considera la discapacidad como una condición de salud que afecta el funcionamiento del cuerpo o la mente, causada por una enfermedad, lesión o afección médica (p. 15). El enfoque aquí está en el diagnóstico y el tratamiento: se busca "curar" o "normalizar" a la persona para que pueda integrarse a la sociedad, como señala la Office of Developmental Primary Care (2022), este modelo tiende a ver la discapacidad como un defecto individual y a ignorar las barreras que la sociedad pone (par. 2). La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (2006) también hace referencia a este enfoque al señalar que anteriormente se centraba en las necesidades médicas y de bienestar, marginando los derechos fundamentales (art. 1).

Luego, en los años 60 y 70, comenzó a cambiar la perspectiva gracias al movimiento de personas con discapacidad en Norteamérica y Europa. Así surgió el modelo social, que revolucionó completamente la forma de entender la discapacidad. Como explica Fernández (2019), este modelo distingue claramente entre deficiencia (un aspecto individual, como una alteración física, mental o sensorial) y discapacidad (el resultado de barreras sociales que impiden la participación plena) (p. 45). El Centre for Disability in Venelopment (2021) añade que este enfoque considera la discapacidad como un problema social que se resuelve cambiando el entorno, no a la persona (par. 8).

Este cambio de visión llevó a la creación de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (2006), adoptada por las Naciones Unidas. En su artículo 1, se define la discapacidad como un concepto en evolución que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras actitudinales y ambientales que obstaculizan su participación en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006). La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2023) también destaca que este enfoque de derechos humanos supone un cambio crítico, ya que centra la atención en eliminar barreras estructurales y de actitud en lugar de centrarse en las deficiencias individuales (par. 3).

Hoy en día, la comprensión sigue evolucionando, como menciona Fernández (2019), y se pone más énfasis en la importancia del entorno, la diversidad y el compromiso colectivo para lograr una inclusión real (p. 67). Ya no se trata de ver las personas con discapacidad como sujetos de ayuda, sino como ciudadanos con derechos y capacidades propias.

De tal manera que la evolución del concepto de discapacidad ha trastocado países como Colombia, mencionando que antes de los años 90, predominaba una visión muy cercana al modelo de prescindencia y al modelo médico. Como explica Andrea Padilla-Muñoz en su artículo sobre el concepto de discapacidad en Colombia, en esta época se veía las personas con discapacidad como "incapaces" o como una carga, y el enfoque se centraba en la asistencia caritativa o en tratar de "arreglar" sus deficiencias con intervenciones médicas (Padilla-Muñoz, 2010, p. 385). También se mencionaba en algunos informes de la época que muchas personas con discapacidad estaban excluidas del sistema educativo y laboral, y que las políticas públicas eran casi inexistentes o muy limitadas.

Luego, en la década de los 90, comenzó a haber un cambio gradual. Con la Ley 361 de 1997, se empezó a reconocer la discapacidad como un tema de derechos y se establecieron algunas medidas para la inclusión, aunque aún con un enfoque bastante médico. Según la Cancillería

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

colombiana (2025), esta ley fue importante porque fue la primera en establecer derechos específicos para las personas con discapacidad, como el acceso a la educación y al trabajo, pero seguía centrándose en las características individuales de cada persona más que en las barreras sociales (par. 2).

Es de resaltar que el gran salto llegó con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de Colombia en 2009, mediante la Ley 1346 de ese año (Congreso de la República, 2009). Con esta ley, el país adoptó oficialmente el modelo social de discapacidad y el enfoque de derechos humanos. La cancillería (2025) señala que, desde entonces, se entiende la discapacidad como un concepto dinámico que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno, y se busca garantizar su participación plena en igualdad de condiciones (par. 5).

Después, en 2013 se aprobó el CONPES 166, que es la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social. Como explica la Cancillería (2025), esta política es trasversal a todos los sectores del gobierno y busca transformar el entorno para eliminar barreras, promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad (par. 3). Ya no se trata solo de brindar ayuda, sino de asegurar que puedan participar en todos los ámbitos de la vida.

Hoy en día, se sigue avanzando en esta línea, por ejemplo, en 2020 se cambió el proceso de certificación de discapacidad para pasar de evaluar la capacidad para trabajar a evaluar el funcionamiento y las limitaciones de participación, siguiendo la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la OMS (Pinilla-Roncancio & Rodríguez Caicedo, 2025, p. 66). Aunque, como mencionan estos autores, aún hay retos: el proceso de certificación sigue siendo costoso y largo, y no siempre se usa para determinar las necesidades de apoyo o los ajustes razonables que las personas necesitan (p. 68).

También en 2025 se aprobó la Ley 2562, que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención, lo que permite a las personas con discapacidad presentar quejas ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU si consideran que sus derechos han sido violados (Congreso Visible, 2026). Esto refuerza aún más el enfoque de derechos humanos en el país.

De manera resumida Colombia ha pasado de ver la discapacidad como un problema individual o una carga, a reconocerla como como un tema de derechos y un asunto que requiere cambios en la sociedad para lograr la inclusión real.

15 Análisis del Entorno

A continuación, se presenta la realidad actual relacionada al tema de discapacidad, acorde a cifras y datos estadísticos que sustentan el panorama tanto a nivel internacional, nacional, departamental y municipal.

15.1 2.1 Línea de Política Internacional

En la actualidad, se calcula que alrededor del 15% de la población mundial vive con alguna condición de discapacidad, lo que las convierte en el grupo minoritario más grande del planeta (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2023). Cabe destacar que el 80% de estas personas residen en países en desarrollo, y aproximadamente el 20% de los individuos en

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

situación de pobreza extrema tienen alguna discapacidad. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las tasas son especialmente altas entre personas con menor nivel educativo y en el grupo femenino. En materia de educación, el 90% de los niños con discapacidad en países en desarrollo no acceden a la escuela, y la tasa global de alfabetismo en adultos con esta condición puede llegar a ser tan baja como el 3%, con cifras aún menores en mujeres. A nivel normativo, solo 45 países cuentan con leyes específicas que prohíben la discriminación (ONU, 2023).

Ahora bien, con el fin de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, partiendo de las cifras anteriores sobre discapacidad y entornos asociados de pobreza y desigualdad social, es imperante relacionar los objetivos de desarrollo sostenible ODS, ya que según la ONU (2015) representan el compromiso de los Estados para garantizar los derechos humanos y de igualdad, los ODS son referente para la creación de las políticas públicas sociales y se aterrizan a las características específicas de cada territorio, mencionando la importancia de incorporarlos y alinearlos en las agendas públicas.

Para conocimiento general los ODS se relacionan a continuación:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsable
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Alianzas para lograr los objetivos

15.2 2.2 Línea de Política Nacional

Por tanto, para el logro de las metas definidas en las políticas públicas es necesario alinear estos instrumentos a nivel nacional, departamental y municipal para así lograr mayor articulación y encaminar esfuerzos hacia los mismos propósitos, de igual manera es más factible acceder a las transferencias, cofinanciación y planes o programas del gobierno central, promoviendo el desarrollo integral.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

De tal manera que, haciendo énfasis a las cifras nacionales sobre discapacidad, nos encontramos con el siguiente panorama; en Colombia, las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2024) indican que existen aproximadamente 2.647.097 personas con discapacidad de 5 años o más. De este total, el 54,58% corresponde a mujeres y el 45,42% a hombres. Los grupos etarios con mayor proporción son los de 60 a 74 años (23,17%) y los de 75 años o más (21,26%). La dificultad más frecuente es la relacionada con la visión (56,63%), seguida de las limitaciones para mover el cuerpo o caminar (30,97%). El 78,4% de las personas con discapacidad reside en áreas cabecera de municipios, aunque en regiones como Boyacá la presencia en zonas rurales es más significativa. En lo referente al mercado laboral, para el trimestre octubre-diciembre de 2025, se registra una tasa global de participación del 23,1%, una tasa de ocupación del 21,1% y una de desocupación del 8,4%, diferencias notables en comparación con la población sin discapacidad (DANE, 2025).

A razón de las cifras anteriores es necesaria la acción del Estado y con el propósito de mitigar brechas de desigualdad social se establece la política pública nacional de discapacidad, mediane el CONPES 166 (2013) que establece dentro de su objetivo general garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

De tal manera que para efectos de cumplimiento se rediseña la política pública nacional de discapacidad e inclusión social que comprende el periodo de 2013 a 2022, en adelante PPDIS, es de aclarar que esta política ya cumplió su ciclo y actualmente se está trabajando en una nueva normativa, por consiguiente, este documento se alinea con la PPDIS mencionada.

En la PPDIS se incorporan aspectos relevante que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, relacionando además la discapacidad como elemento presente en los marcos de políticas públicas, donde la discapacidad debe ser vista como una condición cuya convivencia está determinada por características inherentes al ser humano, acogiendo a cada población de forma trasversal independientemente; donde se encuentra la discapacidad y las mujeres, Discapacidad y primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad, Discapacidad envejecimiento y vejez, discapacidad y políticas de familia, discapacidad en el marco del conflicto armado y discapacidad y grupos étnicos, PPDIS, (pág. 70)

Elementos como enfoque, ámbitos y marcos de referencia, ejes estratégicos y líneas de acción deben ser contemplados y alineados a las políticas de orden departamental y municipal. En los enfoque se refleja la dinámica entre el documento y la acción del Estado en su implementación y cumplimiento, vinculando el enfoque de derechos donde se reconoce a la población con discapacidad como titulares de derechos, el enfoque poblacional se refiere a las características específicas demográficas, ambientales, sociales y económicos de cada entidad territorial ET, el enfoque territorial expresa la planificación y accionar de la administración en trayectos de mediano, corto y largo plazo, con respecto al enfoque de intersectorialidad se relacionan los actores públicos, privados y sociedad civil, esto con el propósito de trabajar mancomunadamente y en la misma dirección a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de dicha población.

Los enfoques específicos hacen parte fundamental de esta herramienta; por un lado, el enfoque diferencial incorpora las características particulares de cada grupo poblacional con garantías

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

especificas acorde a sus necesidades, el enfoque de desarrollo humano y capacidades se refiere a elevar las capacidades particulares de cada persona con discapacidad y generar incidencia en los procesos de desarrollo social de cada ET, PPDIS (pág. 77).

Los marcos de referencia hacen énfasis a la incorporación de las personas con discapacidad en todos los entornos, permitiendo su pleno desarrollo y participación activa en toma decisiones democráticas, dentro de su vínculo familiar, local y social, derribando barreras actitudinales y estructurales que promuevan su plena realización humana.

La PPDIS está conformada por cinco ejes estratégicos y 17 líneas de acción a saber;

- **Eje estratégico 1:** Transformación de lo público
    - ✓ Línea 1.1. Gestión pública
    - ✓ Línea 1.2. Gestión de la información
    - ✓ Línea 1.3. Gestión del desarrollo normativo
- **Eje estratégico 2**: Garantía jurídica
    - ✓ Línea 2.1. Acceso a la justicia
    - ✓ Línea 2.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley
- **Eje estratégico 3:** Participación en la vida política y pública
    - ✓ Línea 3.1. Ejercicio de la ciudadanía
    - ✓ Línea 3.2. Fortalecimiento del movimiento asociativo
- **Eje estratégico 4:** Desarrollo de la capacidad
    - ✓ Línea 4.1. Educación
    - ✓ Línea 4.2. Salud
    - ✓ Línea 4.3. Habilitación/ rehabilitación
    - ✓ Línea 4.4. Inclusión laboral y productiva
    - ✓ Línea 4.5. Turismo
    - ✓ Línea 4.6. Recreación, actividad física, educación física y deporte
    - ✓ Línea 4.7. Cultura
    - ✓ Línea 4.8. Protección Social
- **Eje estratégico 5**: Reconocimiento de la diversidad
    - ✓ Línea 5.1. Igualdad y no discriminación
    - ✓ Línea 5.2. Accesibilidad / diseño universal

Documento en construcción

Finalmente, la PPDIS brinda la ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de estructuración y actualización:

Tabla 7.

Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social.

Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social	
Pasos	**Proceso**
10. Conformar el Comité de Discapacidad	Este es un paso fundamental para la formulación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones. Su conformación obedece a la Ley 1145 de 2011, Resolución 3317 de 2011 y ABC de Comités territoriales de discapacidad. Demás orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Conocer el contexto y alcance de la política pública	A través de la transferencia de conocimiento se avanza en la uniformidad de criterios y se determina un lenguaje apropiado que incida en la construcción de la política. Se debe tener en cuenta: • Normativa vigente en discapacidad a nivel nacional e internacional, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Enfoque diferencial por ciclo de vida, conflicto armado, pertenencia étnica, género, entre otros. • La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. • Los objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM.
12. Identificar elementos claves para la formulación de la política	En este proceso se requiere recolectar y consolidar información a través de fuentes primarias y secundarias y de procesos participativos, en relación con: • La situación de la población con discapacidad del territorio, con base en la información que proporciona el RLCPD. • La oferta de servicios y programas orientados a las PcD. • El mapa de actores claves para el proceso de formulación e implementación de la política. La información adquirida debe ser sistematizada y se debe desarrollar el mapa el mapa de riesgos y oportunidades de realización.
13. Definir una metodología participativa	Aquí es necesario acordar espacios participativos que faciliten el proceso de construcción de la política, se debe tener en cuenta:

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

	• Consultar los actores que deben participar en el proceso de formulación. • Adoptar una metodología participativa para la definición de la política, puede incluir mesas de trabajo, grupos focales, consejos comunitarios en barrios, veredas o corregimientos. Dentro de los medios están: metaplan, lluvias de ideas, entre otros. • Determinar al responsable de desarrollar el proceso de sistematización y redacción de los resultados, así como la metodología para realizarlo. • Conocer los recursos humanos y financieros para el proceso de planeación. • Establecer el cronograma de actividades.
14. Desarrollar los procesos participativos de construcción de la política	Se pone en marcha las metodologías y se hace uso de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso. Durante este espacio es necesario retomar lo definido en el punto anterior e ir registrando, sistematizando y organizando la información de manera clara, concreta, concisa y organizada.
15. Sistematizar la información	Permite consolidar la información adquirida y analizarla, aquí se espera contar con un documento de política que guíe el desarrollo de las acciones de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, y se espera sea un instrumento para las acciones de coordinación intersectorial.
16. Validar la propuesta de política con instancias decisorias	Sistematizada la información y conformado el documento guía de la política es necesario socializar y generar un proceso de reconocimiento político, legislativo y de la sociedad en general: lo anterior hace referencia a tres procesos: • Que el nivel político, tomador de decisiones reconozca y avale el documento de política. • Que sea avalado por el Consejo Municipal, para que sea adoptada por medio de un acto administrativo, que promueva su desarrollo y sostenibilidad. • Que sea difundido para su reconocimiento y aplicabilidad.
17. Implementar la política	En este proceso es necesario definir un plan estratégico donde se definan tiempos, metas e indicadores con el fin de dar curso a planes, programas y proyectos que permitan desarrollar los objetivos planteados en la política.
18. Monitorear la implementación de la política	Consiste en generar los mecanismos e instrumentos para realizar un seguimiento continuo y evaluación al cumplimiento de los objetivos e impactos esperados en un tiempo determinado.

Fuente: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (2013-2022), elaboración propia ESAP (2026)

15.3 2.3 Línea de Política Regional y/o Departamental

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Por otro lado, se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la ordenanza 050 del 06 de diciembre de 2019 que actualiza la política pública de discapacidad del departamento de Boyacá (2020-2029), de igual manera se realiza la caracterización acorde a la población con discapacidad, donde se calcula que hay alrededor de 74.000 personas en edad activa con discapacidad, lo que representa el 2,8% del total nacional en este grupo etáreo (Gobernación de Boyacá, 2024). Se observa una mayor proporción en mujeres, con una presencia significativa en áreas rurales dispersas, donde se asocian bajos niveles educativos y de participación laboral. Las deficiencias más comunes están relacionadas con el movimiento de cuerpo, manos, brazos y piernas, así como dificultades para caminar, correr y saltar.

Los estudios disponibles señalan que existe una dependencia estadísticamente significativa entre la presencia discapacidad y factores sociales, culturales y biológicos en la región – como condiciones de vida precarias, acceso limitado a servicios de salud y baja cobertura de programas de rehabilitación (Gobernación de Boyacá, 2024).

Cabe mencionar que la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare Boyacá debe alinearse con la política pública de discapacidad departamental (2020-2029) “La Dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos”. Esta política además de incorporar los enfoque orientadores de la PPDIS, incorpora los enfoques interseccional que refiere conceptos críticos y comprensibles a las desigualdades sociales en contextos específicos que se relacionan entre sí, como el género y la raza, la edad, orientación sexual, creencias religiosas y condición socioeconómica, el enfoque de acción sin daño se refiere a la identificación oportuna de impactos negativos a largo plazo para minimizar sus efectos, de igual manera vincula el enfoque integracionista que superpone la necesidad de incluir a la PcD en los procesos académicos, en procura de realzar sus capacidades y habilidades individuales y lograr una integración efectiva en la sociedad.

Esta política pública se fundamenta en los principios de dignidad humana, participación social, autonomía individual, igualdad, corresponsabilidad, solidaridad, diversidad, transversalidad, sostenibilidad, interdependencia y publicidad. En su artículo 4 se relacionan las cuatro dimensiones que conforman la política, la primera refiere el desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas en condición de discapacidad (PeCD(, sus familias, cuidadores y entorno social, donde se estructuran las acciones de los actores corresponsables de la PP, refiere el acceso al derecho de salud, derecho a la educación, derecho a la inclusión laboral, la productividad y la autonomía económica, derecho a la vivienda, derecho al deporte, la actividad física, recreativa, de ocio y aprovechamiento del tiempo libre, derecho a la cultura y el desarrollo artístico, derecho a la comunicación y el acceso a la información.

En el capítulo II relaciona la segunda dimensión de lo público, de garantía jurídica y de derechos humanos, que comprende el acceso efectivo a la justicia como garantía de inclusión social armonizada y articulada con las sectoriales y su accionar eficiente, incluye el fortalecimiento institucional y el derecho a la garantía jurídica, la dimensión para la participación y la agenda social reconoce a las PeCD, sus familias y cuidadores como sujetos autónomos con derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, acogiendo el derecho a la participación social y política y el derecho a la organización. En la dimensión sociocultural y de reconocimiento de la diversidad, incorpora el derecho al reconocimiento y el respeto por la diversidad y el derecho a la accesibilidad.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

15.4 2.4 Línea de Política Municipal

Para conocimiento general se relaciona la información de caracterización del municipio, así se fijan y determinan las prioridades para la reformulación de la política pública, se agrega la información respectiva a aspectos territoriales, económicos, dinámica demográfica, etnias y minorías, víctimas del conflicto armado y ubicación de la subregión o provincia, además de contextualizar información pertinente de la política social.

15.5 2.4.1 Contexto Territorial

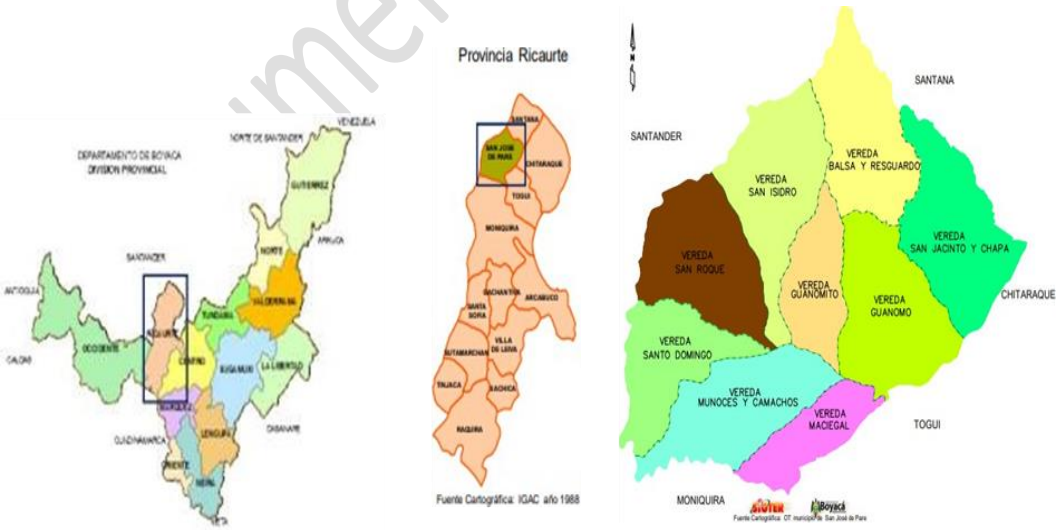
Acorde a la información suministrada por el plan de desarrollo (PDM, 2024-2027), la entidad territorial (ET), se ubica en la parte baja de la provincia de Ricaurte capital de Moniquirá, en el sector nororiente del departamento de Boyacá Colombia, está a una altura de 1.545 metros sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 22° C, su territorio cuenta con una extensión de 77 km2, donde el 0,31% corresponde al área urbana y el 99,69% al área rural. Guarda relación con una zona de tierra productiva, frondosa y fértil, con gran reserva hídrica y con un clima que es apto para la explotación de agricultura y ganadería.

La región municipal limita en la frontera oriental con Santana y Chitaraque, en la frontera del sur limita con Togüi y Moniquirá, con los municipios de Barbosa y Guepsa Santander limita al norte y occidente y se sitúa a una distancia promedio de 84 km de Tunja, la capital de la cuna de la libertad.

Su demarcación administrativa, está constituida por las veredas de: Muñoces y Camachos, Maciegal, Guanomo, San Isidro y Chapa, Balsa y Resguardo, Santo Domingo y San Roque, en total son nueve las veredas que conforman la ET.

Figura 10.

División política municipio San José de Pare.



Fuente: Secretaría de Planeación de Boyacá

Documento en construcción

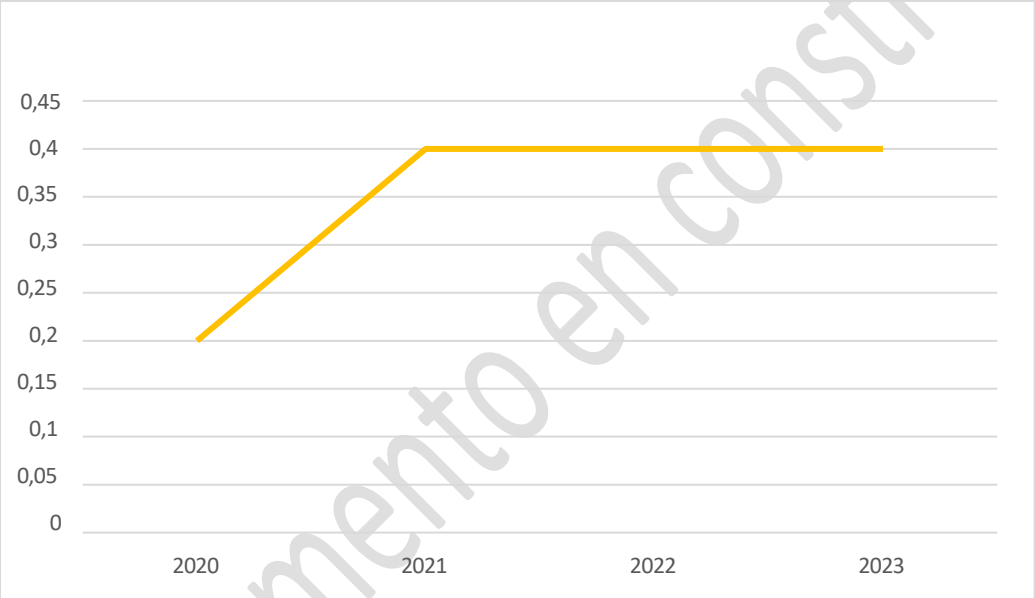
Vigilada MinEducación

15.6 2.4.2 Contexto Económico

Según el plan de desarrollo (PDM, 2024-2027), el municipio ordena sus actividades socioeconómicas en diversas categorías, esto con el propósito de generar un equilibrio en el contexto económico y la sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta la protección y conservación de recursos naturales, esto se logra por medio de prácticas y regulaciones únicas para cada sector. Dentro de las categorías principales se tiene la agricultura desarrollada con tecnología apropiada y semi mecanizada, y la actividad pecuaria con pastoreo extensivo e intensivo, el aspecto económico acoge el comercio en diversos niveles; la industria y agroindustria, la recreación y el turismo y la prestación de servicios, y finalmente el sector financiero, la gestión de viviendas rurales y urbanas hacen parte del espectro de actividades que sostiene el municipio.

Figura 11.

Participación del valor agregado municipal en el departamento.



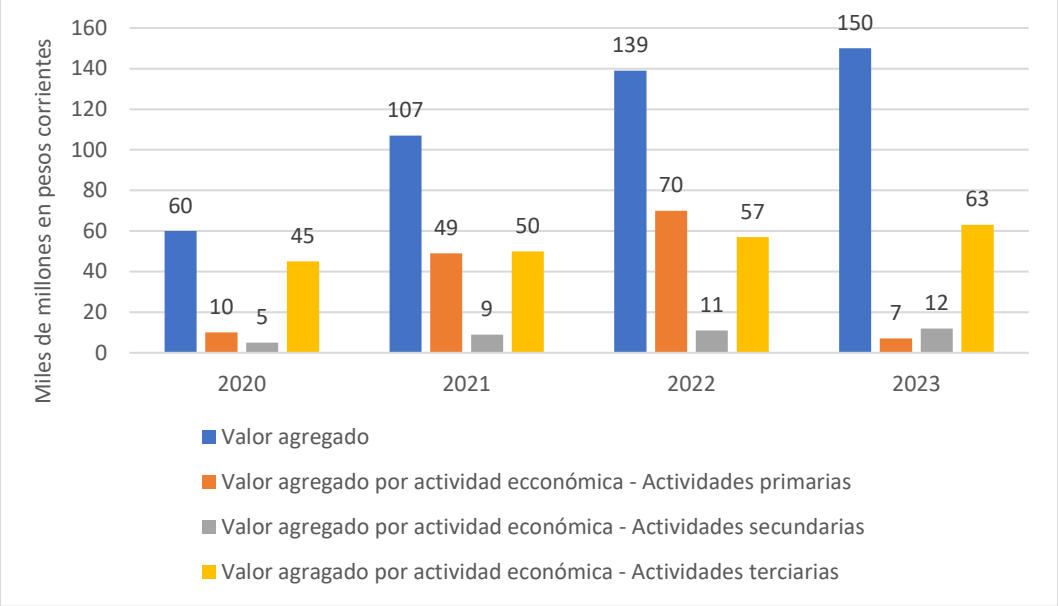
Fuente: DANE. Cuentas nacionales (2025). Elaboración propia 2025

Acorde a los datos de la figura anterior y con respecto al departamento de Boyacá se ingiere que el porcentaje de contribución del valor agregado del municipio, en el año 2020 la incidencia fue menor con una equivalencia de 0,2%, para los periodos siguientes 2021, 2022 y 2023 el porcentaje de incidencia aumento a un 0,4 %, entendiendo así que el municipio presenta una baja participación dentro del departamento, esta situación se presenta acorde a las condiciones establecidas en los aspectos económicos, financieros, de accesibilidad y de población.

Figura 12.

Valor agregado total por actividad económica.

Documento en construcción



Fuente: DANE. Valor agregado por municipio. Elaboración propia ESAP 2026

La anterior figura indica que para el periodo 2023 el municipio obtuvo la participación más alta en valor agregado con respecto de los años de estudio, en seguida se ubica el año 2022 y 2021 respectivamente, el año con menor participación en miles de millones corresponde al 2020, indicando así que la riqueza generada por las actividades económicas ha ido creciendo año tras año.

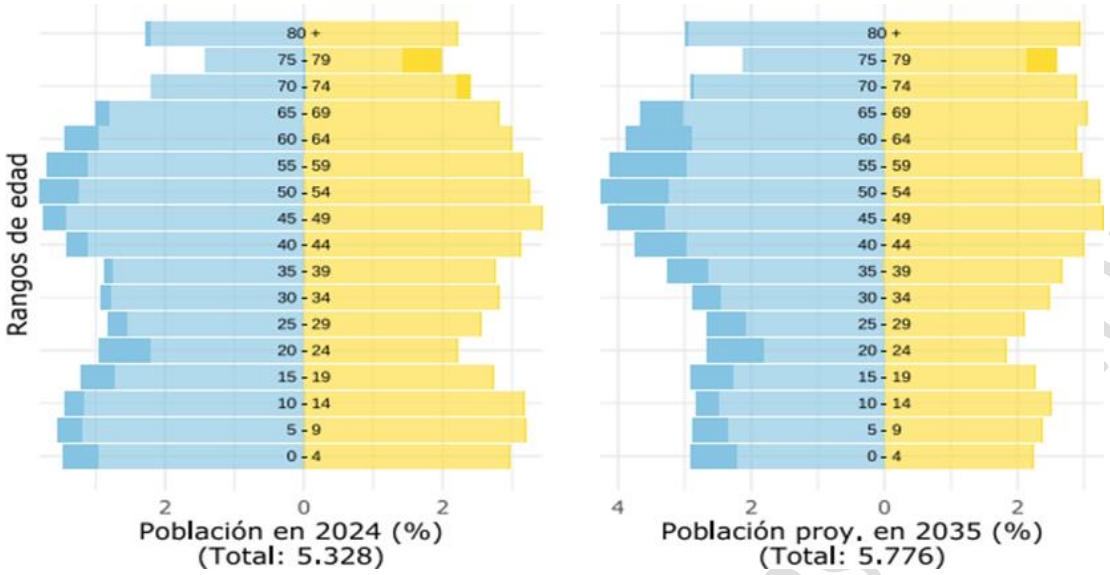
Haciendo énfasis en cada sector económico por los periodos de estudio, se identifica que la actividad económica con menor participación en valor agregado corresponde a las actividades secundarias, seguida por las actividades económicas terciarias, y punteando se encuentran las actividades económicas primarias, resaltando que el municipio tiene ventajas comparativas en agricultura, ganadería y silvicultura. En cuanto a los cultivos con mayor producción en el municipio y su rendimiento tonelada/hectárea (t/ha) es: el primer cultivo es la caña panelera con 12,0 t/ha, el segundo cultivo es el café con 1,27 t/ha, el tercer cultivo se refiere al plátano con un rendimiento de 12,00 t/ha, en cuarto lugar, está la yuca con 6,56 t/ha y finalmente encontramos el cultivo de maíz con 1,60 t/ha, (DNP, 2015).

15.7 2.4.3 Dinámica Demográfica

El indicador de la dinámica demográfica representa gran importancia para la administración municipal, ya que ahí es donde surgen los lineamientos para crear planes, programas y proyectos de forma estratégica con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales además de disminuir los índices de pobreza en la entidad territorial.

Figura 13.

Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.



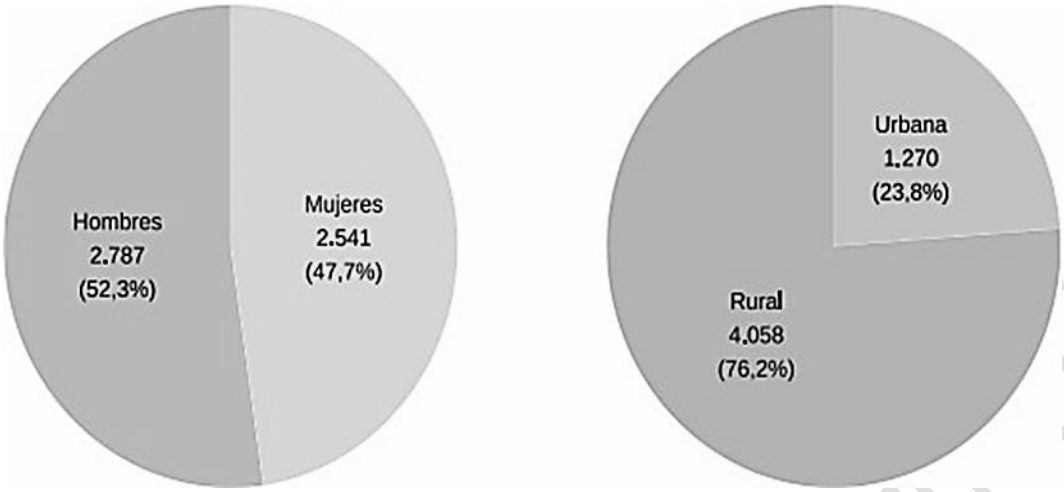
Fuente: TerriData (2024)

Las dos pirámides expresan que la población adulta en edades de entre 40 y 65 años es mayor a la población de edad joven de 0 a 15 años, se identifica que la tasa de natalidad es moderada, y los grupos de edad de 0 a 4 y 5 a 9 son grupos menos numerosos comparados con los otros rangos de edad, en el municipio la tendencia representa que hay mayor cantidad de hombres (azul) que de mujeres (amarillo) y sugiere crear acciones que respondan a las necesidades futuras acodes a la edad dominante.

Figura 14.

Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.

Documento en construcción



Fuente: TerriData (2024)

Acorde a la información suministrada por el (DNP, 2024) para el año 2024 de los 5.328 habitantes del municipio, el 52,3% corresponden a hombres y el 47,7% son mujeres. Así mismo se puede evidenciar que para las mujeres el 74,26% se ubican en la zona rural y solo el 25,74% en el área urbana.

Teniendo en cuenta que la ubicación de la población femenina del municipio esta principalmente en el casco rural, es recomendable establecer una política de igualdad de género para así adoptar acciones y herramientas que fomenten la integridad social, reconociendo a la mujer campesina como eje fundamental en los componentes del desarrollo municipal, a la vez fortaleciendo las iniciativas de promover la defensa de los derechos humanos universales.

15.8 Etnias y Minorías

La información suministrada por el DNP indica que la población étnica del municipio es equivalente a una persona y representa el 0,02% del total de la población la cual corresponde a negra, mulata o afrocolombiana, el resto de habitantes pertenecen a población de otra etnia, lo que permite a la administración municipal orientar políticas gubernamentales específicas por la homogeneidad de su etnia.

15.9 Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado

Cabe resaltar que según la Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras (Colombia, 2011, Art.3) menciona que son consideradas víctimas, ‘aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno’.”

Según el Registro Único de Víctimas de Colombia a corte del 31 de enero 2026 en el municipio de San José de Pare se identificaron 290 víctimas que declararon los hechos ante el Ministerio Público, desagregando la población por categoría: se reconocen 147 víctimas que habitan en el

municipio, 119 víctimas son sujetos de atención y reparación, 109 eventos de ocurrencia victimizante a una persona en un lugar y en una fecha determinada, (RUV, 2026)

Tabla 8.

Indicadores del conflicto y posconflicto.

Hecho Victimizante	Víctimas declaración	Víctimas ubicación	Sujetos de atención
Acto terrorista	10	1	1
Amenaza	88	16	15
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2	0	0
Desaparición forzada	0	8	6
Desplazamiento forzado	272	129	105
Homicidio	9	12	11
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	1	0	0
Secuestro	1	1	1
Tortura	1	0	0
“Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados (“hechos victimizantes”)”	2	2	2
Perdida de bienes muebles	6	2	1
Lesiones personales físicas	2	0	0
Sin información	0	4	3

Fuente: RUV (2026) Elaboración propia ESAP 2026

15.10 Ubicación de la Subregión o Provincia

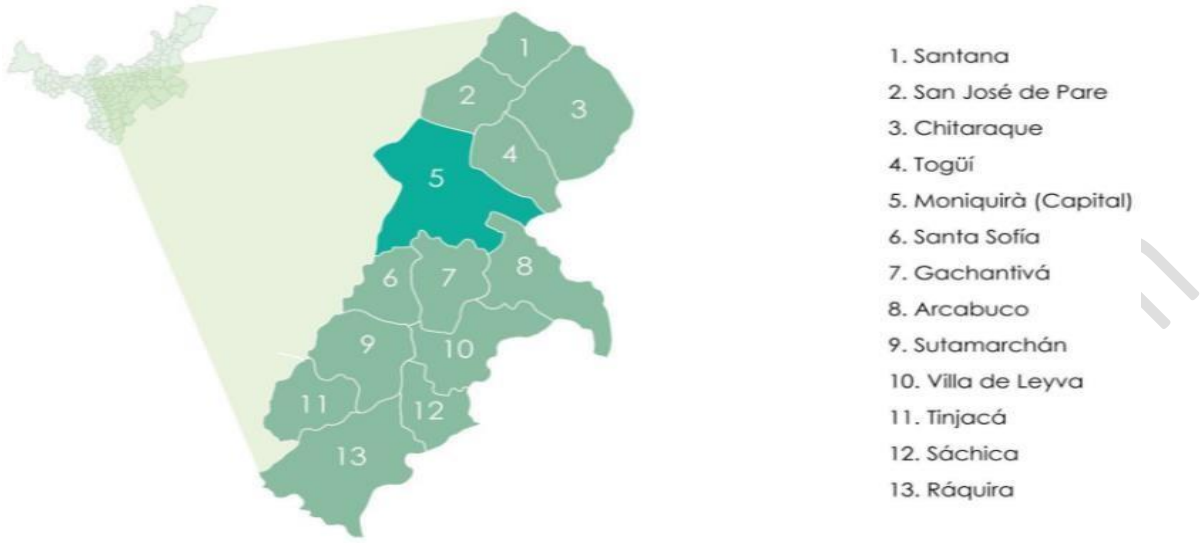
La ET de San José de Pare y según el plan de desarrollo municipal (PDM, 2024-2027) entra en la provincia de Ricaurte, y recibe este nombre en honor al héroe de San Mateo, Antonio Ricaurte. La provincia se fracciona en dos zonas; la primera es zona baja, que está integrada por los municipios aledaños de Moniquirá, Chitaraque, San José de Pare, Santana y Togüi y la segunda es zona alta, dentro de la cual se encuentran los municipios de Arcabuco, Villa de Leyva, Gachantivá, Ráquira, Sáchica, Santa Sofia, Tinjacá y Sutamarchan. Cabe mencionar que los municipios que hacen parte de esta provincia según la Ley 617 de 2000 (Colombia, 2000) son de sexta categoría.

Figura 15.

Mapa provincia de Ricaurte.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación



.

Fuente: Gobernación de Boyacá

Según la información suministrada por la secretaría de turismo del departamento de Boyacá y el sistema de información turístico (SITUR) se menciona que gracias al portafolio turístico que ha consolidado la provincia de Ricaurte cuenta con gran reconocimiento. Su localización geográfica, ambiente y heterogeneidad, brindan la oportunidad de adquirir conocimientos de paleontología, arqueología y astrología, durante cada época del año. Ciertamente cuenta con un portafolio amplio de hoteles, restaurantes típicos y balnearios, proporcionando medios viables y útiles para desconectarse de la rutina diaria. Su belleza natural, es tan agradable como la cordialidad de la comunidad pareña.

El Parque Natural Regional Serranía del Peligro, se encuentra ubicado en los municipios de Moniquirá y Arcabuco, departamento de Boyacá y una altitud de 2050 m.s.n.m a 2800 m. Cuenta con bosques naturales en buen estado, destacándose la presencia de robledales que hacen parte del corredor de robles Iguaque – Guantiva – La Rusia, además de la colindancia y conectividad de otras áreas protegidas de carácter nacional, regional y local, (Corpoboyacá, 2026).

De tal manera que, habiendo identificado las características del municipio y las necesidades de la población, se relaciona a continuación la política social actual que enmarca la población en condición de discapacidad. Para el caso específico del municipio de San José de Pare, según la información suministrada por la Alcaldía Municipal (2026), la población perteneciente a este grupo es de 246 personas, esta cifra representa el 4.61% del total de la población, se evidencia una mayor proporción de hombres en condición de discapacidad con 56.09%, el porcentaje de mujeres equivale a un 43.90%, este grupo poblacional se ubica principalmente en la zona rural con 88.61%, en el área urbana se ubica un 11.38%.

El municipio cuenta con la política pública de discapacidad e inclusión social para el periodo (2015-2025), la cual ya cumplió su ciclo, efectivamente está alineada con la política pública nacional de discapacidad e inclusión social PPDIS (2013-2022), y debe ser ajustada a los lineamientos actualizados de la política pública departamental de discapacidad (2020-2029) “La dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos”.

Documento en consulta

La política vincula el análisis conceptual sobre discapacidad y conceptos inversos, dentro del marco normativo vincula reglamentación internacional, nacional y municipal;

Tabla 9.

Fundamento normativo PPDIS 2015-2025.

Norma Internacional	Concepto
Organización Mundial de la Salud OMS	Formulación de líneas de acción orientadas a la atención de las personas con discapacidad.
Programa de acción mundial el 1982	Por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estudio y acciones relativas a los derechos de las PcD, la ONU centró sus objetivos en la búsqueda de la participación plena y la igualdad de las PcD.
Resolución 56/168	Promovida por el Gobierno de México, busca promover y proteger los derechos y la dignidad de las PcD.
Resolución 2003/49	Derechos Humanos de las personas con discapacidad que contó con el copatrocinio de 55 delegaciones y que fue adoptada el 23 de abril de 2003.
Informe mundial sobre la discapacidad (2011)	Promovido por la OMS y el Banco Mundial, en el cual se destaca como marco de referencia conceptual el enfoque de desarrollo humano y como horizonte de acción las metas del milenio 2015.
Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad OEA (2000)	Los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ONU (2006)	El propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las PcD, Cubre aspectos como accesibilidad, libertad de movimiento, salud, educación, empleo, rehabilitación y rehabilitación, participación en la vida política y la igualdad y la no discriminación.
Norma Nacional	**Concepto**
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículos que hacen referencia a la protección, atención, apoyo e integración social de las PcD. Art. 13: "…El Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Art. 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" Art. 54: "El Estado debe…garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud". Art. 68: "…La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, … son obligaciones especiales del Estado. Artículos que hacen referencia a los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales:

	Art. 25: Hace referencia al trabajo como derecho y obligación social, que se debe dar bajo condiciones dignas y justas. Art. 48 y 49: En los cuales se menciona que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud…" Art. 52: Promueve el derecho de todas las personas a la recreación y al deporte. Art. 67: Determina que la educación es un derecho de la persona. Art. 70: Está relacionado con el acceso de todos a la cultura.
CONPES 166 DE 2013	Rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el documento CONPES 80 de 2004. El objetivo es precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, "Prosperidad para Todos". Busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la PPDIS.
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Reglamentado a través de la Resolución 3317 de 2012, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema, y en ejercicio de la Secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, reglamenta la elección de miembros y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención de las PcD, adoptada por la ONU el 13 de diciembre de 2006.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las PcD, operativiza los compromisos adquiridos para dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las PcD.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación	Creado mediante la Ley 361 de 1997 en calidad de "…asesor institucional para el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social del limitado…", y se prevé la conformación de Grupos de Enlace Sectorial GES (Art.6°).
Decreto 276 de 2000	Mediante el cual se establece la conformación, define las funciones y señala el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación, fija las funciones del secretario técnico, define la coordinación del Comité Consultivo Nacional en la Consejería Presidencial para la Política Social y reglamenta la conformación y funciones de los GES.
Ley 762 de julio 31 de 2002	Mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las PcD.
En salud, empleo y protección social Decreto 205 de 2003	Mediante el cual se fusionan los Ministerios de Salud y de trabajo en el Ministerio de Protección Social, a quien se le atribuye la competencia, especifica de "proponer y promover la ejecución de políticas de readaptación profesional y generación de empleo para PcD.
En salud Ley 100 de 1993	A través de la cual se crea el "Sistema de Seguridad Social Integral", …cuyo objetivo es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad

	humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Artículos 1,38,39,249 a 253 y 257, 157 y 263.
Decretos 2226 de 1996 y 1152 /99	Asignan al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas que, en el campo de salud, se relacionen con la tercera edad, indígenas, minusválidos y discapacitados.
Resolución 5261 de 1994	Adopta el m anual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que se incluyen las actividades y procedimientos de rehabilitación.
Resolución 4288 de 1996	Mediante el cual se define el Plan de Atención Básica que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para toda la población.
Resolución 3165 de 1996	Adopta los lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.
Resolución 3374 de 2000	La cual reglamenta el sistema de información del Ministerio de Salud.
Resolución 238 de 1999	Por la cual se establecen las normas técnicas, científicas y administrativas que contienen los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud…" quedando incluidos los servicios relacionados con psiquiatría, medicina física y rehabilitación, terapia ocupacional, física y del lenguaje, entre otras.
Resolución 1896 de 2001	Adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, incluyendo los procedimientos relacionados con el desempeño funcional y la rehabilitación.
Resolución 412 de 2000 y la 3384 de 2000	Establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento, adoptan las normas técnicas u guías de atención para eventos de detección temprana, protección específica y enfermedades de interés en salud pública.
Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad en Salud	72 de 1997 "Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.". 74 de 1997, mediante el cual se adiciona al Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado la atención necesaria para la rehabilitación funcional de las personas con deficiencia, discapacidad o minusvalía. 77 de 1997, Define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado, incluyendo como prioridad la afiliación a la población con limitaciones físicas, síquicas o sensoriales. 117 de 1998, Por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública. Ley 643 de 2001: "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar" en su Art. 42 prevé dentro de la destinación de las rentas del monopolio al sector salud, que el 4% debe destinarse a la vinculación al Régimen Subsidiado de los discapacitados, limitados visuales y salud mental.
En empleo Decreto 970 de 1994	Que promulga el Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
Decreto 1295 de 1994	Mediante el cual establece las prestaciones económicas y asistenciales para los trabajadores que sufren accidentes de trabajo y/o se les diagnostica enfermedad profesional.
Decreto 917 de 1999	Sobre el "Manual Único de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Decreto 1128 de 1999	Reestructura el Ministerio y se incluye la asignación de funciones con respecto al tema de discapacidad.
Decreto 1539 de 1996	Art. 6, numeral 3, se estipula que: “Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán acreditar semestralmente ante la Dirección General de Riesgos Profesionales, infraestructura propia o contratada, que garantice el cubrimiento para sus afiliados de los servicios de rehabilitación, de prevención y de asesoría que les compete”.
Decreto 2463/01	Art.23, Establece la obligatoriedad de la rehabilitación previa para acceder al trámite de calificación de invalidez.
Ley 776 de 2002	Mediante la cual establece la obligatoriedad del cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales para los trabajadores que han sufrido accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en sus artículos 4° y 8° obliga a la reincorporación y a la reubicación de los trabajadores con discapacidad de origen ocupacional y varias circulares que tratan sobre pérdida de capacidad laboral, y rehabilitación integral para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 789 de 2002	Art. 13, señala la exención en el pago de aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación familiar a las empresas que vinculen trabajadores adicionales a los que tenía en promedio en el año 2002, y cuando entre estos trabajadores se encuentren personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%, y cuando estos trabajadores no devenguen más de 3 SMLMV.
Norma Municipal	**Concepto**
Comité de discapacidad	Organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.
Accesibilidad Decreto 1538 del 7 de mayo de 2005	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997” para establecer las condiciones básicas de accesibilidad espacio público y la vivienda. Para fortalecer el acceso a la vivienda.
Decreto 975 del 31 de marzo de 2004	Reglamenta parcialmente las leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 812 de 2003 en relación con el subsidio familiar de vivienda de interés social establece una discriminación positiva de vivienda.
Decreto 1660 del 16 de junio de 2003	Reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población general y en especial de las PcD.
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte…”. Art. 3°, plantea el acceso al transporte “en el diseño de la infraestructura de transporte, así como en la provisión de los servicios de transporte público de pasajeros, las autoridades competentes promuevan el establecimiento en condiciones para su uso por los discapacitados

	físicos, sensoriales y psíquicos"; y en lo correspondiente a subsidios, se posibilita el establecimiento de éstos a favor, entre otros, de las PcD física.
Deporte Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física…". El numeral 4 del Art. 3 plantea como parte del objeto "formular y ejecutar programas especiales para la educación física, síquicas, sensoriales…". Lo cual es también tratado en los Art. 11, 12 y 24.
Ley 582 de 2000	Establece el sistema deportivo nacional de las PcD y crea el Comité paralímpico colombiano máximo ente rector del deporte y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.
Comunicaciones Ley 335 de 1996	Se relaciona con la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y mediante la cual se crea la televisión privada, ordena que "…Se deberá incluir el sistema de subtitulación o lengua manual para garantizar el acceso de este servicio a las personas con problemas auditivos o sordas" (ART. 12). Igualmente, la Ley 361 de 1997 establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comunicaciones, adoptará las medidas necesarias para garantizar a las personas con limitación el derecho a la información. (Art. 66).
Decreto 1900 de 1990	Por el cual se reforman normas y estatutos que regulan las actividades y servicios de telecomunicaciones y afines.
Decreto 1620 de 2003	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 38 de 2988	Establece mecanismos para garantizar el acceso al servicio público de televisión por parte de las personas con limitación auditiva.
Resolución 001080 del 5 de agosto de 2002	Fija los criterios aplicables a la programación de televisión para la población sorda.
Educación Ley 115 de 1994	Ley General de Educación, en su Capítulo 1 del Título III (Artículos 46 a 49), prevé la "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", la cual plantea que la educación para estos grupos "...es parte integrante del servicio público educativo". (Art. 46), y que "...el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa..." (Art. 47).
Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003	Se establecen los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades especiales.
Decreto 1006 de 2004	Mediante el cual se modifica la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos –INCI.
Decreto 2082 de 1996	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales4, en desarrollo del cual se formuló lo

	correspondiente al Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
Decreto 2369 de 1997	Mediante el cual se dan recomendaciones para la atención a personas con limitación auditiva.
Decreto 3011 de 1997	Menciona la adecuación de instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones.
Decreto 672 de 1998	Se relaciona con la educación de niños sordos y la lengua de señas.
Ley 324 de 1996	se relaciona con la educación de niños sordos y la lengua de señas. Ley 324 De 1996 “Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda”, en la cual el Estado reconoce la lengua de señas y plantea la investigación y difusión de la misma.
Decreto 2247 de 1997	Indica que el ingreso al nivel de preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.
Decreto 3012 de 1997	Reglamenta la organización y funcionamiento de las escuelas normales superiores establece que éstas tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las poblaciones de las que trata el Título III de la Ley 115 de 1994, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio.
Decreto 3020 de 2002	Reglamentario de la Ley 715 de 2001, señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN. Además, indica que los profesionales que realicen acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social sean ubicados en las instituciones educativas que defina la entidad territorial para este propósito.
Resolución 2565 de 2003	Establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES otorgando la responsabilidad a las entidades territoriales.
Normas técnicas	Norma 4595 establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, acogiendo los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad; el 4596 establece requisitos para diseñar y desarrollar un sistema integral de señalización en las instituciones educativas, que contribuya a la seguridad y fácil orientación de los usuarios dentro de éstas, dispone el uso de señales para personas con discapacidad; 4732 y 4733, especifican los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los pupitres y las sillas destinadas para uso de los estudiantes con parálisis cerebral y en sillas de ruedas, respectivamente.

Vigilada MinEducación

Cultura Ley 397 de 1997	“Por la cual...se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura...”. En el numeral 13 del Artículo 1º (Principios fundamentales) señala que el Estado, al formular la política cultural tendrá en cuenta y concederá “especial tratamiento a las personas limitadas física, sensorial y psíquicamente...”. E igualmente, en los Artículos 50 y 60, se fija que, en los Consejos nacional, departamentales, distritales y municipales, habrá un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Fuente: PPDIS (2015-2025). Elaboración propia ESAP 2026.

Además, la PPDIS (2015-2025), establece en los marcos de referencia para la acción, avanzar hacia la inclusión social de las PcD, se incluyen el marco de protección social básica que busca proteger y garantiza los derechos a la vida, un nivel de vida adecuado y protección social, las servicios de salud, protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos, igual reconocimiento ante la ley, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, habilitación y rehabilitación y movilidad personal. El marco de cohesión social se centra en la inclusión familiar y en la sociedad local buscando la garantía en el respeto al hogar y a la familia, atención diferencial a la mujer, atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes y persona mayos, haciendo énfasis al ciclo de vida, incluyendo atención especial a grupos étnicos, vincula la inclusión laboral, educativa, la participación en actividades culturales, recreativas, esparcimiento y deportivas, además reconoce el derecho de vivir de forma independiente en la comunidad y ser incluido en la sociedad.

El marco de referencia de equiparación para el desarrollo pretende la armonización y realización de identidad, por medio de la toma de conciencia en el tema de discapacidad, la accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones , al ambiente físico y al transporte, la libertad de expresión y de opinión y acceso a información, la igualdad y no discriminación, la igualdad en el reconocimiento ante la Ley, el acceso a la justicia, libertad de desplazamiento y nacionalidad, participación en la vida política y la asociatividad.

La política pública del municipio PPDIS (2015-2025), busca realizar acciones encaminadas a cubrir las tres áreas de acción referentes a prevención, habilitación y rehabilitación y fomento, incorpora los ejes de transformación de lo público que busca generar y promover procesos de gestión pública que se traduzcan en el diseño e implementación de programas de nivel central y territorial, el eje de garantía jurídica busca dar garantía de acceso a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y personalidad jurídica de las PcD, el eje de participación de la vida política y pública busca promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PcD, sus familias y cuidadores, el eje de desarrollo de la capacidad sugiere generar y fortalecer el desarrollo humano de la población vulnerable, sus familias y cuidadores y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos, finalmente relaciona el eje de reconocimiento a la diversidad que pretende generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida por todos y todas.

En el plan de gestión para el eje de transformación de lo público se garantiza el derecho a la salud integral que cumpla con estándares de calidad, donde se establecen cinco indicadores, su descripción, nombre del indicador y responsable del mismo, para el eje de garantía jurídica se relaciona la garantía de tres derechos; derecho a la protección social, derecho al trabajo y

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

derecho a la justicia, también se establecen cinco indicadores con su respectiva descripción y responsables, para el eje de participación de la vida política y pública se garantizan los derechos a la cultura, a la recreación y deporte, participación en la vida política y pública, control social y participación de las PcD y sus organizaciones con sus descripciones y responsables, para le eje de desarrollo de la capacidad se garantiza el derecho a la educación, se vinculan dos indicadores y responsables, por ultimo está el eje de reconocimiento de la diversidad que vincula el derecho a la vivienda y derecho a la información y comunicaciones con su respectivo indicador y responsable, este plan de gestión estima el periodo de vigencia de la política.

16 Marco Normativo

Ahora bien, el marco internacional establece los principios fundamentales y los compromisos que el Estado colombiano ha asumido para garantizar el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, sirviendo como base para toda la normativa interna, se tare a colación la siguiente reglamentación que debe ser tenida en cuenta como fundamento para la estructuración de los documentos en mención:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación alguna por condición física o mental. Artículos como el 1°, 2° y 7° consagran la igualdad y la no discriminación como pilares básicos de la convivencia humana (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969**): Ratificada por Colombia, reconoce que los derechos y libertades deben ser garantizados a todas las personas sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, incluyendo aquellas relacionadas con la discapacidad (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969).

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999):** Aprobada en Colombia mediante la Ley 762 de 2002, esta norma tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y promover la integración social plena. Define la discriminación y establece obligaciones específicas para los Estados en materia de accesibilidad, educación, salud y trabajo (OEA, 1999; Congreso de Colombia, 2002).

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006):** Aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, es el tratado internacional más importante en la materia. Reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, cambia el enfoque asistencial por uno de derechos humanos y establece obligaciones claras en áreas como accesibilidad, la participación política, la educación inclusiva y la habilitación y rehabilitación (Naciones Unidas, 2006; Congreso de Colombia, 2009).

Por otro lado, el ordenamiento jurídico colombiano se sustenta en la Constitución Política de 1991, que establece los principios y derechos fundamentales que guían toda la normativa posterior. A

Documento en construcción

partir de ella, se ha desarrollado un marco legal robusto que traduce los compromisos internacionales en obligaciones concretas para el Estado y la sociedad, orientado a garantizar la inclusión, la igualdad y el goce efectivo de derechos de las PcD.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Carta Magna consolida a Colombia como un Estado Social de Derecho, donde la dignidad humana es el fundamento de la convivencia y reconoce a las PcD como sujetos de especial protección constitucional. Sus disposiciones establecen las bases éticas y jurídicas para toda la política pública en la materia:

- **Artículo 13**: Consagra el principio de igualdad real y efectiva. Establece que todas las personas son libres e iguales ante la ley, sin discriminación alguna, y ordena al Estado adoptar medidas en favor de grupos marginados. Además, señala expresamente que protegerá especialmente a quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta por su condición física o mental, y sancionará cualquier abuso contra ellas (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 13)

- **Artículo 47**: Impone al Estado el deber de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizándoles la atención especializada que requieran. Esta norma convierte la protección integral en una obligación jurídica exigible, orientada a superar barreras y promover la participación plena en sociedad (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 47).

- **Artículo 54**: Se refiere al derecho al trabajo y la formación. Establece que es obligación del Estado y los empleadores ofrecer capacitación profesional, y garantizar a las personas con discapacidad el acceso a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. Esto fundamenta las medidas de inclusión laboral y la estabilidad reforzada que se desarrollan en leyes posteriores (Constitución Política de Colombia, art. 54).

- **Artículo 68**: Garantiza el derecho a la educación inclusiva. Señala que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales es una obligación especial del Estado, que debe adaptar los entornos y metodologías para atender su diversidad y asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo (Constitución Política de Colombia, 1991. Art. 68).

- **Ley 361 de 1997**: “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Representa un hito al pasar del enfoque asistencial al de derechos y participación. Establece principios como la igualdad y la no discriminación, crea la figura de estabilidad laboral reforzada para proteger el empleo, ordena la eliminación de barreras arquitectónicas y establece que al menos el 10% de las viviendas de interés social deben ser adaptadas. Además, asigna responsabilidades en salud, educación y prevención, sentando las bases para la gestión pública inclusiva (Congreso de Colombia, 1997)

- **Ley 762 de 2002**: “Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana ára la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”. Al incorporar este tratado al derecho interno, Colombia se compromete a prevenir, eliminar y sancionar cualquier acto que limite el goce de derechos por motivo de discapacidad. Define la discriminación como cualquier distinción que anule o menoscabe el ejercicio de libertades,

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

y establece obligaciones en accesibilidad, educación, salud y participación política, obligando al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa para lograr la igualdad material (Congreso de Colombia, 2002).

- **Ley 1346 de 2009**: “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo”. Es la norma que incorpora el tratado más avanzado en la materia, adoptando el modelo social de la discapacidad: entiende que la limitación no es un problema individual, sino el resultado de barreras del entorno que impiden la participación. Reconoce derechos específicos como la accesibilidad, la libertad de desplazamiento, la educación inclusiva, la salud, el trabajo y la capacidad jurídica plena, convirtiéndose en el parámetro principal para interpretar toda la normativa nacional (Congreso de Colombia, 2009).

- **Ley 1145 de 2007**: “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”. Crea la estructura institucional necesaria para coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas. Establece que el sistema está conformado por entidades públicas, organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, y define competencias claras para evitar duplicidad. Crea el Consejo Nacional de Discapacidad como órgano asesor y ordena la elaboración de planes y programas que respondan a necesidades reales, promoviendo la corresponsabilidad y la articulación intersectorial (Congreso de Colombia, 2007).

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Al ser una ley estatutaria, tiene rango constitucional y desarrolla los derechos fundamentales de este grupo. Su objetivo es asegurar el ejercicio igualitario de derechos mediante medidas de inclusión, ajustes razonables y acción afirmativa. Define principios como la autonomía individual y la accesibilidad, y establece obligaciones concretas en salud, educación, trabajo, vivienda, transporte y cultura. Además, crea mecanismos de protección como la tutela y garantiza la participación efectiva en la toma de decisiones (Congreso de Colombia, 1013).

- **Ley 1996 de 2019**: “Por medio de la cual se establece el régimen de protección de los derechos de las personas con discapacidad que requieren asistencia y apoyo para el ejercicio de su capacidad legal”. Representa un cambio de paradigma al eliminar las figuras de interdicción y reconocer la capacidad jurídica plena de todas con discapacidad. En lugar de sustituir su voluntad, establece un sistema de apoyos y salvaguardias que permite recibir asistencia para tomar decisiones, respetando siempre sus preferencias y dignidad. Cumple con el artículo 12 de la Convención Internacional y refuerza el principio de autonomía (Congreso de Colombia, 2019).

- **Ley 2294 de 2022**: “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de Vida””. Incluye lineamientos estratégicos u metas que impactan directamente en la garantía de derechos. Establece como ejes transversales la igualdad, la inclusión y el enfoque diferencial, y contempla acciones en protección social, salud, educación, empleo y accesibilidad. Destaca el compromiso con la alimentación adecuada, la superación de la pobreza y la paz, ordenando la articulación de políticas en todo el territorio nacional, incluyendo los municipios (Congreso de Colombia, 2022)

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

- **Ley 2281 de 2023:** “Por medio de la cual se crea el Ministerio de igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Tenía como objetivo crear una entidad rectora para formular y coordinar políticas contra la discriminación, incluyendo aquellas dirigidas a personas con discapacidad. Además, creaba el Sistema Nacional de Cuidado para apoyar a quienes requieren asistencia y a sus familias. Sin embargo, la Corte constitucional declaró su inexequibilidad en mayo de 2024 por vicios de procedimiento, defiriendo sus efectos hasta 2026 para permitir la transición y continuidad de las funciones (Congreso de Colombia, 2023).

En el departamento de Boyacá, el marco normativo se alinea con los principios y obligaciones establecidos a nivel nacional, buscando adaptar las disposiciones legales a las realidades territoriales y garantizar la inclusión efectiva de las PcD en todo el territorio.

- **Ordenanza No. 050 del 6 de diciembre de 2019**: “Por medio de la cual se establece la política pública de discapacidad: La dignidad humana: imperativo ético para la igualdad de derechos 2020-2029”. Esta norma es el pilar fundamental de la gestión pública en la materia en el departamento. Fue construida mediante un proceso participativo que incluyo 17 encuentros provinciales y la intervención de los diferentes sectores de discapacidad, cumpliendo con los requisitos de legalidad y pertinencia social. Su objetivo es garantizar los derechos, la dignidad y el bienestar de más de 67.000 PcD, así como de sus cuidadores y familias, cubriendo áreas estratégicas como salud, educación inclusiva, habilitación y rehabilitación, trabajo digno, accesibilidad, transporte. Vivienda, cultura, recreación, deporte y acceso a tecnologías de la información y la comunicación. Además, establece lineamientos para la implementación de medidas como los beneficios económicos periódicos y crea mecanismos de financiamiento a través del Fondo de financiamiento para PcD (Fondisboy), el cual ha sido ampliado para permitir la participación de las personas naturales y organizaciones en la presentación de proyectos productivos y sociales.

Existen también ordenanzas u actos administrativos que reglamentan aspectos específicos, como la organización y funcionamiento del Comité Departamental de Discapacidad, instancia encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, asegurando la participación activa de la sociedad civil y de las PcD en la toma de decisiones.

17 Identificación de la Problemática

En el municipio de San José de Pare, se identifica como problema público central la insuficiente garantía y ejercicio efectivo de los derechos de las PcD, situación que se manifiesta a través de diversas barreras que limitan su participación plena e inclusión social en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.

Este problema afecta directamente a un grupo específico: las personas que presentan algún tipo de deficiencia física, sensorial, cognitiva o mental, así como a sus familias y cuidadores. Desde un enfoque diferencial y de derechos humanos, se reconoce que esta población se encuentra en situación de vulnerabilidad, expuesta a riesgos de exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades (Congreso de Colombia, 2013).

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Aunque la normativa nacional e internacional establece claramente las obligaciones del Estado, en el territorio persiste una brecha importante entre el marco legal y la realidad cotidiana. Esto convierte la situación en un asunto de interés público ya que se encuentra contemplado en la agenda gubernamental, específicamente y de forma parcial sen el Plan de Desarrollo Municipal, y que por tanto requiere ser intervenido de manera integral mediante una política pública social actualizada, pertinente y participativa que permita transformar estas condiciones.

Es pertinente relacionar la población objeto que se ve afectada de forma directa por una política desactualizada y desalineada con la normativa vigente, como se mencionó anteriormente, en el municipio habitan 246 personas que presentan algún tipo de discapacidad, dando cumplimiento al plan de acción de la política, a fecha de 31 de diciembre de 2025 se logró vincular al proceso de registro y caracterización a 72 hombres y 53 mujeres, se identificaron 117 personas como pendientes de certificación que corresponde a 64 hombres y 53 mujeres, en el municipio también habitan 4 ciudadanos que no pertenecen a la ET pero cuentan con el certificado vigente.

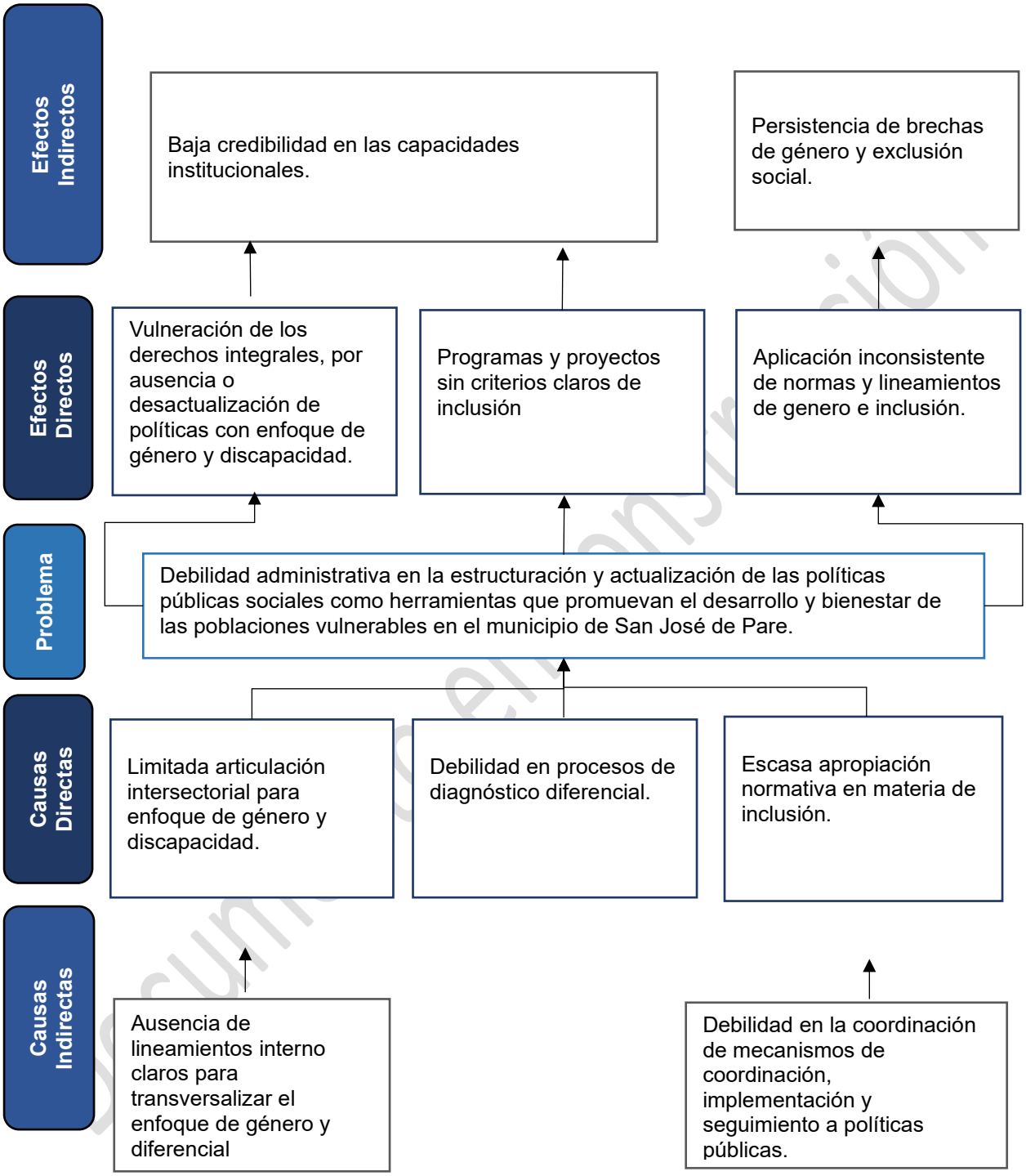
17.1 4.1 Árbol del Problema (MGA)

A continuación, se formula el árbol del problema siguiendo la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023), el cual permite visualizar de manera lógica las causas que generan el problema y las consecuencias que de él se derivan.

Figura 16.

Árbol del problema.

Documento en construcción



Fuente: Elaboración propia. ESAP 2026.

18 Definición de Objetivos de la Política Pública Social

Vigilada MinEducación

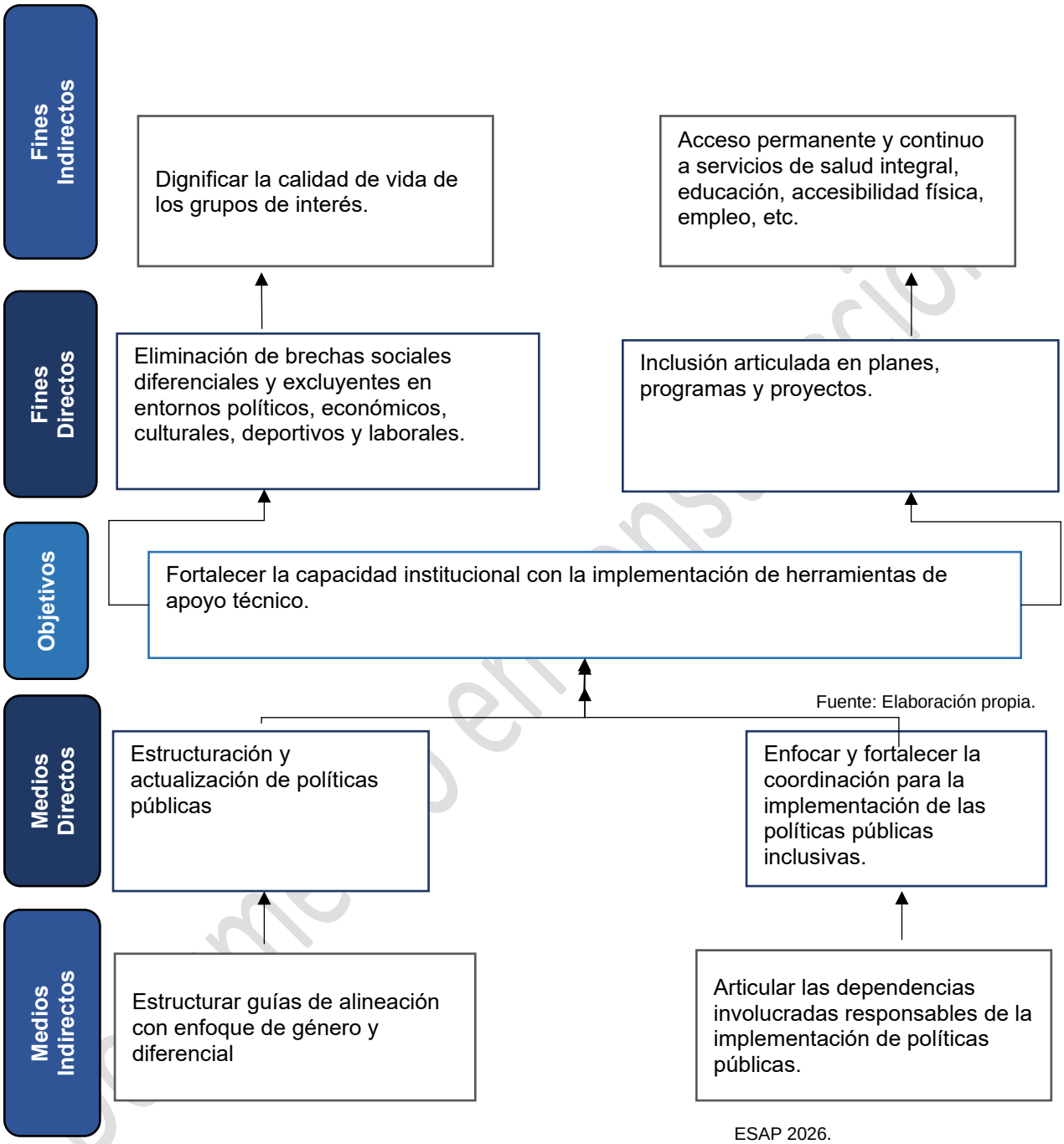
Árbol de Soluciones

El árbol de soluciones se construye transformando las situaciones negativas identificadas en el árbol de problemas en situaciones deseadas positivas. Esta estructura permite visualizar los medios necesarios para alcanzar los fines propuestos, siguiendo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (DNP, 2023).

Figura 17.

Árbol de soluciones.

Documento en construcción



Fuente: Elaboración propia.

ESAP 2026.

18.1 5.2 Objetivo General

El objetivo general debe estar totalmente armonizado con los objetivos de la política Nacional referente al temade discapacidad, desde la perspectiva de las necesidades identificadas en el municipio.

Vigilada MinEducación

Fortalecer la capacidad institucional del municipio de San José de Pare mediante la implementación de herramientas de apoyo técnico que permitan estructurar, actualizar y gestionar de manera eficaz las políticas públicas inclusivas, garantizando el goce efectivo de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad y sus familias.

18.2 5.3. Objetivos Específicos

Son aquellos que, mediante su cumplimiento, contribuirán a alcanzar el objetivo general, por esta razón son las principales ramificaciones del árbol de solución (DNP, 2023a).

- Estructurar y actualizar la política pública del municipio, asegurando su pertinencia y alineación con los marcos normativos vigentes.
- Generar espacios de capacitación y formación continua que permitan vincular y transversalizar el enfoque de género y diferencial en todos los procesos de la administración municipal.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una implementación articulada y efectiva de las políticas públicas inclusivas.
- Articular las diferentes dependencias y actores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando coherencia y continuidad en la intervención pública.

19 Identificación y Descripción de Líneas de Acción y Actividades Asociadas

Para garantizar una implementación coherente y efectiva de la política pública inclusiva en el municipio de San José de Pare, y en articulación directa con el objetivo general, se desarrollan líneas de acción y actividades específicas. Estas líneas de acción se desglosan atendiendo a los cuatro objetivos específicos ya definidos, asegurando que cada acción contribuya directamente a su consecución y al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional, tal como se establece en el tercer objetivo.

Las líneas de acción o líneas estratégicas son las temáticas centrales que articularán los objetivos específicos con actividades, indicadores y metas concretas. Están alineadas con la PPDIS Nacional y adaptadas a las particularidades del municipio. Para ello, se propone una metodología que integra las directrices de planificación, utilizando las preguntas orientadoras del flujo de seguimiento.

Se elabora una matriz general, que detallara las líneas de acción propuestas, las actividades asociadas, los responsables y la temporalidad, garantizando la trazabilidad desde la planificación hasta la implementación. Esto facilitará la articulación de las actividades con los objetivos específicos, tal como se recomienda.

Los responsables de las metas y programas se definen acorde al organigrama de la alcaldía del municipio, el cual fue actualizado el día veintisiete de enero del presente año.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Tabla 10.

Herramienta de referencia para identificación de los ejes y descripción de las líneas de acción.

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
1. Estructurar y actualizar la política del municipio, asegurando su pertinencia y alineación con los marcos normativos vigentes	Revisar la política pública actual y validar la normatividad nacional e internacional vigente.	Reconocer diferencias entre la política actual y la normativa vigente.	Estructurar y presentar un documento de diagnóstico normativo.	Oficina asesora de control interno Secretaria general y de gobierno Oficina asesora de planeación Hacienda municipal Comité municipal de discapacidad	1 Documento			
	Incluir a las PcD, sus familias, cuidadores y grupos de interés en la formulación de ajustes y propuestas	Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés.	Proponer y desarrollar 3 mesas de trabajo participativas con grupos de interés.	Secretaría general y de gobierno Comité municipal de discapacidad	3			
	Gestión de trámites administrativos y legales para la aprobación e implementación de la política actualizada.	Construcción del documento de política pública de discapacidad actualizado y consensuado.	Gestionar la aprobación del documento de política pública con sus respectivas actualizaciones.	Oficina asesora de planeación Secretaría general y de gobierno	1 Documento			

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
2. Generar espacios de capacitación y formación continua que permitan vincular y transversalizar el enfoque de género y diferencial en todos los procesos de la administración municipal.	Implementar jornadas de sensibilización y capacitación por medio de cursos y talleres dirigidos al personal de la administración municipal.	Capacitar una parte porcentual de la administración municipal	Desarrollar 9 jornadas de capacitación	Secretaría general y de gobierno Comité municipal de Discapacidad	3 Cap.	3 Cap.	3 Cap.	
	Estructurar guías y herramientas de apoyo que faciliten la aplicación del enfoque diferencial y de género en el día a día.	Incluir el enfoque diferencial y de género en instrumentos de gestión.	Construir y socializar 3 guías de aplicación del enfoque diferencial y de género.	secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité de discapacidad	1 guía	1 guía	1 guía	

Documento en construcción

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
3. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una implementación articulada y efectiva de las políticas públicas inclusivas.	Establecer mesas de trabajo permanentes o comités técnicos intersectoriales para la planificación y seguimiento conjunto de la política de inclusión.	Coordinar 10 mesas de trabajo interinstitucionales enfocadas en la política de inclusión y discapacidad	Realizar reuniones anuales de las mesas interinstitucionales con participación mínima de 80%.	Secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité municipal de discapacidad	2 Mesas De trabajo	4 Mesas De trabajo	4 Mesas De trabajo	
	Diseño de protocolos que formalicen los roles, responsabilidades y flujos de información entre las diferentes entidades involucradas	Diseñar y formalizar protocolos de: 1.Protocolo de articulación para la inclusión laboral de personas con discapacidad 2.Protocolo de coordinación para la garantía de accesibilidad (física y comunicacional) 3.Protocolo de acuerdo interinstitucional para la recolección y gestión de información sobre discapacidad.	Aprobar los protocolos de actuación conjunta.	Secretaría general y de gobierno Oficina asesora de planeación Comité municipal de discapacidad	1 protocolo	1 protocolo	1 protocolo	

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

Ejes	Líneas de acción	Programas	Metas	Responsables	Corto Plazo (1>2 años)	Mediano Plazo (3>6 años)	Largo Plazo (7>10 años)	Valor estimado
4. Articular las diferentes dependencias y actores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando coherencia y continuidad en la intervención pública.	Identificar y clasificar los roles y responsabilidades de cada dependencia y actor en la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la política pública de discapacidad,	Especificar los roles de las dependencias clave en la ejecución de programas de inclusión.	Realizar un mapeo de actores y funciones.	Todas las secretarias Comité de discapacidad	3 sesiones			
	Implementar herramientas que permitan una visión integral de los planes, programas y proyectos, evitando duplicidades para fomentar la articulación.	Diseñar una propuesta para un sistema integrado de seguimiento a la ejecución programática.	Presentar el diseño del sistema integrado de planificación y seguimiento.	Oficina asesora de planeación	1 Diseño			

Fuente: Elaboración propia. ESAP 2026.

Documento en construcción

Vigilada MinEducación

20 Flujograma del Proceso de Seguimiento del Plan de Acción

El seguimiento al plan de acción de la política pública de discapacidad es una etapa fundamental del ciclo de vida de cualquier política pública. Este proceso continuo permite monitorear el avance, identificar desviaciones, y generar los ajustes necesarios para garantizar el logro de los objetivos planteados. En el contexto del municipio de San José de Pare, este seguimiento es crucial para asegurar que las líneas de acción y actividades asociadas a los objetivos específicos detallados en el punto 8 de este documento, se implementen de manera efectiva y contribuyan al bienestar de la población con discapacidad.

A continuación, se presenta el flujograma que esquematiza las fases clave del proceso de seguimiento a la ejecución programática del plan de acción, contextualizado con las propuestas en la política de discapacidad.

Inicio del proceso en el flujograma:

Planificación de seguimiento: El ciclo de seguimiento se inicia formalmente con la planificación del proceso. Esta etapa es responsabilidad principalmente de la oficina asesora de planeación, en concordancia con la secretaría general y de gobierno. Aquí se definen los marcos temporales de reporte (tomando como base los plazos de corto, mediano y largo plazo establecidos para las líneas de acción y programas), la metodología a utilizar y los recursos necesarios para el monitoreo. La planificación segura que el seguimiento sea sistemático y esté alineado con las metas propuestas, como la “Estructura y presentación de un documento de diagnóstico normativo” (OE1), la “capacitación de un porcentaje de la administración municipal” (OE2), o la “aprobación de protocolos de articulación” (OE3).

Identificación y priorización de indicadores: Una vez planificado el seguimiento, la oficina asesora de planeación, con el apoyo de todas las secretarias y el comité de discapacidad, procede a la identificación y priorización de indicadores. Aquí se seleccionan las métricas clave que permitirán medir el progreso y el desempeño de cada una de las líneas de acción y actividades específicas. Por ejemplo, indicadores para medir el avance en la “revisión de la política pública actual”, la “construcción y socialización de guías y herramientas” para el enfoque diferencial (OE2), el número de “reuniones anuales de mesas interinstitucionales” (OE3), o la “realización de un mapeo de actores y funciones” (OE4).

Elaboración de la ficha técnica de indicadores: Con los indicadores identificados y priorizados, la oficina asesora de planeación se encarga de la elaboración de la ficha técnica de indicadores. Para cada indicador, se detallará su nombre, definición clara, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base 8que podría ser el punto de partida nates de iniciar programas como la construcción del documento de política pública actualizada), la meta esperada (como “desarrollar 9 jornadas de capacitación) o “aprobar 3 protocolos”), las fuentes de información (actas, registros de asistencia, documentos aprobados) y el responsable de la recolección, asegurando que las “fichas técnicas” sean coherentes con las metas específicas.

Validación y análisis del registro de avance de los indicadores: Posteriormente, se lleva a cabo la validación y análisis del registro de avance de los indicadores. Las secretarias responsables de cada línea de acción (general y de gobierno, oficina asesora de planeación, hacienda municipal, oficina asesora de control interno) y el comité municipal de discapacidad recolectarán sistemáticamente los datos según lo definido en sus fichas técnicas. La oficina asesora de planeación consolidará esta información, verificará su calidad y comparará el desempeño real obtenido (por ejemplo, el número de personas capacitadas, las guías construidas, los protocolos diseñados) frente a las metas establecidas para cada programa y línea de acción.

Análisis de la eficiencia y eficacia de la política pública social: Con la información validada del avance, la oficina asesora de planeación, en coordinación con la secretaria general y de gobierno y con la supervisión de la oficina asesora de control interno, procede a un análisis de la eficiencia y eficacia de la política pública social. En esta etapa se interpreta el significado de los datos agregados, se identifican los logros alcanzados (ej. Cumplimiento de metas de capacitación, aprobación de documentos), los desafíos enfrentados (ej. Baja participación en mesas interinstitucionales), las posibles duplicidades en programas (relacionado con el OE4) y se evalúa si las acciones están produciendo los resultados esperados de manera costo-efectiva.

Retroalimentación: Los resultados de este análisis crítico son objeto de un proceso de retroalimentación. Esta etapa es fundamental, ya que los hallazgos y las lecciones aprendidas se

comunican de manera efectiva a todos los actores involucrados en la implementación de la política, incluyendo el comité municipal de discapacidad y las diversas dependencias. El propósito es facilitar una toma de decisiones informada, por ejemplo, para ajustar programas o reasignar responsabilidades si las metas no se están cumpliendo en los plazos definidos (corto, mediano o largo plazo).

Hallazgos y recomendaciones: Finalmente, el proceso culmina con la formulación de hallazgos y recomendaciones. Estos resultados se traducen en propuestas concretas para realizar ajustes necesarios al plan de acción, optimizar las estrategias de implementación (por ejemplo, mejorar la gestión de trámites para la aprobación de la política – OE1), o incluso revisar la formulación de la política misma. Estos hallazgos y recomendaciones, generados por las oficinas de planeación y control interno, alimentan un nuevo ciclo de planificación y mejora continua, asegurando la coherencia y continuidad de la política.

21 Capacidad Institucional del Municipio

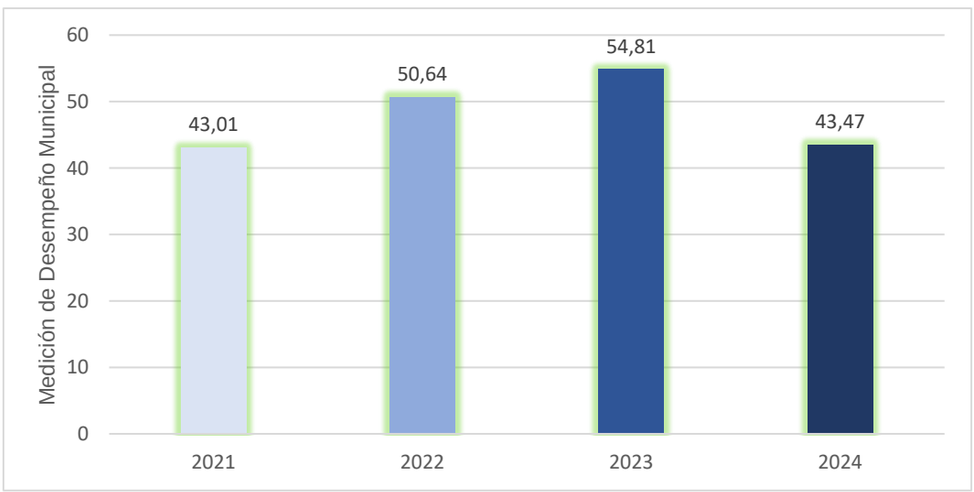
La capacidad institucional de un municipio es un pilar fundamental para el éxito en la formulación, implementación y sostenibilidad de cualquier política pública. Esta capacidad se refiere a la habilidad intrínseca de las entidades locales para cumplir eficazmente sus funciones, gestionar los recursos de manera óptima, coordinar acciones interinstitucionales y adaptarse de forma proactiva a las necesidades cambiantes de su población. Para el desarrollo efectivo de la política pública social, resulta crucial realizar un análisis exhaustivo tanto de la infraestructura física como del capital humano institucional disponible, identificando su potencial y aprovechamiento para la consecución de los objetivos planteados. Este análisis abarca una evaluación comprensiva del desempeño general del municipio y de su salud fiscal, elementos que determinan directamente la disponibilidad de recursos y la eficiencia administrativa necesaria para la gestión de programas de inclusión.

21.1 8.1 Análisis de la Medición del Desempeño Municipal

El comportamiento de la medición del desempeño municipal (MDM) ofrece una visión integral de la capacidad de gestión y los resultados obtenidos por la administración para los últimos cuatro años registrados.

Figura 18.

Medición de desempeño municipal cuatrienio.

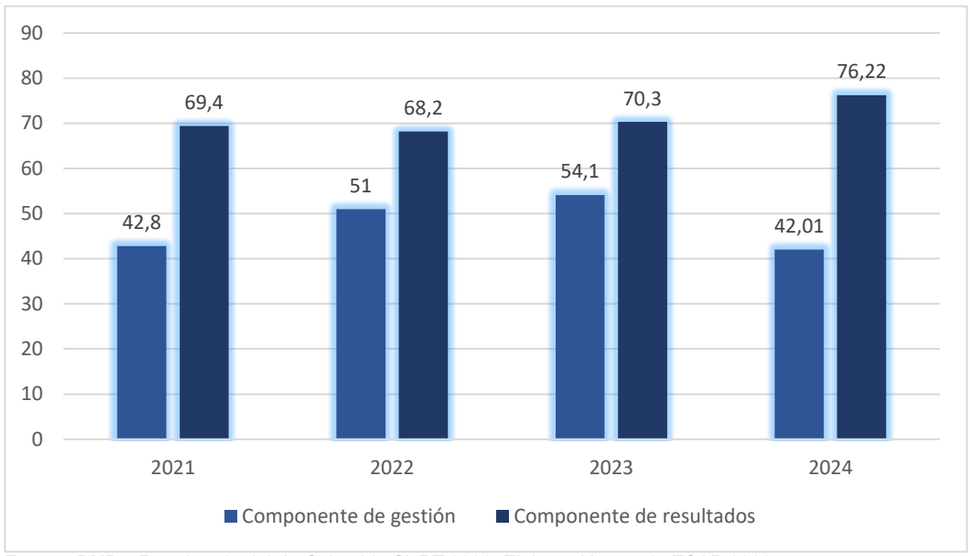


Fuente: DNP – Portal Territorial de Colombia SisPT. Elaboración propia ESAP 2026

Como parte inicial se realiza el análisis de medición del desempeño municipal correspondiente al cuatrienio, los resultados indican que para los años 2021, 2022 y 2023 el índice de desempeño iba en ascenso, para el año 2024 se obtuvo un puntaje inferior a los años 2022 y 2023, evidenciando así la baja capacidad en la gestión local, por ende, es necesario incentivar la inversión y emprender acciones de mejora.

Figura 19.

Medición de desempeño municipal cuatrienio por componentes.



Fuente: DNP – Portal territorial de Colombia SisPT 2026. Elaboración propia ESAP 2026

Haciendo el análisis respectivo por indicador se identifica que el componente de gestión refleja eficiencia u calidad de los procesos administrativos, la planeación y la asignación de recursos. Su evolución es similar a la del desempeño general, mostrando un crecimiento entre 2021 y 2023, y una caída importante en 2024, lo que indica un retroceso en la capacidad administrativa y de los procesos internos del municipio.

Ahora, el componente de resultados mide el impacto y el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la administración municipal. A diferencia del componente de gestión, los resultados muestran una tendencia generalmente estable o incluso positiva, con el valor más alto registrado en 2024 (76.22). Esto sugiere que, a pesar de la disminución en la eficiencia de la gestión en 2024, el municipio logró mantener o mejorar la entrega de resultados concretos.

A raíz del análisis de los resultados obtenidos en el cuatrienio, se considera que la MDM tiene varias implicaciones para la política pública de discapacidad:

Necesidad de fortalecimiento en gestión: La caída en el componente de gestión en 2024 es una alerta importante. Para la implementación de la política de discapacidad, será fundamental fortalecer los procesos administrativos, la planificación estratégica y la capacitación del capital humano. Esto asegurará que los recursos se utilicen de manera más eficiente y que las acciones se ejecuten sin contratiempos.

Aprovechamiento de la capacidad de generación de resultados: La resiliencia del componente de resultados, que incluso mejoró en 2024, indica que el municipio tiene una capacidad efectiva para lograr impactos. Este conocimiento puede ser capitalizado para la política de discapacidad, enfocándose en la definición de metas claras y medibles, y en la articulación de esfuerzos para asegurar su consecución.

Identificación de brechas: La disparidad entre la caída del componente de gestión y la mejora del componente de resultados en 2024 sugiere la existencia de brechas o la necesidad de optimizar la relación entre los procesos internos y los resultados externos. La política social debe diseñarse considerando estas dinámicas para garantizar que una gestión más eficiente se traduzca directamente en mejores resultados para la población objeto.

21.2 8.2 Análisis de la Índice de Desempeño Fiscal

La capacidad fiscal del municipio es un determinante crítico de su capacidad para financiar e implementar la política pública de discapacidad, un desempeño fiscal robusto asegura la disponibilidad de recursos para programas, proyectos y acciones inclusivas.

Se presenta el análisis de indicadores clave de la dimensión de resultados fiscales, observando la tendencia y calificación para San José de Pare:

Figura 20.

Comparación del componente fiscal 2023 – 2024.

Vigilada MinEducación



Fuente: DNP – Portal territorial de Colombia (2024)

Dependencia de las transferencias: (2023: 73.5% - 2024: 84.5%), este indicador muestra el porcentaje de los ingresos totales que proviene de transferencias nacionales, la tendencia entre 2023 y 2024 revela un incremento significativo en la dependencia de las transferencias.

Implicación para la política: Una alta y creciente dependencia de las transferencias nacionales reduce la autonomía fiscal del municipio y lo hace vulnerable a cambios en las políticas de asignación de recursos del nivel central. Esto sugiere que la financiación de la política de discapacidad podría estar fuertemente ligada a decisiones externas, lo que demanda una gestión eficiente de dichos recursos y la búsqueda de fuentes de financiación complementarias.
Endeudamiento: (2023:24.8% - 2024: 22.2%), este indicador evalúa la relación entre los pasivos totales y los activos totales del municipio, se observa una ligera disminución en el porcentaje de endeudamiento.

Implicación para la política: Un nivel de endeudamiento controlado es positivo, ya que libera capacidad financiera para la inversión social. Sin embargo, la capacidad de asumir nuevas obligaciones para financiar la política de discapacidad debe evaluarse cuidadosamente considerando la alta dependencia de las trasferencias.

Ahorro corriente: (2023: 46.4% - 2024: 24.1%), este indicador mide la proporción de los ingresos corrientes que quedan disponibles después de cubrir los gastos de funcionamiento, Se evidencia un descenso drástico en el indicador.

Implicación para la política: La disminución del ahorro corriente es una señal de alerta, menos ahorro significa menos capacidad de inversión con recursos propios, lo que implica una mayor presión sobre las transferencias nacionales o la necesidad de endeudamiento para financiar proyectos y programas. Esto subraya la urgencia de optimizar la gestión de gastos de funcionamiento y potenciar la generación de ingresos propios.

El indicador de holgura mide la flexibilidad fiscal del municipio para hacer frente a improvistos o para asumir nuevas inversiones sin comprometer su estabilidad financiera.

Figura 21.

Indicador de holgura.



Fuente: DNP – Portal territorial de Colombia (2024)

Análisis e implicaciones para la política: Se observa una reducción drástica en la holgura del municipio entre 2023 y 2024, pasando de un resultado de 23.7 a 6.4, esto se refleja directamente en la clasificación, que experimenta una caída significativa del 74.8% (de 90.1 a 22.7), este cambio indica que el municipio ha consumida una gran parte de su espacio fiscal permitido por la Ley 617 de 2000 en el último año.

Un alto nivel de holgura fiscal es deseable, ya que proporciona al municipio la capacidad de responder a las necesidades emergentes de la población con discapacidad y de asignar recursos a iniciativas no previstas inicialmente.

La baja holgura de 6.4 en 2024, cercana al límite legal del 80% (cuando los gastos de funcionamiento alcanzan el 73.62%), implica que el municipio tiene muy poca flexibilidad fiscal. Esto limita severamente la capacidad de reacción y la financiación de la política de discapacidad ante nuevas demandas, improvistos o la necesidad de relizar inversiones significativas con recursos propios.

Esta situación, sumada a la disminución del ahorro corriente y la creciente dependencia de las ransferencias, refuerza la necesidad de una gestión fiscal extremadamente prudente y la búsqueda activa de mecanismos para la generación de ingresos propios y la optimización del gasto.

22 Identificación de Fuentes de Financiación

Para identificar y evaluar las fuentes de financiación más viables para la política pública social de discapacidad en el municipio de San José de Pare, es indispensable analizar el plan indicativo del municipio, específicamente las partidas asignadas al sector de inclusión social y reconciliación (MGA 41). Este análisis revelará no solo las asignaciones directas sino también las oportunidades de transversalización y articulación con programas destinados a otras poblaciones vulnerables que, por su naturaleza, incluyen a personas con discapacidad.

22.1 9.1 Fuentes de Financiación Explicitas y Potenciales:

Se destaca que para realizar la actualización de la política pública el municipio tiene destinado un rubro de $30.000.000 para el presente año, asignados para la ejecución del plan de acción del comité municipal, provenientes del sistema general de regalías. Adicional se identifican otras posibles fuentes de financiación:

- **Fuente directa pero insuficiente:** Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad (IP-98)

Identificación: El plan indicativo de San José de Pare contempla el consecutivo IP-98, clasificado bajo el programa MGA de “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar” (MGA 4104), con la descripción de producto MGA de “Servicio

de atención y protección integral a la población en condición de discapacidad". Este servicio está diseñado para ofrecer atención integral, incluyendo aspectos de salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva y recreación para esta población.

Programación: La asignación presupuestal para este programa específico es de $20.000.000 para todo el cuatrienio, distribuidos en $5.000.000 anuales.

Deducción y viabilidad: Si bien este programa representa la única fuente de financiación explícitamente destinada a la población con discapacidad en el plan indicativo, su presupuesto es claramente insuficiente para la amplitud y complejidad de los servicios de atención integral que se propone cubrir. Los $5 millones anuales resultan marginales frente a las necesidades multidimensionales de esta población. Esto implica que, aunque es una fuente nominalmente viable, su capacidad real para materializar una atención integral es muy limitada por sí sola. La política de discapacidad debe reconocer esta asignación como un punto de partida, pero no como la fuente principal de financiación de sus ambiciones.

- **Principal oportunidad de articulación: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (IP-97)**

Identificación: El consecutivo Ip-97 se encuentra en el programa MGA "Atención integral de población de población en situación permanente de desprotección familiar" (MGA 4104) y se enfoca en el "servicio de atención y protección integral al adulto mayor". Sus "servicios integrales" abarcan protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, y un entorno físico y social favorable y productivo para los adultos mayores.

Programación: Este programa cuenta con una robusta asignación de $1.272.407.014 para el cuatrienio, con una distribución progresiva que supera los $300 millones anuales.

Deducción y articulación: Dada la amplia gama de servicios que ofrece y su cuantioso presupuesto, el IP-97 representa la mayor fuente potencial de financiación y articulación transversal para la política de discapacidad. Es indiscutible que una proporción significativa de los adultos mayores del municipio viven con algún tipo de discapacidad. La política debe proponer la transversalización y priorización de la inclusión de los adultos mayores con discapacidad en la ejecución de este programa. Esto implica:

- Garantizar que los servicios de salud y bienestar social sean accesibles y adaptados para adultos mayores con discapacidad.
- Promover su participación en actividades de educación, cultura y recreación en formatos inclusivos y de adaptabilidad.
- Asegurar que el entorno físico y social que se busca sea favorable, también lo sea para aquellos con discapacidad.
- Destinar una parte proporcional de estos recursos a acciones específicas que beneficien a los adultos mayores con discapacidad, superando la limitación presupuestal del IP-98.

Otras fuentes transversales en el sector inclusión social y reconciliación:

- **Atención, asistencia y reparación integral a víctimas (IP-89, IP-90):** La política de discapacidad debe asegurar la inclusión de las víctimas con discapacidad en los procesos de caracterización, asistencia y atención, promoviendo un enfoque diferencial y de acceso a la justicia y reparación.
- **Desarrollo integral de primera infancia a juventud y familias (IP-91, IP-93, IP-94, IP-95):** Es esencial que los servicios de educación, protección y promoción dentro de este programa sean inclusivos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y que fortalezcan las capacidades de sus familias para su cuidado y desarrollo.

Vigilada MinEducación

Programas de "desarrollo integral" y "atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" (IP-96, IP-98): Más allá del IP-98 específico para discapacidad, la política debe identificar cómo los demás servicios de apoyo y protección dentro de este amplio programa pueden beneficiar y ser accesibles para las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad o desprotección.

Oportunidad estratégica en la ejecución presupuestal: La revisión del "detalle seguimiento financiero" para este sector revela que, para la mayoría de los productos analizados, no se registra ejecución financiera para el año 2024 ni hasta el tercer trimestre de 2025. Esta situación, si bien puede indicar un retraso en la implementación, representa una ventana de oportunidad estratégica invaluable para la política pública de discapacidad. Al no haber compromiso u obligaciones significativas, existe un margen considerable para que la política incida activamente en la definición de los planes de inversión y en la ejecución de estos recursos en los años venideros (2026 y 2027), asegurando que se integren los criterios de inclusión y accesibilidad desde la planeación.

23 Mapa de Actores

La construcción del presente mapa de actores para la política pública de discapacidad para el municipio de San José de Pare se fundamentó en una combinación estratégica de metodologías que permitieron recopilar y analizar la información más relevante sobre las entidades y grupos clave en el territorio.

23.1 10.1 Levantamiento de Información

Este proceso buscó identificar tanto los actores formales e institucionales como los comunitarios, comprendiendo sus roles, intereses y el tipo de relación que mantienen con la problemática de la discapacidad y la población directamente afectada. Las principales estrategias utilizadas para el levantamiento de información incluyeron:

- **Revisión y análisis de documentos oficiales:** Se examinaron planes de desarrollo territorial, informes de gestión municipal y departamental, normatividad vigente en materia de discapacidad a nivel internacional, nacional, departamental y local, y documentos de planificación de entidades del sector social y de salud. Esta revisión fue crucial para identificar los mandatos institucionales y las responsabilidades formales de cada actor.

- **Recopilación y análisis de información estructurada:** Se partió de una base de datos de actores previamente identificados en el municipio, la cual fue estructurada y categorizada para iniciar el proceso de caracterización. Esta información preexistente fue fundamental para establecer un punto de partida sólido para el análisis.

- **Acercamiento y consultas con funcionarios municipales:** Se realizaron contactos y comunicaciones con secretarías y dependencias de la alcaldía municipal. Estos acercamientos permitieron obtener información de primera mano sobre la implementación de programas, la existencia de una meta específica en el plan de desarrollo municipal y la observación de que actualmente los programas desarrollados para la PcD lo son de forma desarticulada, sin una estructura adecuada o articulación en planes, programas o proyectos más consolidados. Este insumo fue vital para comprender el estado actual de la colaboración y los desafíos en la comunicación efectiva.

- **Contextualización de la realidad local:** La información obtenida se contrastó con el conocimiento de la realidad social del municipio, permitiendo una interpretación más profunda de las relaciones y percepciones entre la administración municipal y la PcD. Este enfoque cualitativo fue esencial para identificar las brechas existentes en la articulación y la comunicación efectiva.

A través de estas estrategias, se logró conformar una base de conocimiento que ha sido la esencia para el diligenciamiento de las matrices de identificación y análisis de actores, reflejando tanto el marco formal como las dinámicas de relación observadas en el contexto municipal.

23.2 10.2. Identificación y Caracterización de Actores para la Política Pública de Discapacidad en San José de Pare

Vigilada MinEducación

A continuación, se presenta la matriz que sintetiza los grupos de actores identificados y cómo aportan información importante para la Política de discapacidad, esta matriz se ha construido a partir de la información previamente recopilada sobre los actores relevantes en el territorio.

Tabla 11.

Herramienta matriz de actores (1. Identificación y caracterización).

Tipo de actor	Nivel	Nombre del actor	Características, Rol del actor	Percepción del actor con respecto al problema	Intereses del actor (Alto, medio o bajo	Capacidad de incidir (Alta, media o baja)	Acuerdos o conflictos potenciales
Público	Departamental	Gobernación de Boyacá	Garante de derechos; responsable de incorporar la perspectiva de discapacidad e inclusión en los planes de desarrollo territorial	Es consciente de la necesidad de inclusión y garantía de derechos para la PcD.	Alto	Alta	Acuerdos con el municipio para la implementación de políticas y asignación de recursos. Potenciales conflictos por priorización de agendas o recursos
Público	Departamental	Secretaría Departamental de salud	Protección de la salud; coordina, planea y supervisa las políticas de salud en el departamento, incluyendo la garantía en atención diferencial y rehabilitación para PcD	Reconoce la discapacidad como una prioridad en salud pública y busca garantizar el acceso a servicios	Alto	Alta	Acuerdos en coordinación intersectorial para la atención en salud. Posibles conflictos por la disponibilidad de recursos especializados o la priorización de enfermedades
Público	Municipal	Alcaldía municipal	Responsable de incorporar la perspectiva de discapacidad e inclusión en el plan de desarrollo municipal; garante de derechos a nivel local	Reconoce la discapacidad como una población de especial protección y con necesidades prioritarias en el territorio.	Alto	Alta	Acuerdos para la articulación de la PPSD de con el plan de desarrollo municipal y la asignación presupuestal. Potenciales conflictos por la limitación de recursos locales o la capacidad de gestión
Público	Municipal	ESE Centro de salud San José de Pare	Prestador de servicios de salud; garantiza la atención diferencial y rehabilitación	Percibe la discapacidad como una condición que requiere servicios de salud específicos y adaptados.	Alto	Media	Acuerdos con la secretaría de salud para la implementación de programas. Potenciales conflictos por la capacidad instalada, la referencia a servicios de mayor complejidad o la cobertura de rehabilitación
Público	Municipal	Comités municipales y locales de discapacidad	Construcción y seguimiento de las políticas públicas; coopera como	Tiene una percepción profunda y directa de las necesidad	Alto	Media	Acuerdos para la participación efectiva en la formulación e implementación de la PPSD.

Vigilada MinEducación

			grupos de interés	es y barreras que enfrentan las PcD, dada su función de seguimiento y participación			Posibles conflictos por la efectividad de su incidencia o la capacidad de respuesta institucional
Comunidad	Municipal	Familiares y/o cuidadores	Apoyo y soporte a PcD; beneficiarios indirectos que requieren respaldo institucional y apoyo económico	Viven directamente la problemática, enfrentando barreras y asumiendo un rol fundamental en el cuidado	Alto	Baja (Individualmente)	Acuerdos para recibir apoyo y participar en programas. Potenciales conflictos si las necesidades de apoyo no son satisfechas o si las políticas no los consideran activamente.
Comunidad	Municipal	Grupos de interés (PcD)	Buscan el acceso efectivo a salud, educación, empleo y seguridad; sujetos de derecho y beneficiarios directos	Son los principales afectados por las barreras, con una percepción crítica y directa de la problemática	Alto	Media (organizados)	Acuerdos para su participación activa y real en la PPSD. Potenciales conflictos si sus derechos no son garantizados o si la política no aborda sus demandas prioritarias.

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

23.3 10.3. Análisis e interés de influencia de los Acores para la Política Pública de Discapacidad

Este análisis evalúa el nivel de poder e influencia de los actores identificados en el municipio y la naturaleza de su relación con la población con discapacidad, elementos cruciales para la formulación e implementación efectiva de la PPSD.

Tabla 12.

Herramienta matriz de actores (2. Análisis de actores).

Niveles de poder o influencia sobre los demás	Buenas	Indiferentes	Malas	Observaciones
Alta influencia	**Alcaldía Municipal:** Actor con alta capacidad de decisión y ejecución en el territorio, responsable directo del desarrollo del plan municipal. **Gobernación de Boyacá:** Actor con capacidad normativa, de coordinación y asignación de recursos a nivel departamental, influyendo en las políticas municipales.			**Alcaldía y Gobernación:** Ambos son actores con alta influencia política y presupuestal, con relaciones favorables al ser garantes de derechos y promotores del desarrollo territorial que debe ser inclusivo. **Secretaría de Salud:** Su alta influencia radica en la capacidad de coordinar y vigilar la atención en salud,

Vigilada MinEducación

	Secretaría Departamental de Salud: Define lineamientos y supervisa la provisión de servicios de salud esenciales para la PcD.			aspecto vital para la calidad de vida de las PcD. Su relación es favorable al buscar la protección de la salud.
Medio	**ESE Centro de Salud:** Es el principal prestador de salud a nivel municipal. Su influencia es media al depender de políticas departamentales, pero su ejecución es directa en la comunidad. **Comités municipales y locales de discapacidad:** Su influencia es media al ser instancias de participación y seguimiento. Su poder radica en la representación de la voz de la PcD y su capacidad de articulación.			**ESE Centro de Salud:** Aunque es un prestador, su alcance y recursos están delimitados, otorgándole una influencia media en la definición de políticas, pero alta en la ejecución directa. **Comités de discapacidad:** Representan una influencia importante en la agenda pública y el seguimiento, ero su capacidad de decisión directa puede ser limitada sin el respaldo institucional. Su relación es inherentemente buena al representar a la población objeto.
Bajo	**Familiares y/o cuidadores:** Su influencia directa individual es baja, pero su rol es crucial en el apoyo y soporte. **Grupos de interés (Personas en condición de discapacidad):** Individualmente tienen baja influencia, pero si se organizan pueden elevarla. Son los sujetos de derecho y el centro de la política.			**Familiares y/o cuidadores:** Su influencia es más bien directa a través de la demanda de servicios y la participación en redes de apoyo. Su relación es vital y buena. **Grupos de interés:** Su influencia es limitada sin articulación, pero son los principales beneficiarios y su voz es fundamental. Su relación con la política es intrínsecamente buena al ser su razón de ser.

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

24 Nivel de articulación con otros instrumentos de planeación (PDN, PDD, PDM, POT Y PP)

La eficacia y sostenibilidad de la PPD del municipio están intrínsecamente ligadas a su capacidad de articularse y converger con el entramado de instrumentos de planeación existentes en los niveles nacional, departamental y municipal. Esta integración asegura no solo la coherencia en la gestión pública, sino también la optimización de los recursos y la transversalización del enfoque de discapacidad en las diversas esferas del desarrollo. La alineación con el plan de desarrollo nacional (PDN), el plan de desarrollo departamental (PDD) de Boyacá, el plan de desarrollo municipal (PDM) de San José de Pare y el plan de ordenamiento territorial (POT) es fundamental para consolidar una visión inclusiva y a largo plazo.

Para evidenciar esta relación y potenciar las herramientas de gestión de la política, se ha elaborado una matriz de articulación que identifica los puntos de encuentro y las áreas donde la política de discapacidad debe incidir activamente.

24.1 11.1 Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación

La siguiente tabla detalla la relación entre la PPD del municipio y los diversos instrumentos de orden nacional, departamental y sectorial, según el análisis realizado.

Tabla 13.

Matriz de Articulación de la Política Pública de Discapacidad con Instrumentos de Planeación.

Instrumento de planeación	¿Existe convergencia?	Descripción de la articulación	Oportunidades de articulación
Marco Nacional			
Ley 1145 de 2007 (Sistema nacional de discapacidad)	Sí	La política del municipio se ajusta a los principios y lineamientos establecidos en esta ley, especialmente en lo referente a la conformación del comité y la definición de rutas de atención.	Fortalecer la estructura institucional y los mecanismos de atención, asegurando la actualización de rutas conforme a las directrices nacionales.
Ley 1618 de 2013 (Garantía y protección de derechos)	Sí	Se evidencia concordancia en los objetivos orientados a asegurar el acceso a salud, educación, trabajo y participación, tal como lo establece la normativa nacional.	Continuar armonizando los objetivos locales con los mandatos de esta ley, enfocándose en la garantía efectiva del acceso a derechos fundamentales.
Política pública nacional de discapacidad	Sí	Los ejes estratégicos y líneas de acción definidos a nivel nacional fueron adoptados y adaptados a la realidad territorial en el instrumento municipal.	Profundizar la contextualización de líneas de acción nacionales, desarrollando programas y proyectos específicos que respondan a las particularidades del municipio.
CONPES sociales	Sí	Los lineamientos de los documentos CONPES relacionados con inclusión social, protección social y salud pública se ven reflejados en los programas y proyectos ejecutados.	Utilizar los instrumentos CONPES como guía para la planificación y evaluación de la política, asegurando que las acciones municipales contribuyan a os objetivos de política pública nacional.
Plan de desarrollo nacional (PDN) “Colombia Potencia de Vida 2022-2026”	Sí	El PDN (Ley 2294 de 2023) establece un marco normativo y programático	Articular la política municipal con los objetivos y directrices del Capítulo 7 del

		explícito, dedicando el **capítulo 7: "Garantías hacia un mundo sin barreras para personas con discapacidad"** (DNP, 2023ª). Este capítulo contempla catalizadores para la garantía de derechos, promueve la autonomía y la eliminación de barreras, e incluye artículos específicos para la inclusión laboral (Art. 68), la formulación de un Plan nacional de accesibilidad (Art. 89) y el Sistema nacional del cuidado (Art. 95) (DNP, 2023b).	DNP; priorizar acciones locales que contribuyan a las metas nacionales de accesibilidad, inclusión laboral y sistemas del cuidado; buscar cofinanciación o asistencia técnica derivada de los fondos y planes nacionales (DNP, 2023ª).
Marco Departamental			
Política pública departamental de discapacidad 8Ordenanza 050 de 2019)	Parcial	La PPDIS del municipio se formuló inicialmente alineada con la versión anterior de la normativa departamental. Sin embargo, desde el año 2019 el departamento adoptó nuevos lineamientos a través de la Ordenanza 050, por lo cual la política del municipio presenta desfases y requiere ser actualizada para ajustarse plenamente a los criterios vigentes en el departamento.	**Actualización y armonización:** Urgente revisión y ajuste de la política municipal para armonizarla con los nuevos lineamientos departamentales de la ordenanza 050 de 2019, garantizando coherencia y acceso a programas y recursos departamentales.
Plan de desarrollo departamental	Sí	Las metas de inclusión social y no discriminación se articulan armónicamente con las grandes apuestas del plan departamental.	Identificar programas y proyectos del PDD donde la política municipal pueda generar sinergias y recibir apoyo para la implementación de acciones de inclusión.
Instrumentos Sectoriales			
Sector salud (Plan territorial de salud)	Sí	Se evidencia convergencia total, ya que los programas de certificación, acceso a servicios y cuidado familiar hacen parte integral de las estrategias de salud pública del municipio.	Asegurar que los servicios de salud sean accesibles y con enfoque diferencial para la PcD, integrando las directrices de la política municipal.
Sector educación	Parcial	Aunque se realizan actividades de sensibilización, se	**Incidencia y formalización:** Trabajar en la

		identifica la necesidad de mayor articulación formal con los lineamientos educativos inclusivos.	formalización de la articulación con los lineamientos de educación inclusiva, garantizando que el enfoque diferencial sea una constante en todos los niveles educativos.
Sector cultura, recreación y deporte	Sí	Los programas de participación y eventos culturales se articulan con los lineamientos sectoriales, buscando garantizar el acceso al esparcimiento y la cultura.	Fortalecer la oferta de actividades culturales, recreativas y deportivas accesibles e inclusivas para la PcD, promoviendo su participación plena.
Nivel Municipal			
Plan de desarrollo municipal (PDM 2024-2027) San José de Pare	No (explícitamente)	El PDM, aunque aborda programas generales de salud (Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud) y atención a poblaciones vulnerables (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, enfocado en el adulto mayor), **carece de una línea estratégica o programas específicos claramente definidos para la población con discapacidad.**	**Transversalización y generación de incidencia:** La política de discapacidad debe actuar como un instrumento transversal, asegurando que los programas generales del PDM (salud, educación, infraestructura, etc.) integren el enfoque diferencial, y proveyendo directrices para que los servicios sean accesibles e inclusivos para PcD, llenando este vacío estratégico.
Esquema de ordenamiento territorial (EOT) Desactualizado	No (explícitamente)	Dentro del PDM se relaciona el EOT, y su programa de “Hacia un ordenamiento territorial moderno y sostenible” y su objetivo de “Revisar y actualizar el POT**”, no menciona de forma explícita la inclusión de la PcD ni la accesibilidad universal** en sus metas o componentes clave, esto indica un área de oportunidad crítica.	**Incidencia estratégica:** La política de discapacidad debe incidir en la próxima revisión y actualización del POT para garantizar la inclusión de normativas de accesibilidad universal, diseño para todos y eliminación de barreras físicas y comunicacionales, asegurando entornos inclusivos que promuevan la autonomía y participación plena de las PcD.

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

Vigilada MinEducación

24.2 11.2 Análisis de Líneas Temáticas y Oportunidades de Incidencia

El examen de la articulación con los instrumentos de planeación revela un panorama complejo y estratégico para la PPD del municipio. Si bien existe una sólida base de convergencia con el m arco normativo y las directrices nacionales, así como los enfoques generales de inclusión del plan de desarrollo departamental y los sectores de salud, cultura, recreación y deporte, emergen dos áreas críticas que requieren una acción proactiva de la política municipal.

En primer lugar, la política pública departamental de discapacidad, presenta una convergencia solo parcial, la formulación inicial de la política municipal no se ha armonizado con los nuevos lineamientos departamentales. Lo que genera desfases y subraya la necesidad urgente de actualización. Esta es una oportunidad clave para revisar y ajustar la política local, asegurando una alineación que permita acceder a programas y recursos departamentales, y que fortalezca la coherencia de las acciones en el territorio.

En segundo lugar, y quizás el hallazgo más significativo, se observa una ausencia de menciones explicitas a la población con discapacidad en el plan de desarrollo municipal y en el plan de ordenamiento territorial del municipio. En el PDM los programas identificados son de carácter general (salud) o se dirigen a otros grupos vulnerables (adulto mayor), lo que refleja un vacío en la planificación estratégica para la discapacidad. De manera similar, el POT, en su objetivo de actualizar el ordenamiento territorial, omite la inclusión de principios de accesibilidad universal o diseño inclusivo.

Esta situación posiciona a la PPD del municipio no solo como un instrumento para alinear acciones, sino como un vehículo estratégico para generar incidencia y transversalizar el enfoque de discapacidad en instrumentos de planeación que actualmente no lo contemplan. Su rol será fundamental para:

- Garantizar que el PDM integre un enfoque diferencial en todos sus programas, asegurando que los servicios municipales sean accesibles y respondan a las necesidades específicas de las PcD. La política proporcionará las herramientas y directrices para que la inclusión sea una realidad en la ejecución de los planes generales.

- Influir activamente en la revisión y actualización del POT, promoviendo la incorporación de normativas de accesibilidad universal, diseño para todos, y la eliminación de barreras físicas y comunicacionales. Esto es esencial para construir un entorno que promueva la autonomía y la participación plena de las PcD en el espacio público y edificaciones del municipio.

En síntesis, la política pública de discapacidad del municipio no solo se beneficiará de la articulación con los marcos superiores, sino que tendrá el desafío y la oportunidad de transformar la planeación local, insertando de manera explícita y transversal el enfoque de discapacidad en los instrumentos que, hasta ahora, han presentado esta omisión. Esto reforzará su pertinencia y la justificación de su existencia como herramienta para la equidad y el desarrollo inclusivo.

25 Sugerencia de Mecanismos de Evaluación de la Política Pública Social.

Es necesario resaltar que la evaluación de la PPD del municipio, no es un ejercicio final, sino un proceso continuo e integral que busca garantizar la efectividad, eficiencia y pertinencia de las acciones implementadas. Establecer mecanismos de evaluación robustos permitirá no solo medir el progreso hacia los objetivos planteados, sino también identificar desafíos, generar aprendizajes, optimizar la asignación de recursos y asegurar la rendición de cuentas a la ciudadanía, especialmente a la población con discapacidad.

25.1 12.1 Aspectos Clave a Evaluar

Para una evaluación holística, es fundamental considerar diversos aspectos que abarcan desde la planificación hasta los resultados finales y e impacto generado. Los principales a evaluar incluirían:

- **Cumplimiento de objetivos:** Se analizará si las metas y los resultados esperados de la política, tanto generales como específicos, se están logrando según lo planificado. Esto implica revisar los indicadores establecidos para cada programa y proyecto.

- **Utilización de recursos:** L a evaluación examinará la eficiencia en la asignación y ejecución del presupuesto, el talento humano y los recursos materiales. Se buscará determinar si los recursos se están empleando de manera óptima para alcanzar los objetivos, evitando desperdicios o subutilización.

- **Identificación de efectos deseados y no deseados:** Se analizarán los cambios que la política ha generado en la calidad de vida de las PcD y en su entorno. Esto incluye tanto los impactos positivos previstos (ej. mejora del acceso a servicios, mayor inclusión social) como los efectos no anticipados, ya sean positivos o negativos, que podrían requerir ajustes en la estrategia.

- **Detección de buenas prácticas y recomendaciones:** El proceso evolutivo permitirá identificar aquellas intervenciones o estrategias que han demostrado ser exitosas y que podrían replicarse o escalarse. Asimismo, se generarán recomendaciones concretas para corregir desviaciones, mejorar la implementación o ajustar los objetivos en función de las nuevas realidades.

- **Pertinencia y relevancia:** e cuestionará si la política sigue siendo relevante y adecuada para abordar las necesidades cambiantes de la PcD y si se alinea con el contexto actual del municipio y los marcos normativos superiores.

- **Sostenibilidad:** Se evaluará la capacidad de la política para generar resultados duraderos y si las estructuras y los recursos están asegurados para mantener las acciones a largo plazo.

25.2 12.2 Metodologías de Evaluación Sugeridas

Para abordar los aspectos mencionados, se pueden emplear diversas metodologías de evaluación, seleccionando la más adecuada según el momento y el propósito específico del análisis:

Tabla 14.

Metodologías de evaluación sugeridas.

Evaluación Ex-ante (Previo a la implementación)	
Propósito	**Aplicación**
Analizar la viabilidad, pertinencia y coherencia de la política antes de su puesta en marcha. Busca anticipar posibles obstáculos y optimizar el diseño.	Útil para revisar el plan de acción, los indicadores, la asignación presupuestal y la estrategia de implementación, asegurando que la política esté bien fundamentada y sea coherente con los diagnósticos y objetivos.
Evaluación Ejecutiva (Durante la Implementación)	
Monitorear el progreso de la implementación, la gestión de l os recursos y el cumplimiento de las actividades planificadas. Permite hacer ajustes en tiempo real.	Se enfoca en el seguimiento de los procesos, el uso de los recursos (ej. auditorías de gestión), la cobertura de los servicios y la satisfacción de los beneficiarios.
Evaluación Ex-post (Posterior a la Implementación)	
Analizar los resultados e impactos de la política una vez finalizado un período de ejecución o la totalidad de la intervención.	Permite determinar en qué medida se lograron los objetivos, cuáles fueron los cambios generados si la política fue eficiente y eficaz. Es fundamental para la rendición de cuentas y el aprendizaje estratégico.
Evaluación de Impacto	
Cuantificar y cualificar los efectos causales de la política en la población objetivo y en la sociedad, aislando la contribución de la intervención de otros factores.	Requiere diseños metodológicos rigurosos (ej. grupos de control, análisis contrafactual) para atribuir los cambios observados directamente a la política.
Evaluación de Costo-Beneficio y Costo-Efectividad	

Vigilada MinEducación

Analizar la relación entre los costos de la política y los beneficios o resultados generados.	La evaluación de costo-beneficio cuantifica tanto costos como beneficios en términos monetarios para determinar la rentabilidad social. La de costo-efectividad compara los costos de diferentes alternativas para lograr un mismo objetivo no monetario (ej. número de personas incluidas en el mercado laboral). Sn clave para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.
La combinación de estas metodologías, junto con la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el proceso evolutivo, asegurará que la política pública de discapacidad del municipio sea una herramienta dinámica, adaptable y verdaderamente transformadora.	

Fuente: Elaboración propia ESAP (2026)

26 Conclusiones y Recomendaciones

Este documento ha recorrido un camino detallado en el análisis y la formulación de la Política Pública de Discapacidad para el municipio de San José de Pare. A lo largo de sus secciones, se ha identificado los fundamentos que sustentan esta iniciativa, los actores clave involucrados, las fuentes de financiación potenciales, el panorama de articulación con otros instrumentos de planeación, y los mecanismos esenciales para su evaluación.

Las conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación no son un mero resumen final, sino la síntesis de un proceso reflexivo y propositivo. Constituyen un llamado a la acción, una hoja de ruta para la mejora continua y una invitación a la comunidad y a los tomadores de decisiones a construir, de manera conjunta, un San José de Pare más inclusivo. Su objetivo es resaltar los hallazgos más relevantes, señalar las oportunidades estratégicas y alertar sobre los desafíos que requieren atención prioritaria para asegurar la implementación efectiva y sostenible de esta política.

26.1 13. 1 Conclusiones

A raíz de la revisión de los diferentes componentes de la política pública de discapacidad del municipio, se desprenden las siguientes conclusiones:

- Relevancia y justificación intrínseca: La PPD es un instrumento de gestión esencial y su formulación es una respuesta indispensable a las necesidades y derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo se justifica plenamente por la necesidad de garantizar la inclusión, la equidad y la plena participación de este segmento poblacional, especialmente al evidenciarse vacíos estratégicos en otros instrumentos de planeación local.

- Marco normativo sólido y articulación nacional: La política encuentra un sólido respaldo en el marco normativo nacional (Leyes 1145 y 1618, política pública nacional de discapacidad y CONPES sociales) y en los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026), que explícitamente dedica un capítulo y artículos a la garantía de derechos y la eliminación de barreras para las PcD (DNP, 2023ª). Esto facilita la alineación y brinda un soporte legal y programático claro.

- Oportunidad de incidencia en la planeación local: Se ha identificado una oportunidad estratégica y urgente para que la política social incida activamente en la planeación municipal. Tanto el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio carecen de líneas estratégicas o menciones explícitas a la población con discapacidad y a la accesibilidad universal en su formulación actual (Alcaldía Municipal de San José de Pare, 2024-2027). Esto confiere a la política de discapacidad un rol transversal y transformador para asegurar que los programas generales sean inclusivos.

- Necesidad de armonización departamental: La política municipal presenta una articulación parcial con la política pública departamental de discapacidad, dada la actualización de esta última a través de la Ordenanza 050 de 2019. Esta desarmonización implica un riesgo de desaprovechamiento de recursos y lineamientos departamentales, y resalta la necesidad imperativa de una actualización.

- Potencial de articulación sectorial: Existe una convergencia favorable con los instrumentos sectoriales de salud, cultura, recreación y deporte, aunque se realizan acciones de sensibilización, se requiere una articulación formal más robusta con los lineamientos de educación inclusiva.

- Fuentes de financiación identificadas, pero con desafíos: Se han identificado fuentes de financiación propias del municipio y potenciales a través de la articulación con programas existentes. No obstante, se advierte sobre la inconsistencia de algunas fuentes y la necesidad de una gestión presupuestal proactiva para asegurar la sostenibilidad financiera de la política.

- Participación ciudadana como eje central: El análisis de actores ha subrayado que la población con discapacidad y sus familias, aunque individualmente tienen baja influencia, son el centro de la política y su participación organizada es fundamental para la legitimidad y efectividad de cualquier acción.

26.2 13. 2 Recomendaciones

A partir de las conclusiones expuestas, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas para guiar la implementación y fortalecimiento continuo de la política de discapacidad del municipio.

- Actualización inmediata y armonización con el nivel departamental: Se recomienda priorizar la revisión y ajuste de la Política Pública de Discapacidad municipal para armonizarla plenamente con los lineamientos vigentes de la Ordenanza 050 de 2019 de Boyacá. Esta acción es vital para garantizar la coherencia normativa y facilitar el acceso a los programas y recursos departamentales existentes.

- Diseño de estrategias de transversalización para el PDM y el POT: Es crucial que la Política de discapacidad desarrolle herramientas y directrices específicas para incidir en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal actual y venideros. Esto implica establecer mecanismos para que todos los programas y proyectos del PDM, incluidos los de salud, educación e infraestructura, integren el enfoque de discapacidad de manera explícita y se orienten a la eliminación de barreras y la promoción de entornos inclusivos.

- Incidencia en la revisión y actualización del POT: Se debe ejercer una incidencia proactiva en el proceso de revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial. La política de discapacidad deberá promover la inclusión obligatoria de criterios de accesibilidad universal, diseño para todos, y normativas que garanticen la eliminación de barreras físicas y comunicacionales en la planificación urbana y rural del municipio.

- Fortalecimiento de la articulación con el sector educación: Se recomienda establecer un marco de articulación formal y robusto con el sector educativo para asegurarla implementación de educación inclusiva. Esto incluye la capacitación de docentes, la adaptación de materiales y metodologías, y la garantía de entornos educativos accesibles para estudiantes con discapacidad.

- Gestión proactiva de recursos y alianzas estratégicas: Se sugiere una gestión financiera proactiva que no solo identifique fuentes de financiación, sino que también fomente la formulación de proyectos que permita acceder a recursos del nivel nacional y departamental. Es fundamental establecer alianzas estratégicas con la empresa privada y organizaciones de la sociedad civil para diversificar las fuentes y asegurar la sostenibilidad de las iniciativas.

- Fomento de la participación efectiva: Se debe promover la participación activa, significativa y con enfoque diferencial de las PcD y sus organizaciones en todas las fases de la política (planificación, implementación, seguimiento y evaluación). Esto incluye la creación de espacios de diálogo accesibles y la capacitación para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

- Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación continuo: Se recomienda diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación que combine metodologías ex-ante, ejecutivas, ex-post y de impacto. Este sistema debe ser participativo, con indicadores claros y medibles, que permitan ajustar la política de manera oportuna y

garantizar la rendición de cuentas sobre los resultados y el impacto real en la vida de las personas con discapacidad.

Bibliografía

Alcaldía Municipal de San José de Pare. (2015-2025). *Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social*

Alcaldía Municipal de San José de Pare. (2024-2027). *Plan de Desarrollo Municipal de San José de Pare.*

Asamblea Departamental de Boyacá. (6 de diciembre de 2019). *Ordenanza No. 050 de 2019*.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.*

Centre for Disability in Develppment. (2021). *Historical perspectives in Disability*.

Congreso de Colombia. (10 de julio de 2007*). Ley 1145 de 2007*.

Congreso de Colombia. (17 de mayo de 2022). *Ley 2294 de 2022.*

Congreso de Colombia. (18 de julio de 2019). *Ley 1996 de 2019.*

Congreso de Colombia. (24 de julio de 2002). *Ley 762 de 2002.*

Congreso de Colombia. (25 de mayo de 2023). *Ley 2281 de 2023.*

Congreso de Colombia. (27 de marzo de 2013). *Ley Estatutaria 1618 de 2013*.

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 2009). *Ley 1346 de 2009.*

Congreso de Colombia. (7 de febrero de 1997*). Ley 361 de 1997.*

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional No. 116.*

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]. (2006). *Resolución 61 /106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: Resultados.*

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2023ª). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026".*

Departamento Nacional de Planeación. (2023b). Oferta de financiación a entidades territoriales y su articulación. Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación. Bogotá D. C., Colombia: DNP.

DNP. (2023). *Metodología General Ajustada -MGA.*

Fernández, J. (2019). *Modelos de discapacidad a lo largo de la historia*. Editorial Universitaria, 45(2), 21-70.

Vigilada MinEducación

Gobernación de Boyacá. (2022). *Normatividad para Población Vulnerable -Capítulo 4: Personas con Discapacidad.*

Gobernación de Boyacá. (2024*). Diagnostico departamental de la población con discapacidad.*

Gobierno de Colombia. (2013). *CONPES Social 166 de 2013. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.* Departamento Nacional de Planeación.

Office of Developmental Primary Care. *(2022). The medical model of disability.* Universidad de California.

Ordenanza No. 050. (2019). *Política Pública de Discapacidad. "La Dignidad Humana: Imperativo Ético para la igualdad de Derechos 2020-2029*. Departamento de Boyacá.

Organización de las Naciones Unidas. (13 de diciembre de 2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Informe mundial sobre discapacidad 2023.*

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2023). *Avances en la comprensión de la discapacidad.*

Organización de los Estados Americanos. (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Organización de los Estados Americanos. (7 de junio de 1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.*

Organización Mundial de la Salud. 82001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. OMS

Presidencia de la República. (26 de mayo de 2023). *Decreto 1075 de 2023.*

Rodríguez, E. (2020). *El modelo médico de discapacidad: origen y evolución.* Revista de Estudios sobre Discapacidad.

Universidad Externado de Colombia. (2020). Guía de citación y referenciación: Normas APA, séptima edición (2020). Biblioteca de la Universidad Externado de Colombia. https://www.apastyle.org/

ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

Función Pública



Análisis Política Pública de Discapacidad

San José de Pare, Boyacá

Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal

Dirección Territorial
Boyacá - Casanare

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Línea Temática:
Política Pública

Asistencia Técnica Territorial:
Estructuración y Actualización de Políticas Públicas

Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional ESAP

María Eyecid Avella Fonseca
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Thalía Rubiano Ávila
Líder Territorial ESAP Boyacá Casanare

Dalila López León
Profesional Universitario Dirección Territorial Boyacá Casanare

Tunja
Abril 2026

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Vigilada MinEducación

Tabla de Contenido

Introducción 129
1. Análisis de la Política Pública Vigente en el Municipio 129
1.1 Estructura de los Objetivos y Líneas de Acción 129
1.2 Proyectos y programas para el cumplimiento de las metas e indicadores 130
1.3 Cronograma, avance y tiempos de implementación 130
1.4 Articulación con otros instrumentos de gestión y planeación 131
1.5 Aspectos para Ajustar o Actualizar 134
2. Propuestas Específicas para Contribuir a la Reformulación de la Política Pública Social . 134
Referencias 137

Vigilada MinEducación

Índice de Tablas

Tabla 1. Articulación con otros instrumentos de gestión y planeación..... 131
Tabla 2. Estructura estratégica y operativa 135

Vigilada MinEducación

Introducción

El presente documento aborda un análisis profundo de la política pública de discapacidad e inclusión social (PPDIS) en el municipio de San José de Pare, Boyacá, un tema de vital importancia para garantizar la inclusión plena y efectiva de todos sus ciudadanos. La discapacidad representa un desafío transversal que demanda la atención y el compromiso de la administración local, no solo desde una perspectiva de derechos humano, sino también como un pilar fundamental para el desarrollo social y económico equitativo del territorio.

Este trabajo se enmarca dentro de la estrategia de Asistencia Técnica Territorial (ATT), cuyo propósito es fortalecer las capacidades de gestión pública de los entes territoriales. A través de esta iniciativa, se busca ofrecer herramientas y análisis que contribuyan directamente a la reformulación, ajuste o actualización de políticas públicas clave, asegurando que estas respondan de manera más eficiente y eficaz a las necesidades cambiantes de la población.

La PPDIS del municipio, a pesar de sus intenciones iniciales, se encuentra en un punto donde su historia y estado actual evidencian la necesidad imperante de una actualización. Factores como la evolución de la normativa nacional e internacional, los cambios en las dinámicas sociales y económicas del municipio, y la identificación de brechas en la articulación y efectividad de sus programas – como se ha observado previamente en la implementación de acciones que, aunque bien intencionadas, resultan desarticuladas y no integradas en una estructura programática robusta – hacen que su revisión sea no solo pertinente, sino indispensable. Este documento proporcionará un diagnóstico detallado y sentará las bases para que el municipio pueda contar con una política pública de discapacidad (PPD) renovada, que impulse verdaderamente la inclusión, la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad (PcD) pertenecientes a la entidad territorial.

1. Análisis de la Política Pública Vigente en el Municipio

Este apartado tiene como objetivo realizar un análisis crítico y detallado de la PPDIS previamente en vigor, considerando que su periodo de aplicación (2025-2025) ha finalizado, este análisis no solo busca evaluar su desempeño histórico, sino también sentar las bases para una nueva propuesta que responda a las necesidades actuales y futuras del municipio. Esta evaluación examinará su estructura original, los componentes programáticos, los mecanismos de implementación y la articulación con otros instrumentos de planificación territorial durante su vigencia.

La finalidad es identificar fortalezas y oportunidades de mejora de la experiencia pasada, así como las debilidades y desafíos que limitaron su efectividad y su capacidad para responder de manera integral a las necesidades de las PcD en el contexto local. Este análisis retrospectivo servirá de base fundamental para las propuestas de reformulación y ajuste que se presentarán posteriormente en este documento, justificando plenamente la urgencia y necesidad de una nueva política pública (PP).

1.1 Estructura de los Objetivos y Líneas de Acción

La PPDIS que estuvo vigente en el municipio durante la vigencia 2025-2025 se fundamentó en un objetivo general claro, el cual orientó las acciones y estrategias planteadas en dicho documento. Este objetivo buscó ser el pilar para la inclusión y el bienestar de la PcD en el territorio durante su periodo de aplicación.

Objetivo general de la política pública de discapacidad e inclusión social (PPDIS) 2015-2025:

- Reconocer, promover y garantizar los derechos de las PcD para su inclusión social, mediante el diseño e implementación de acciones que contribuyan a suplir sus necesidades, las de sus familias o cuidadores, que les permitan gozar de una vida digna y libre, desde lo humano, social, económico, cultural y político.

Para el cumplimiento de este objetivo general, la política que estuvo vigente estableció una serie de objetivos específicos que detallaron las áreas de intervención prioritarias y las acciones concretas a desarrollar durante su periodo. Estos objetivos específicos, que funcionaron como las líneas de acción principales de la política fueron los siguientes:

Objetivos específicos (líneas de acción):

icontec ISO 9001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

- Implementar estrategias interinstitucionales que respondan a las necesidades y particularidades de la PcD, de sus familias y/o cuidadores.

- Desarrollar estrategias orientadas a fomentar el reconocimiento de la diversidad y la imagen positiva de la PcD.

- Garantizar la plena participación de las PcD, sus familias y/o cuidadores en todos los espacios.

- Fomento de procesos organizativos de las personas con discapacidad y promoción de su participación en las diferentes instancias locales.

1.2 ***Proyectos y programas para el cumplimiento de las metas e indicadores***

Por medio de documentos como informes de gestión y actas del comité de discapacidad se evidencia que, con el fin de alcanzar los objetivos planteados en la PPDIS, la administración municipal ha diseñado y puesto en marcha distintas iniciativas orientadas a atender las necesidades de la población. Estas acciones son lideradas principalmente desde la secretaría de gobierno y salud, trabajando siempre de la mano con el comité municipal de discapacidad (CMD).

Entre las acciones más desatacadas se encuentran los procesos de registro y certificación, los cuales han permitido identificar formalmente a las personas y facilitar su acceso a derechos y beneficios. Así mismo, se han impulsado proyectos de inclusión productiva, como las huertas caseras y familiares, que buscan mejorar la seguridad alimentaria y generar ingresos alternativos para las familias. En el área de salud, se ha trabajado constantemente para facilitar el acceso a consultas médicas, terapias y medicamentos, complementando esta labor con el apoyo a los cuidadores a través del plan integral de cuidado familiar.

También se han realizado actividades de información, comunicación y sensibilización, junto con la entrega de ayudas técnicas y apoyos sociales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas atendidas. Todo este trabajo cuenta con el respaldo institucional necesario y está registrado en banco de programas y proyectos de inversión municipal, lo que garantiza su viabilidad dentro de la gestión pública.

1.3 ***Cronograma, avance y tiempos de implementación***

La PPDIS fue adoptada mediante el decreto No. 040 del 25 de abril de 2016 y estableció su periodo de ejecución para los años 2015 a 2025. Actualmente, dicho plazo ha finalizado, por lo que la política ha culminado su ciclo de vida legal y técnico.

Análisis del avance por líneas de acción: Al realizar la revisión del avance acumulado durante estos diez años, se identifica un cumplimiento general aproximado del 70%. Sin embargo, el desarrollo no fa sido uniforme en todos sus componentes:

- **Línea de salud y protección social:** Presenta un avance significativo (mayor al 85%). Se logró implementar rutas de atención, procesos de certificación, acceso a medicamentos y apoyo a cuidadores, cubriendo de manera efectiva las necesidades básicas de la población.

- **Línea de desarrollo productivo y economía:** Se considera una línea fortalecida, gracias a la ejecución de proyectos productivos y de seguridad alimentaria que permitieron generar ingresos y autonomía.

- **Línea de educación, cultura y deporte:** Presenta un avance medio, aunque se realizaron actividades de sensibilización y eventos específicos, falta mayor continuidad y transversalidad en los procesos educativos formales.

- **Línea de accesibilidad, entorno y medio ambiente:** Es el componente con menor desarrollo, se identifica debilidades importantes en la eliminación de barreras arquitectónicas, señalización y adecuación del espacio físico, especto que representa un reto para la vigente actual y siguientes.

- **Línea de participación y organización social:** Se avanzó en la constitución y funcionamiento del comité municipal, pero aún es necesario fortalecer la participación activa y autónoma de las PcD y sus familias.

En términos generales, la implementación de la política permitió sentar las bases institucionales y atender las demandas más urgentes de la población. No obstante, al haber finalizado su vigencia, el instrumento se encuentra desactualizado frente a las nuevas realidades y normativas, presentando rezagos importantes en temas de accesibilidad física y participación ciudadana.

1.4 ***Articulación con otros instrumentos de gestión y planeación***

A continuación, se presenta la matriz que muestra la relación existente entre la Política pública de discapacidad del municipio y los diferentes instrumentos de orden nacional, departamental y sectorial.

Tabla 15.

Articulación con otros instrumentos de gestión y planeación.

Instrumento de planeación	¿Existe convergencia?	Descripción de la articulación	Oportunidades de articulación
Marco Nacional			
Ley 1145 de 2007 (Sistema nacional de discapacidad)	Sí	La política del municipio se ajusta a los principios y lineamientos establecidos en esta ley, especialmente en lo referente a la conformación del comité y la definición de rutas de atención.	Fortalecer la estructura institucional y los mecanismos de atención, asegurando la actualización de rutas conforme a las directrices nacionales.
Ley 1618 de 2013 (Garantía y protección de derechos)	Sí	Se evidencia concordancia en los objetivos orientados a asegurar el acceso a salud, educación, trabajo y participación, tal como lo establece la normativa nacional.	Continuar armonizando los objetivos locales con los mandatos de esta ley, enfocándose en la garantía efectiva del acceso a derechos fundamentales.
Política pública nacional de discapacidad	Sí	Los ejes estratégicos y líneas de acción definidos a nivel nacional fueron adoptados y adaptados a la realidad territorial en el instrumento municipal.	Profundizar la contextualización de líneas de acción nacionales, desarrollando programas y proyectos específicos que respondan a las particularidades del municipio.
CONPES sociales	Sí	Los lineamientos de los documentos CONPES relacionados con inclusión social, protección social y salud pública se ven reflejados en los programas y proyectos ejecutados.	Utilizar los instrumentos CONPES como guía para la planificación y evaluación de la política, asegurando que las acciones municipales contribuyan a os objetivos de política pública nacional.
Plan de desarrollo nacional (PDN) “Colombia Potencia de Vida 2022-2026”	Sí	El PDN (Ley 2294 de 2023) establece un marco normativo y programático explícito, dedicando el **capítulo 7: “Garantías hacia un mundo sin barreras**	Articular la política municipal con los objetivos y directrices del Capítulo 7 del DNP; priorizar acciones locales que contribuyan a las metas nacionales de

		para personas con discapacidad” (DNP, 2023ª). Este capítulo contempla catalizadores para la garantía de derechos, promueve la autonomía y la eliminación de barreras, e incluye artículos específicos para la inclusión laboral (Art. 68), la formulación de un Plan nacional de accesibilidad (Art. 89) y el Sistema nacional del cuidado (Art. 95) (DNP, 2023b).	accesibilidad, inclusión laboral y sistemas del cuidado; buscar cofinanciación o asistencia técnica derivada de los fondos y planes nacionales (DNP, 2023ª).
Marco Departamental			
Política pública departamental de discapacidad 8Ordenanza 050 de 2019)	Parcial	La PPDIS del municipio se formuló inicialmente alineada con la versión anterior de la normativa departamental. Sin embargo, desde el año 2019 el departamento adoptó nuevos lineamientos a través de la Ordenanza 050, por lo cual la política del municipio presenta desfases y requiere ser actualizada para ajustarse plenamente a los criterios vigentes en el departamento.	**Actualización y armonización:** Urgente revisión y ajuste de la política municipal para armonizarla con los nuevos lineamientos departamentales de la ordenanza 050 de 2019, garantizando coherencia y acceso a programas y recursos departamentales.
Plan de desarrollo departamental	Sí	Las metas de inclusión social y no discriminación se articulan armónicamente con las grandes apuestas del plan departamental.	Identificar programas y proyectos del PDD donde la política municipal pueda generar sinergias y recibir apoyo para la implementación de acciones de inclusión.
Instrumentos Sectoriales			
Sector salud (Plan territorial de salud)	Sí	Se evidencia convergencia total, ya que los programas de certificación, acceso a servicios y cuidado familiar hacen parte integral de las estrategias de salud pública del municipio.	Asegurar que los servicios de salud sean accesibles y con enfoque diferencial para la PcD, integrando las directrices de la política municipal.
Sector educación	Parcial	Aunque se realizan actividades de sensibilización, se	**Incidencia y formalización:** Trabajar en la

		identifica la necesidad de mayor articulación formal con los lineamientos educativos inclusivos.	formalización de la articulación con los lineamientos de educación inclusiva, garantizando que el enfoque diferencial sea una constante en todos los niveles educativos.
Sector cultura, recreación y deporte	Sí	Los programas de participación y eventos culturales se articulan con los lineamientos sectoriales, buscando garantizar el acceso al esparcimiento y la cultura.	Fortalecer la oferta de actividades culturales, recreativas y deportivas accesibles e inclusivas para la PcD, promoviendo su participación plena.
Nivel Municipal			
Plan de desarrollo municipal (PDM 2024-2027) San José de Pare	No (explícitamente)	El PDM, aunque aborda programas generales de salud (Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud) y atención a poblaciones vulnerables (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, enfocado en el adulto mayor), **carece de una línea estratégica o programas específicos claramente definidos para la población con discapacidad.**	**Transversalización y generación de incidencia:** La política de discapacidad debe actuar como un instrumento transversal, asegurando que los programas generales del PDM (salud, educación, infraestructura, etc.) integren el enfoque diferencial, y proveyendo directrices para que los servicios sean accesibles e inclusivos para PcD, llenando este vacío estratégico.
Esquema de ordenamiento territorial (EOT) Desactualizado	No (explícitamente)	Dentro del PDM se relaciona el EOT, y su programa de “Hacia un ordenamiento territorial moderno y sostenible” y su objetivo de “Revisar y actualizar el POT**”, no menciona de forma explícita la inclusión de la PcD ni la accesibilidad universal** en sus metas o componentes clave, esto indica un área de oportunidad crítica.	**Incidencia estratégica:** La política de discapacidad debe incidir en la próxima revisión y actualización del POT para garantizar la inclusión de normativas de accesibilidad universal, diseño para todos y eliminación de barreras físicas y comunicacionales, asegurando entornos inclusivos que promuevan la autonomía y participación plena de las PcD.

Fuente: DNP y Ordenanza 050 de 2019. Elaboración propia ESAP 2026.

Con base en la información presentada en la matriz, se puede observar que la PPDIS del municipio de San José de Pare mantiene una convergencia positiva con la normativa nacional y los planes sectoriales locales. Sin embargo, se identifica un aspecto relevante: la PPDIS del municipio fue alineada con la versión anterior de la política de discapacidad departamental, adoptada mediante ordenanza No. 005 de 2011.

Desde el año 2019 se expidió la ordenanza 050, mediante la cual se adoptó la nueva política pública departamental de discapacidad “La Dignidad Humana: Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos” para el periodo 2020-2029, se hace evidente la necesidad imperiosa de actualizar el instrumento municipal. Esto permitirá que las acciones, estrategias y metas del municipio se ajusten totalmente a los nuevos enfoques, principios y lineamientos que rigen actualmente en el departamento de Boyacá.

1.5 Aspectos para Ajustar o Actualizar

A partir del análisis realizado, se han identificado varios elementos que requieren revisión y mejora para poder actualizar la PP del municipio. Estos puntos surgen de la evaluación de lo que se ha hecho y de la necesidad de poner al día el documento frente a las nuevas normas y realidades del territorio.

Los aspectos más importantes que se deben ajustar son:

- **Ajuste frente a la normativa departamental:** Es fundamental actualizar los principios y lineamientos de la PP del municipio para que estén acorde con lo que establece la ordenanza 050 de 2019. Actualmente, el municipio está desarrollando programas y acciones de forma desarticulada frente a los nuevos enfoques y directrices que rigen en el departamento, lo que genera inconsistencias que deben ser corregidas.

- **Mejorar la accesibilidad en el municipio:** Se evidencia que ha faltado mayor avance en la eliminación de obstáculos físicos y barreras en las calles y edificaciones. Se hace necesario plantear acciones más fuertes que permitan que el espacio público sea realmente usable y cómodo para la PcD, y en general de todas las personas sin importar su condición.

- **Trabajar más unidos entre sectores**: Aunque hay buena coordinación con salud, es necesario formalizar y fortalecer el trabajo conjunto con otras áreas como educación, cultura y planeación. La idea es que la inclusión se tenga en trabaje de forma transversal en todas los planes y programas de la administración.

- **Impulsar la organización de la comunidad:** Aunque el comité funciona bien, se requiere motivar una participación más activa y autónoma de las PcD. Es prioritario apoyar la creación y legalización de una asociación que represente oficialmente al grupo poblacional.

- **Poner al día los procesos y registro:** Los procedimientos actuales se pueden optimizar. Se debe trabajar en mejorar las rutas de atención, muy importante, fortalecer la forma en que se recopila y guarda la información de las PcD, para tener datos claros y exactos al momento de tomar decisiones.

- **Incluir nuevos enfoques y poblaciones:** La política debe renovarse para incluir de forma clara enfoques como el de derechos humanos, género y curso de vida. Además, es indispensable visibilizar y atender de manera especial a las víctimas del conflicto armado, así como reconocer y responder a las necesidades específicas de la población étnica que habita en el municipio, garantizando un trato diferencial y respetuoso.

2. Propuestas Específicas para Contribuir a la Reformulación de la Política Pública Social

Dando continuidad del análisis realizado en las secciones anteriores y teniendo como base la evaluación técnica del municipio, se presentan a continuación las propuestas concretas de ajuste y modificación. Estas propuestas buscan alinear la gestión municipal con los lineamientos nacionales y departamentales, optimizar la capacidad institucional y garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la política.

- ✓ **Propuesta de ajuste en objetivos**

Origen de la propuesta: Surge de la necesidad imperiosa de actualizar el marco conceptual y filosófico de la política, dado que actualmente el municipio desarrolla programas y acciones de forma desarticulada frente a lo establecido en los marcos normativos vigentes.

Argumentación: Se requiere adoptar objetivos claros que permitan fortalecer la institucionalidad, responder a las nuevas realidades del territorio y garantizar una atención realmente inclusiva y de calidad,

Propuesta específica

Objetivo general: Fortalecer la capacidad institucional del municipio de San José de Pare mediante la implementación de herramientas de apoyo técnico que permitan estructurar, actualizar y gestionar de manera eficaz las políticas públicas inclusivas, garantizando el goce efectivo de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad y sus familias.

Objetivos específicos:

- Estructurar y actualizar la política pública del municipio, asegurando su pertinencia y alineación con los marcos normativos vigentes.
- Generar espacios de capacitación y formación continua que permitan vincular y transversalizar el enfoque de género y diferencial en todos los procesos de la administración municipal.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una implementación articulada y efectiva de las políticas públicas inclusivas.
- Articular las diferentes dependencias y actores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando coherencia y continuidad en la intervención pública.

✓ **Propuesta de ajuste en líneas de acción, programas, metas e indicadores.**

Origen de la propuesta: Derivado del análisis de la medición del desempeño municipal (MDM) y la identificación de brechas entre la gestión administrativa y los resultados obtenidos. Se hace necesario definir con precisión la ruta operativa.

Argumentación: Para superar los retos identificados y mejorar la eficiencia, es necesario contar con una estructura programática clara, donde se definan explícitamente las actividades a desarrollar, las metas a alcanzar y los tiempos de ejecución.

Propuesta específica: Se propone implementar la siguiente estructura estratégica y operativa:

Tabla 16.

Estructura estratégica y operativa.

Eje	Línea de acción	Programa	Meta	Responsable	Plazo
1.Actualización y normatividad	Revisión y validación jurídica	Reconocer diferencias normativas y construir documento actualizado	Presentar documento de diagnóstico y propuesta	Planeación Gobierno Comité	Corto
	Participación ciudadana	Identificar necesidades y expectativas de la oblación	Desarrollar 3 mesas de trabajo participativas	Gobierno Comité	Corto
2.Formación y enfoques	Capacitación continua	Jornadas de sensibilización y formación	Desarrollas 9 jornadas de capacitación	Gobierno Comité	C/M

	Herramientas técnicas	Construcción de guías metodológicas	Socializar 3 guías de enfoque diferencial y de género	Planeación Comité	Corto
3.Articulación y coordinación	Coordinación interinstitucional	Mesas de trabajo y comités técnicos	Realizar reuniones anuales interinstitucionales	Todas las secretarias	Permanente
	Definición de roles	Mapeo de actores y funciones	Realizar caracterización de competencias	Planeación	Corto
4.Seguiminetno y evaluación	Monitoreo y evaluación	Diseño de sistema de seguimiento	Presentar propuesta de sistema integrado	Planeación	Mediano

Fuente: Elaboración propia ESAP 2026.

- ✓ **Propuesta en materia de financiación**

Origen de la propuesta: Basado en el análisis fiscal detallado, donde se evalúa la capacidad de endeudamiento, ahorro corriente, holgura fiscal y las partidas específicas asignadas en el plan indicativo.

Argumentación: La sostenibilidad de la política es viable, pero requiere una estrategia financiera inteligente. Se identificó que la fuente directa es insuficiente, pero existen grandes oportunidades de articulación y transversalización en otros programas robustos.

Propuesta específica

- **Fuente directa (IP-98):** Mantener la asignación de $5.000.000 anuales como base, reconociendo su importancia, pero entendiendo que no es suficiente para cubrir todas las necesidades.

- **Articulación estratégica (IP-97 adulto mayor):** Aprovechar el presupuesto robusto de este programa ($1.272 millones) para garantizar que los servicios de salud, cultura y recreación sean accesibles y adaptados para adultos mayores con discapacidad.

- **Transversalidad:** Incluir el enfoque de discapacidad en programas de víctimas, primera infancia y desarrollo social, asegurando que sus recursos también beneficien a esta población.

- **Oportunidad de propuesta:** Aprovechar el margen de ejecución financiera disponible para 2026 y 2027, priorizando la inclusión de nuevos planes de inversión, teniendo en cuenta la situación de holgura y capacidad fiscal del municipio.

- ✓ **Definición de responsables**

Origen de la propuesta: Necesidad de claridad institucional derivada del análisis de capacidades y roles, fundamental para evitar duplicidades y asegurar resultados.

Argumentación: El éxito de la política depende de que cada actor institucional conozca y asuma su rol. El análisis muestra que fortalecer la gestión administrativa es clave para traducirla en mejores resultados sociales.

Propuesta específica

- **Nivel político y estratégico**
  Responsables: alcalde municipal, secretaria general y de gobierno, secretaria de salud.
  Función: Liderazgo, aprobación de lineamientos y asignación de recursos.

- **Nivel técnico y operativo**
  Responsables: Oficina asesora de planeación, oficina de control interno
  Función: Orientación, seguimiento, evaluación y asesoría técnica.

- **Instancia de coordinación y decisión**
  Responsables: Comité municipal de discapacidad
  Función: Orientación, validación de propuestas, seguimiento interinstitucional y articulación social.

- **Actores corresponsables**
  Todas las secretarias sectoriales (educación, cultura, deporte, hacienda, ect.) según sus competencias misionales.

Referencias

Asamblea Departamental de Boyacá. (2019). *Ordenanza 050 de 2019*. La Dignidad Humana: Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos. Política Pública Departamental de Discapacidad. Gaceta Departamental.

Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1145 de 2007*. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley Estatutaria 1618 de 2013*. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Congreso de la República de Colombia. (2023). *Ley 2297 de 2023*. Por medio de la cual se establecen medidas efectivas para garantizar el acceso al servicio de cuidador o asistente personal.

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida.*

DNP – Centro de Investigación y Formación Fiscal (Cifit). 2024). *Índice de desempeño fiscal.*

DNP – Sistema de Planeación Territorial (SisPT). (2024). *Sistema de estadísticas territoriales: Medición del desempeño de planeación territorial.*

DNP – (s.f.). *Lineamientos técnicos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas de Discapacidad*. Gobierno de Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Guías metodológicas para la gestión pública inclusiva*. Gobierno de Colombia.

Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**8. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor, en concordancia con el objeto y alcance del contrato**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para esta actividad se tienen en cuenta todas las actividades desarrolladas durante el mes de abril.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *20260504_1_Avance_1_ATT_SJP*

Anexo 2 – *20260504_2_ Avances_Asistencias*

Anexo 3 – *20260504_3_Avance_1_Chitaraque*

Anexo 4 – *20260504_4_R_Seguimiento_Lin*

Anexo 5 – *20260504_5_Insumo_Act_PPD_SJP*

Anexo 6 – 20260504_6_Analisis_PPD_SJP

SCREENSHOT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
La semana pasada			
20260504_1_Avance_1_ATT_SJP	1/05/2026 7:13 p. m.	Chrome PDF Doc...	58 KB
20260504_2_Avances_Asistencias	1/05/2026 7:14 p. m.	Chrome PDF Doc...	15 KB
20260504_3_Avance_1_Chitaraque	1/05/2026 7:32 p. m.	Chrome PDF Doc...	1.870 KB
Hoy			
20260504_4_R_Seguimiento_Lin	4/05/2026 10:19 a. m.	Chrome PDF Doc...	56 KB
20260504_5_Insumo_Act_PPD_SJP	4/05/2026 10:51 a. m.	Chrome PDF Doc...	2.618 KB
20260504_6_Analisis_PPD_SJP	4/05/2026 10:51 a. m.	Chrome PDF Doc...	749 KB